

--- En el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 09:00 (nueve) horas del día 28 (Veintiocho) de Agosto del año 2010 (dos mil diez) hora y fecha señalada en la convocatoria expedida para llevar a cabo la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.-----

 --- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos De Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, C. Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 17 integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

 --- Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que siendo las 09:04 (nueve horas con cuatro minutos) en el desahogo del punto 4.17 del orden del día, la Regidora Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, se integra al desarrollo de la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

 --- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Todos ustedes recibieron un proyecto que fue entregado en tiempo y forma. ¿Alguien tiene algún comentario? Un servidor quiere hacer un cambio, bueno un comentario. El retiro del 4.1, ya que ya había sido turnado y bueno es la solicitud del profesor Gómez Encarnación. Ya había sido turnado, lo que en este caso sería que el 4.2 pase a ser 4.1, y así los demás sucesivamente. ¿Alguien tiene algún otro comentario? Pongo a su consideración el orden del día con los cambios ya mencionados. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

 --- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 31 de Julio de 2010. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 21754 y su expediente integrado, por el cual se reforma el artículo 56 de esta misma Constitución Local. **Con acuse de recibo notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que se tiene por recibida la minuta proyecto de decreto y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Arturo Joel Rivera Enrique y Jorge Chávez Lara, en sus carácter de Presidente y Secretario del ejido Gobernador Sebastián Allende, en el que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento con la derogación del acuerdo de fecha 13 de agosto de 1954, publicado en el Diario Oficial de

la Federación de fecha 31 de Agosto de 1954, en el que se declaró veda por tiempo indefinido de las aguas del Río Ameca y sus afluentes directos e indirectos; así mismo solicitan apoyo con parte de los estudios que les requiere la CONAGUA, entre otros, con el estudio topográfico para el proyecto de construcción de una presa dentro de su dotación territorial. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Evelia Basáñez Márquez, en su carácter de Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C., en el que en el marco del tradicional baile del rebozo, solicita la donación de un centenario, así como apoyo económico con la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos del grupo musical que amenizará el evento del 25 aniversario. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.4.- Iniciativa signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por la que propone se analice la factibilidad para que el Pleno del Ayuntamiento autorice en su caso, otorgar en concesión el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Aseo Público, Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; convocando la comisión de Aseo Público.** 4.5.- Iniciativa signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento, se autorice en su caso, la contratación de un empréstito con la institución financiera que brinde las mejores condiciones de crédito para destinarlo a inversión pública productiva, dentro de los programas y proyectos que se desarrollen de manera personal o con la participación de las otras dos esferas de gobierno. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Obras Públicas; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.6.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Adrián Gómez Meza, en su carácter de Subdirector Administrativo y Academia de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal, en el que solicita se autorice la firma del convenio de colaboración a celebrar entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que tiene por objeto el establecer las bases para llevar a cabo los procesos de evaluación y control de confianza que exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los integrantes de las instituciones policiales del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.7.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del ciudadano Maestro en Derecho Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, en el que solicita se formalice la petición realizada, con el objeto de que se autorice otorgar en comodato a dicha Secretaría, el bien inmueble de propiedad municipal que es utilizado como Centro Preventivo para Menores Infractores de esta ciudad, con el fin de continuar la función que se está llevando a cabo en beneficio de los menores infractores. **Con acuse de recibo notifíquese al Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Adrián Méndez González, en su carácter de Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N.) de recursos

municipales, para el programa federal 3x1 para migrantes. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.** 4.9.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Raúl Serna Navarro, en su carácter de Director General del Club de Pesca de Puerto Vallarta, A.C., en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la realización del “55 Torneo de Pesca de Marlin y Pez Vela” a llevarse a cabo en esta ciudad. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Turismo y Juventud y Deporte; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.10.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Arturo Cervantes García, en el que solicita en caso de ser procedente, se autorice la renta o comodato del predio propiedad municipal ubicado en la calle Viena, esquina con Paseo del Marlin, en el fraccionamiento Gaviotas de esta ciudad, con dimensiones aproximadas de 4.00 ó 5.00 metros de ancho, por 40.00 metros de largo, con el objeto de destinarlo para estacionamiento. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Seguridad Pública y Tránsito y Calles y Calzadas; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.11.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, ex Director de Desarrollo Social, en el que solicita la donación de 30 sillas infantiles color naranja, para la escuela de desarrollo integral para niños de lento aprendizaje que tiene su domicilio en la calle Aldama s/n, en la colonia Coapinole de esta ciudad, mismas que están adscritas a la dirección de desarrollo social. **Con acuse de recibo notifíquese al actual titular de la Dirección de Desarrollo Social que se tiene por recibida la petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Educación Pública; convocando la Comisión de Asistencia Social.** 4.12.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los Cirujanos Dentistas CC. Juan José Chavira Espejo y Francisco Javier Rodríguez L., presidente y secretario respectivamente del Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Vallarta, A.C., en el que solicitan se incluya como requisito indispensable al solicitar la licencia municipal de funcionamiento para el giro comercial al que se dedican, una constancia de membresía al colegio, así como el que se establezca una fecha límite para que cada odontólogo obtenga la certificación ISSO, correspondiente a la atención odontológica. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** 4.13.- Punto de acuerdo signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que propone se autorice por el Pleno del Ayuntamiento llevar a cabo la implementación del Programa Municipal de Conservación de los Espacios Públicos del Centro Histórico de Puerto Vallarta. **Se tiene por recibida la presente propuesta de punto de acuerdo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas, Turismo, Parques, Jardines y Ornato y Calles y Calzadas; convocando la Comisión de Obras Públicas.** 4.14.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita la revocación de la concesión número 378 del mercado municipal de Ixtapa, local 27, con una superficie de 10.66 metros cuadrados, a nombre de la C. María del Carmen Celis Gutiérrez. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.15.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de

Mercado, Comercio y Abasto, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita la revocación de la concesión número 292 del mercado municipal Emiliano Zapata, local 4, con una superficie de 36.40 metros cuadrados, a nombre del C. Jorge Luis Cortés Sánchez. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.16.- Escrito signado por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito de los CC. Luis Alonso Villalvazo Arredondo, Secretario General de Choferes de la CROM y Héctor Peña Casillas, Presidente de la Unión de Permisarios de la CROM, en el que solicitan se autorice una nueva ala de trabajo para el sitio 9, en la calle Aguacate y Basilio Badillo, en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, con el apoyo técnico de la Subdirección de Tránsito Municipal.** 4.17.- Escrito signado por el C. L.C.P. José Juan Gabriel Salcedo Angulo, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita se autorice otorgarle en comodato al DIF Puerto Vallarta, los salones de propiedad municipal ubicados en el Fraccionamiento La Floresta, en la calle Madre Selva, Violeta y Callejón de la Flor, con número de registro patrimonial 818, con el objeto de ser utilizados en el Programa de la Asociación Nacional Pro Superación Personal (ANSPAC). **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.18.- Escrito signado por la C. Lic. Laura Elena Partida Jaime, en el que solicita se autorice por el Pleno de este Ayuntamiento actuar como perito traductor de los idiomas inglés - español y viceversa, en actos que se llevan a cabo ante las oficinas del registro civil de este Ayuntamiento, en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Reglamentos.** 4.19.- Escrito signado por la C. Rosalina Caballero Palomera, en el que solicita se autorice una adición al acuerdo de Ayuntamiento número 0748/2009 de fecha 28 de Noviembre de 2009, en el que se autorizó la celebración de un convenio con este Ayuntamiento para la ejecución de la obra de la Avenida Federación; así mismo solicita se autorice un adendum al convenio referido. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** 5.1.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta Planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, con el objeto de presentarla al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el diverso 10 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, fracción I, párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 238 fracción I, párrafo segundo, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice la segunda modificación al presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del

año 2010. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice en su caso, publicar y promocionar en los medios más convenientes para el Ayuntamiento, los diversos bienes inmuebles que se pretenden enajenar propiedad del municipio. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Dr. Alfonso Petersen Farah, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante la cual solicita la revocación del acuerdo número 0754/2009, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de Noviembre de 2009, por el que se autorizó otorgar en donación en favor de esta misma institución, un predio propiedad municipal para realizar el proyecto de construcción de un Centro de Salud Mental; así mismo en la que se solicitó la donación de otro predio con distinta ubicación. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que se propone se autorice llevar a cabo en coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, la construcción e instalación de un Pebetero Conmemorativo del Bicentenario en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0666/2009, de sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2009, a efecto de que se corrija la superficie que fue otorgada en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, para la construcción de un jardín de niños en la colonia Lomas de San Nicolás. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice indemnizar económicamente al C. Arnulfo López Zepeda, únicamente por lo que respecta a la construcción de la vivienda de 51.88 metros cuadrados, ubicada en el trazo de la avenida Federación, la cual arroja un costo de \$145,264.00 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice indemnizar económicamente al C. Manuel López Zepeda, únicamente por lo que respecta a la construcción de la vivienda de 66.72 metros cuadrados, ubicada en el trazo de la avenida Federación, la cual arroja un costo de \$235,008.00 (doscientos treinta y cinco mil ocho pesos 00/100 M.N.). **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice indemnizar económicamente al C. Cruz López Zepeda, únicamente por lo que respecta a la construcción de la vivienda de 51.47 metros cuadrados, ubicada en el trazo de la avenida Federación, la cual arroja un costo de \$185,941.00 (ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). **5.11.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por la C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en la que solicita se autorice la convocatoria del Programa Filantropía Vallarta. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice adicionar el artículo 10 bis al Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, por el que se propone se autorice el traspaso del local comercial con giro de artesanías, número 12 del estacionamiento Benito Juárez de esta ciudad, localizado bajo la rampa de ascenso y descenso, sobre la calle Encino o colindancia con el Río Cuale, para pasar a favor del nuevo arrendatario, el C. Rodolfo Santiago Flores. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice adicionar la fracción V al artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por la Comisión de Educación Pública, por el que proponen modificar el destino del bien inmueble de propiedad municipal que fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, en el acuerdo número 0082/2010, de sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2010, con el objeto de

que su destino sea la construcción de una escuela primaria. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone otorgar por un término de 30 años, el predio de propiedad municipal autorizado a entregar en comodato a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo de Ayuntamiento número 0028/2004, de sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2004. **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social y Derechos Humanos, por el que se propone establecer en todas las entidades municipales de este Ayuntamiento, así como organismos descentralizados, atender de manera prioritaria a las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, sin que con ello se viole el derecho a la igualdad y/o se incumplan requisitos exigidos para la prestación de la atención por la constitución y la ley. **5.18.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Turismo e Inspección y Vigilancia, por el que se propone autorizar la iniciativa signada por el C. Regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García, a efecto de que se autorice la elaboración y colocación de dos anuncios espectaculares en las estructuras que se encuentran ubicadas en las entradas de la ciudad, los cuales hagan alusión al slogan “Puerto Vallarta es miembro del Club de las Bahías más Bellas del Mundo”, en tres idiomas, español, inglés y francés. **5.19.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Juventud y Deporte, por el que se propone resolver la petición formulada por el Maestro Carlos Olvera Ocampo, Director de la Escuela Secundaria General número 60, de la colonia La Aurora de esta ciudad, en la que solicitó el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$32,800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para reponer los recursos que cubrieron los alumnos por concepto de inscripción al Campeonato Internacional de Porristas Vallarta 2010. **5.20.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, por el que se propone resolver la petición del C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en la que solicitó el apoyo económico de este Ayuntamiento para el año 2010, por la cantidad mensual de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero del presente año, para solventar parte de los gastos de dicha institución. **5.21.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, por el que se propone resolver la petición del C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada “Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.”, en la que solicitó diversos apoyos para la creación del Congreso en Contra de las Adicciones, los próximos 24 y 25 del Septiembre del 2010. **5.22.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con el objeto de apoyar económicamente a las delegaciones y agencias municipales, para llevar a cabo los festejos patrios del año 2010. **5.23.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en la que solicita se autorice la suscripción del convenio de dación en pago, a celebrar entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa denominada Cinco Contemporánea, S.A. de C.V., mismo que tiene por objeto el que la empresa cubra un adeudo al municipio por la cantidad de \$239,695.89 (doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 89/100 M.N.), por concepto de diferentes observaciones que realizó la Dirección General de Verificación y Control de Obra, a la obra pública denominada DOP-15072008 “Obras Parque Lineal Río Pitillal”. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión. -----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 31 de Julio de 2010.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Les voy a pedir la dispensa de la lectura en los términos del artículo 117 del Reglamento Orgánico de este municipio. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad de los presentes. Y en segundo término pongo a su consideración la aprobación de dicha acta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los munícipes integrantes del Ayuntamiento asistentes a la

presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Para lo cual le voy a pedir al Secretario se sirva dar lectura a ellos”. -----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mtro. Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 21754 y su expediente integrado, por el cual se reforma el artículo 56 de esta misma Constitución Local. **Con acuse de recibo notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que se tiene por recibida la minuta proyecto de decreto y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.** -----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los CC. Arturo Joel Rivera Enrique y Jorge Chávez Lara, en sus carácter de Presidente y Secretario del ejido Gobernador Sebastián Allende, en el que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento con la derogación del acuerdo de fecha 13 de agosto de 1954, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Agosto de 1954, en el que se declaró veda por tiempo indefinido de las aguas del Río Ameca y sus afluentes directos e indirectos; así mismo solicitan apoyo con parte de los estudios que les requiere la CONAGUA, entre otros, con el estudio topográfico para el proyecto de construcción de una presa dentro de su dotación territorial. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** -----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Evelia Basáñez Márquez, en su carácter de Presidenta de la Asociación Femenil Vallartense, A.C., en el que en el marco del tradicional baile del reboso, solicita la donación de un centenario, así como apoyo económico con la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos del grupo musical que amenizará el evento del 25 aniversario. **Con acuse de recibo notifíquese a la promotora que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género; convocando la Comisión de Hacienda.** -----

--- **4.4.-** Iniciativa signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por la que propone se analice la factibilidad para que el Pleno del Ayuntamiento autorice en su caso, otorgar en concesión el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Aseo Público, Hacienda y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Hortencia Rodríguez González y Lic. Carlos Efraín Yarena; convocando la comisión de Aseo Público.** -----

--- **4.5.-** Iniciativa signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento, se autorice en su caso, la contratación de un empréstito con la institución financiera que brinde las mejores condiciones de crédito para destinarlo a inversión pública productiva, dentro de los programas y proyectos que se desarrollen de manera personal o con la participación de las otras dos esferas de gobierno. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las**

comisiones de Hacienda y Obras Públicas, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Hortencia Rodríguez González, Ing. Juan Pablo García Castellón y Lic. Carlos Efraín Yerena convocando la Comisión de Hacienda. -----

--- **4.6.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Adrián Gómez Meza, en su carácter de Subdirector Administrativo y Academia de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal, en el que solicita se autorice la firma del convenio de colaboración a celebrar entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que tiene por objeto el establecer las bases para llevar a cabo los procesos de evaluación y control de confianza que exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los integrantes de las instituciones policiales del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** -----

--- **4.7.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del ciudadano Maestro en Derecho Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, en el que solicita se formalice la petición realizada, con el objeto de que se autorice otorgar en comodato a dicha Secretaría, el bien inmueble de propiedad municipal que es utilizado como Centro Preventivo para Menores Infractores de esta ciudad, con el fin de continuar la función que se está llevando a cabo en beneficio de los menores infractores. **Con acuse de recibo notifíquese al Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** -----

--- **4.8.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Adrián Méndez González, en su carácter de Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$1'316,103.00 (un millón trescientos dieciséis mil ciento tres pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales, para el programa federal 3x1 para migrantes. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.** -----

--- **4.9.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Raúl Serna Navarro, en su carácter de Director General del Club de Pesca de Puerto Vallarta, A.C., en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la realización del "55 Torneo de Pesca de Marlin y Pez Vela" a llevarse a cabo en esta ciudad. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Turismo y a la de Juventud y Deporte; convocando la Comisión de Hacienda.** -----

--- **4.10.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Arturo Cervantes García, en el que solicita en caso de ser procedente, se autorice la renta o comodato del predio propiedad municipal ubicado en la calle Viena, esquina con Paseo del Marlin, en el fraccionamiento Gaviotas de esta ciudad, con dimensiones aproximadas de 4.00 ó 5.00 metros de ancho, por 40.00 metros de largo, con el objeto de

destinarlo para estacionamiento. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana; Seguridad Pública y Tránsito; y a la de Calles y Calzadas; con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Hortencia Rodríguez González y Juan Pablo García Castellón; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** -----

--- 4.11.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Guadalupe Pelayo Martínez, ex Director de Desarrollo Social, en el que solicita la donación de 30 sillas infantiles color naranja, para la escuela de desarrollo integral para niños de lento aprendizaje que tiene su domicilio en la calle Aldama s/n, en la colonia Coapinole de esta ciudad, mismas que están adscritas a la dirección de desarrollo social. **Con acuse de recibo notifíquese al actual titular de la Dirección de Desarrollo Social que se tiene por recibida la petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Educación Pública; convocando la Comisión de Asistencia Social.** -----

--- 4.12.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de los Cirujanos Dentistas CC. Juan José Chavira Espejo y Francisco Javier Rodríguez L., presidente y secretario respectivamente del Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Vallarta, A.C., en el que solicitan se incluya como requisito indispensable al solicitar la licencia municipal de funcionamiento para el giro comercial al que se dedican, una constancia de membrecía al colegio, así como el que se establezca una fecha límite para que cada odontólogo obtenga la certificación ISSO, correspondiente a la atención odontológica. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la Comisión de Reglamentos.** -----

--- 4.13.- Punto de acuerdo signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en el que propone se autorice por el Pleno del Ayuntamiento llevar a cabo la implementación del Programa Municipal de Conservación de los Espacios Públicos del Centro Histórico de Puerto Vallarta. **Se tiene por recibida la presente propuesta de punto de acuerdo y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas; Turismo; Parques, Jardines y Ornato; y la de Calles y Calzadas, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de la C. Regidora, Hortencia Rodríguez González; convocando la Comisión de Obras Públicas.** -----

--- 4.14.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita la revocación de la concesión número 378 del mercado municipal de Ixtapa, local 27, con una superficie de 10.66 metros cuadrados, a nombre de la C. María del Carmen Celis Gutiérrez. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** -----

--- 4.15.- Escrito signado por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. César Langarica Santana, Administrador General de Mercados Municipales, en el que solicita la revocación de la concesión número 292 del mercado municipal Emiliano Zapata, local 4, con una superficie de 36.40 metros cuadrados, a nombre del C. Jorge Luis Cortés Sánchez. **Con acuse de recibo**

notifíquese al Administrador General de Mercados Municipales que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal. -----

--- **4.16.-** Escrito signado por el C. Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito de los CC. Luis Alonso Villalvazo Arredondo, Secretario General de Choferes de la CROM y Héctor Peña Casillas, Presidente de la Unión de Permisarios de la CROM, en el que solicitan se autorice una nueva ala de trabajo para el sitio 9, en la calle Aguacate y Basilio Badillo, en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, con el apoyo técnico de la Subdirección de Tránsito Municipal.** -----

--- **4.17.-** Escrito signado por el C. L.C.P. José Juan Gabriel Salcedo Angulo, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita se autorice otorgarle en comodato al DIF Puerto Vallarta, los salones de propiedad municipal ubicados en el Fraccionamiento La Floresta, en la calle Madre Selva, Violeta y Callejón de la Flor, con número de registro patrimonial 818, con el objeto de ser utilizados en el Programa de la Asociación Nacional Pro Superación Personal (ANSPAC). **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** -----

--- El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Se les informa que se incorpora la regidora Aleyda Bravo en este momento a la sesión de Ayuntamiento, para que se asiente en actas”.-----

--- **4.18.-** Escrito signado por la C. Lic. Laura Elena Partida Jaime, en el que solicita se autorice por el Pleno de este Ayuntamiento actuar como perito traductor de los idiomas inglés - español y viceversa, en actos que se llevan a cabo ante las oficinas del registro civil de este Ayuntamiento, en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Reglamentos.** -----

--- **4.19.-** Escrito signado por la C. Rosalina Caballero Palomera, en el que solicita se autorice una adición al acuerdo de Ayuntamiento número 0748/2009 de fecha 28 de Noviembre de 2009, en el que se autorizó la celebración de un convenio con este Ayuntamiento para la ejecución de la obra de la Avenida Federación; así mismo solicita se autorice un adendum al convenio referido. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, con la inclusión en lo personal y para iguales efectos de la C. Regidora, Hortencia Rodríguez González.** -----

--- El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es cuanto señor presidente respecto a los asuntos que fueron enlistados en el punto cuatro de la lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno. Está a su consideración el turno propuesto. ¿Alguien tiene algún comentario?, adelante Juan Pablo”.-----

--- El C. Regidor Lic. Juan Pablo García Castellón: “Nada más solicito integrarme en el 4.5 y en el 4.10, por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.5. Ah, en ésta se supone que... ¿4.5?, es la de... okey, Juan Pablo 4.6, ahí según yo ibas en ecología.” El C. Regidor Carlos Efraín Yerena: “Es el que sigue presidente, es el 4.6 ahora 4.5”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey,

Adelante Juan Pablo, se integra. Hortencia...”. La C. Regidora Hortencia Rodríguez González: “Pide...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “...Y el 4.10. Okey. ¿Qué es el 4.11? Perfecto. ¿Sí?”.

--- Se hace la aclaración para los efectos legales que correspondan, que la solicitud del C. Regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón de integrarse en el punto 4.10 la realizó tomando en cuenta el reacomodo que sufrieron los números del orden del día, una vez que fue retirado de la misma el punto que se tenía contemplado como 4.1 en el proyecto inicial, tal y como quedó plasmado en el apartado correspondiente a la aprobación del orden del día; por lo que resulta correcta su solicitud de agregarse en el 4.10 y no en el 4.11.

--- La C. Regidora Hortencia, Rodríguez González “Pido integrarme en el 4.10, 4.19, 4.13, 4.4 y 4.5”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Esta bien. ¿Pero ya recorridos?, o como...ya recorridos. Okey, con gusto. Si Carlos”.

--- El C. Regidor Carlos Efraín Yerena: “Yo únicamente integrarme a los nuevos números 4.4 y 4.5”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, perfecto. Quedan los comentarios asentados. Queda a su consideración el turno de asuntos a comisiones. Los que estén por la afirmativa con los comentarios de nuestros compañeros regidores Juan Pablo, Hortencia y Carlos Efraín, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. A ver, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “5.1 Adelante Señor Secretario”.

--- **5.1.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta Planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, con el objeto de presentarla al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el diverso 10 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí Presidente. Sería necesario para dar mejor luz si pudiéramos ver cuando menos lo que se cambió de la ley aquí en pantalla, toda vez que fue enviada el día de ayer”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero se les envió a su correo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, pero se nos mandó el día de ayer y no vimos si realmente las reformas o los cambios que pedimos vienen incrustados. Únicamente ver los cambios que vienen con negrita en la ley, sería sano y pertinente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, nada más que también ya hicimos un trabajo previo, se les envió a sus correos para no estar imprimiéndola. Son doscientas hojas, multiplicadas eran más de tres mil copias las que se tenían que sacar”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pero aunque sea un tomo por fracción sí sería necesario presidente, porque...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz. “Sí, lo que podemos hacer es imprimirla...por lo mismo se está imprimiendo”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Un tomo para analizarlo. ¿O por qué no lo dejamos hasta el último?, votarlo hasta el último, hasta el final de la sesión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, vamos dejándolo hasta el final y ahorita lo... ¿sí?”.

--- Una vez que se han desahogado el resto de los puntos cinco de la orden del día y se ha impreso un ejemplar del proyecto de ley de ingresos para cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en este Ayuntamiento, así como apoyados en la proyección que se hace por parte del personal de la Tesorería Municipal, se reanuda el análisis del presente punto.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante compañeros. Bueno, vamos a

regresar a la discusión del 5.1 si les parece. Damos ya por reanudada esta sesión regresando al 5.1, el cual dejamos pendiente. La gente...si me lo permiten, nada más solicitar el uso de la voz de la gente de tesorería, se autorice. Los que estén por la afirmativa de que la gente de tesorería pueda hacer el uso de la voz, favor de levantar la mano. Aprobado. Adelante”. La Jefa de Ingresos, L.C.P. Lorena Hernández Becerra: “Gracias. Buenos días a todos. Señores regidores, si recuerdan, el último punto que no pudimos mostrar fue el cambio que le hicimos...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, vamos votando en lo general si les parece, ¿sí? Vamos a votarlo en lo general. Los que estén por la afirmativa de aprobar en lo general esta propuesta o iniciativa, proyecto de iniciativa de ley de ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2011, con el objeto de presentarla en tiempo y forma al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos en lo general, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor; cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En lo particular. Antes de los comentarios...o si quieres arrancamos con los comentarios. Miren, sería mejor ver los comentarios en vez de irnos a toda ¿no?, ¿les parece? Los puntos... a ver, si quieren si alguien tiene algún comentario, los anotamos y ahorita vemos la discusión de los puntos en lo particular. Adelante Nacho. Regidor Ignacio”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “A ver, pero entendí que primero vamos a darle una repasada ¿no? o cada quien va a...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, lo que pasa que si alguien tiene algún punto...ya la hemos revisado en varias reuniones, si alguien tiene algún punto es mejor para no entrar a todos los puntos, si alguien tiene puntos –a lo mejor son ocho puntos- esos ocho puntos los podemos platicar o podemos...”. -----

--- El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: "Bien, en ese orden de ideas, yo me reservo los artículos 45 y 46. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Queda asentado el comentario del regidor Ignacio. ¿Quién más tiene comentarios?, ¿nadie más?”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, para no irnos pues...en primer lugar, es importante establecer en toda la ley que los conceptos son en pesos, creo que en la mayoría o casi en todos no se establece, entonces sí establecer que son en pesos. El otro punto... revisé en muchos aspectos para no irme a lo particular en cada uno de ellos e ir más rápido; quedamos de que íbamos a redondear a pesos para no tener centavos, para si entramos con los kioscos electrónicos facilitarle al gobernado el pago de estos derechos. Y en el capítulo de SEAPAL cuando lleguemos a el, agregar –nada más no tengo aquí el número de artículo bien- SEAPAL está pidiendo reducir al mínimo, que casi es nulo el agua, cuando... al mes, pero no establece ahí “previo procedimiento que establecen las normas correspondientes” porque son muy dados a llegar y nada más cortar sin decirte “te corté” y obviamente antes de eso tiene que seguirse un procedimiento para hacerlo”.-----

--- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí, yo traigo una observación también. Quisiera checar en el capítulo noveno, de los derechos no especificados, artículo 67”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más? A ver, adelante Julio”. -----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Para romper pavimentos, banquetas o machuelos, lo tenemos por metro lineal; efectivamente dice en banquetas, pero cuando sea en calles y avenidas la reparación del concreto hidráulico se puede reparar pero si queda ya dañado, sí sería cambiarlo a metros cuadrados y aumentarle el costo porque ya dañan la garantía de la obra principal; como ahí enfrente de SORIANA el caso que se rompió dos veces, o aclararlo o que nos expliquen por qué por metro lineal”.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Otro, presidente. El artículo 48 al final el último el párrafo dice “los espacios con las siguientes especificaciones: punto setenta por punto treinta y cinco” y en el artículo 48 hace referencia al 145 de la Ley de Hacienda, la Ley de Hacienda habla de punto veintisiete metros cuadrados y obviamente se contradice con punto setenta por punto treinta y cinco. Aquí podemos hacer dos cosas: uno; poner punto nueve por punto tres, que es lo que dice la Ley de Hacienda o poner lo que dice la Ley de Hacienda, que es punto veintisiete metros cuadrados lo que queda exento del pago de anuncios”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, la diferencia –coincido con el comentario- la diferencia es mínima, pero estamos de alguna manera violentando lo que ya está asentado en la Ley de Hacienda, entonces nada más

...son algunos centímetros, pero de una vez ajustarnos a lo que dice la Ley de Hacienda”-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, por eso les digo. A ver, nosotros estamos anotando, está muy sencillo, el que tenga puntos en lo particular ahorita lo sometemos a votación si les parece en lo particular. ¿Alguien más tiene algún punto?, para ir votando en lo particular los puntos que se tengan ¿sale? Entonces a ver, el regidor Ignacio Guzmán en el artículo 45 tiene su comentario, si quiere nos lo hace y lo sometemos a votación ¿les parece?”-----

--- El regidor, L.A.E Ignacio Guzmán García: “Yo les había comentado en las reuniones de trabajo previas y también desde el año pasado tenían la...enviaron éste... la iniciativa de la Ley de Ingresos del ejercicio 2010, como podrán ver en la actual ley pues no aparece ¿no? En primer lugar la redacción del artículo 45, las fracciones uno y dos no distingue o no habla de qué, está muy mal redactada. Independientemente de eso, yo no estoy de acuerdo en que esas obras, o que ese impuesto pues, que no está claro –en la Ley de Hacienda sí viene- cuando las obras se hacen por plusvalía ahí está perfectamente tipificado, no tiene pues mayor problema, pero la manera en que la están proponiendo aquí no es correcto. Yo los invito a que ese artículo 45 lo retiremos, en el entendido de que la fracción de Acción Nacional en su momento pues se lo votaría en contra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, entonces la propuesta ahí está. Someto, uno por uno”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Lo que pasa presidente es que no está bien redactado el concepto, ni se establece cómo se va a cobrar ni quién lo va a cobrar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es muy sencillo, son dos propuestas. Una es retirarlo, y la otra sería solamente modificar la redacción y más lo técnico. Si les parece lo votamos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sería bueno ahorita...Nacho propone quitarlo así como está y obviamente porque no está bien precisado, pero en las reuniones de trabajo hablamos de que estamos de acuerdo en establecer una cuota por ese tipo de servicio, de la infraestructura, entonces a lo mejor si en la discusión precisamos muy bien cómo y qué, a lo mejor sí avanzamos en ingresar este concepto”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García. “Mira, si fuera el caso, que se mencionara de qué habla abajo cuando dice habitacional y cuando dice comercial, cuando se especificara, se supone...yo supongo que se están refiriendo al SEAPAL. ¿Y cómo haría este Ayuntamiento para que le estemos nosotros subrogando facultades al SEAPAL?, para que el SEAPAL recaude y luego el SEAPAL traernos al municipio. O sea, me parece totalmente ocioso, en dado caso, que se pudiera dejar como lo menciona la Ley de Hacienda, “las obras por plusvalía”, así de simple”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, vamos hacer una cosa, vamos aterrizando, si no...porque hay varios puntos. Hay una propuesta de Nacho, y la propuesta de Carlos sería nada más ver el tema de redacción, lo técnico. La propuesta del regidor Ignacio es sacar ese punto 45, retirarlo. Los que estén por la afirmativa de la propuesta del regidor Ignacio de retirarlo, favor de levantar la mano. ¿Cuántos son? Diez, se tendría que retirar. Se retira el punto”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 10 (diez) votos a favor y 07 (siete) en contra, de los C.C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio y los Regidores, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, Lic. Carlos Efraín Yerena, C. José Fernando Flores Sosa, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal y María Esther Blanco Peña.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, el artículo 46”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Artículo 46. Está ya en este proyecto de iniciativa reconociéndose el cobro de las horas extras. Y yo creo que no debiéramos reconocerlo en el cuerpo de esta iniciativa, porque si bien es cierto que sí hay algún acuerdo individual para otorgar algunas horas extras, este no es de manera generalizada, sino que es de manera acordada previamente. Entonces mi propuesta también en el mismo sentido, es que estas dos fracciones, la fracción segunda y la fracción tercera del proyecto del artículo 46, también sean retirados”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, nada más para entenderte Nacho, ¿tú quieres que no cobremos las horas extras?”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo lo que propongo es que no lo dejemos en el cuerpo de la ley de ingresos, porque la ley de ingresos no puede ser particular, tiene que ser general, los impuestos no pueden decir “a ti sí te cobro y a ti no te cobro”. Entonces sí se puede, y el mecanismo de horas extras no propongo que no se cobren, propongo que no se pongan en las tarifas de la ley de ingresos, porque entonces todo mundo va a solicitar horas extras ¿por qué?, porque ya está ahí en la ley. Claro, pudiéramos

corregir la redacción y ponerle “previa autorización del Consejo de Giros Restringidos”, pero me parece que no sería un impuesto o un derecho en este caso generalizado, y de tal suerte que nada más estaríamos enredándonos en reconocerlo en la Ley de Ingresos”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Perdón, nada más si me permiten. Nada más hay que sí ser claros y separar. El hecho de que esté previsto en la ley de ingresos no significa que le vaya a generar un derecho al ciudadano, esto es la consecuencia de una autorización previa, que está establecido inclusive en el reglamento de comercio. Entonces si sortea el primer obstáculo el ciudadano, entonces cabría la posibilidad de que llegara al cobro, pero no significa que en automático todo mundo vaya a obtener este beneficio. Entonces esto nada más es plasmarlo y no significa que por automático lo va a tener, y obviamente previo en el reglamento del consejo ya lo puede determinar o inclusive el ejecutivo lo podrá determinar si procede o no”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón, entonces pues también la propuesta sería que en lugar de estar particularizando horas extras a equis negocios pues mejor que procedamos a modificar el reglamento de comercio, y ahí especificar los horarios y dejar eso....está muy suelto, lo de horas extras ha habido mucho exceso, ha habido mucha discrecionalidad. Habíamos acordado que lo tenía que aprobar el consejo de giros restringidos y no está sucediendo así. Entonces el hecho de que lo estemos ya poniendo aquí...bueno, pues es un aspecto recaudatorio, hasta ahí pudiera estar bien ¿no?, pero sigue estando suelto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón presidente, aquí la situación es que tanto el reglamento como la ley nos da esa facultad de otorgar horarios extraordinarios, lo que no teníamos es cuánto cuesta ésta hora; y con esto lo que estamos subsanando es poniéndole un precio y no dejarle libre arbitrio al titular de la dependencia para que ponga el precio que él quiera poner. Aquí creo que es importante que lo dejemos, para que dejemos muy claro al gobernado cuánto le cuesta un horario extraordinario sobre el horario establecido en el reglamento de comercio. Si queremos abrir más horarios en el reglamento de comercio, bueno, entraríamos a revisar y a modificar y ampliar o reducir los horarios que establece el reglamento”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Si presidente, primero hacerle una observación. En el momento en que estamos pidiendo la palabra, se toman la palabra sin la autorización. A ver si...pedí la palabra desde hace ratito. Segundo, es ver que es irrelevante, es irrelevante que la pongamos en la ley o que no la pongamos, de todos modos se va a ejercer. Y si va haber modificaciones pues no tiene mucho sentido que estemos discutiendo, inclusive para mí queda claro que para eso existe el reglamento, para poner precisamente dentro de lo que es la ley los tiempos en que se pueda llevar a cabo la función de comercio de giros restringidos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, ¿les parece que votemos?, para no hacer esto....adelante Gloria”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “En el caso de las horas extras, uno de los temas más recurrentes a los que a través de la prensa nos hacen saber algunos compañeros su inquietud, de que se malinterpreta cómo se manejan porque hay un donativo. Lo que estamos tratando de hacer es regularizarlo a través de nuestra ley de ingresos, y lo habíamos comentado en reiteradas ocasiones, que efectivamente tenemos que trabajar en el reglamento, pero para eso tenemos todavía lo que resta del año y para la ley de ingresos tenemos una fecha límite, que es el próximo lunes. Entonces por esa razón trabajamos intensamente en la comisión de hacienda con compañeros de las tres fracciones, se presentó una propuesta y las que pudimos avanzar, en las que encontramos puntos de acuerdo son...ésta era una de las mismas. Entonces yo creo que lo correcto sería trabajar en ambos sentidos, hoy en la aprobación de esta propuesta de ley de ingresos y posteriormente a través de la comisión de reglamentos hacer los ajustes que correspondan en los reglamentos que nos faltan. Pues le ayudamos regidor con la chamba”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece, hay una propuesta de Nacho, ¿tú propuesta en concreto Nacho es?”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Mi propuesta es que se retire de la ley de ingresos. En primer lugar por la redacción, y en segundo lugar porque me parece que estamos oficializando ya”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay una propuesta del regidor Ignacio. Los que estén por la afirmativa de sacar este punto, favor de levantar la mano. Entonces seis votos ¿no?, ¿cinco o seis? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Seis votos. Por eso, está muy sencillo es la propuesta del regidor, entonces esta propuesta directamente no se....se queda como estaba”. **Denegado por Mayoría Simple**, por 06 votos a favor de los C.C. Regidores, Ignacio Guzmán García, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos De Santiago, Ricardo

Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores y 11 votos en contra. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El siguiente punto es...”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón, perdón, aunque ya está votada, ¿puedo hacer la observación? Aunque ya está votada, cuando menos que se corrija la redacción”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Que se vaya a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, es que tenemos que votar una ley de ingresos hoy señores, tenemos varios días trabajando en este tema. Si alguien tiene alguna corrección...a ver”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nacho ¿qué corrección deseas a la redacción de esta fracción?, ¿qué corrección a la redacción?”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Los giros a que se refieren las fracciones anteriores, “previa aprobación del consejo de giros restringidos” en el caso de alcoholes, en el otro no”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Todos son de alcoholes Nacho. Creo Nacho que así está bien, obviamente es darle facultades al consejo pero el consejo de todos modos tiene que pasar aquí al Pleno”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Es un comentario”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, sí. Es más, únicamente aquí lo que estamos poniendo es el monto de lo que va a valer la hora, para que ya haya certidumbre en la gente que lo solicita. Creo que así está bien”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Presidente, ¿seguimos?, ya está votado, eso lo podemos meter en el reglamento de comercio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay una propuesta de Nacho de cambio de redacción ¿la votamos la propuesta?, ¿les parece?”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “No, es que eso ya está votado, el punto ya está votado, ya está votado y eso lo podemos analizar en el reglamento de comercio”.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, ¿quién mas tenía comentarios?, Carlos Efraín, adelante”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El artículo 48 en su fracción I dice que se sustenta en el artículo 145 de la Ley de Hacienda, que habla de una superficie de punto veintisiete metros cuadrados, pero en el último párrafo estamos poniendo los anuncios con las siguientes especificaciones: “punto setenta por punto treinta y cinco quedan exentos”, cuando la Ley de Hacienda exenta hasta “punto setenta metros cuadrados” y obviamente ahí nada más dice metros, abajo...arriba, es ése. Lo que dice la Ley de Hacienda es exentos hasta punto setenta metros cuadrados, obviamente es una superficie que cada quien puede poner a su arbitrio sin excederse. Punto setenta por punto treinta y cinco metros obviamente está abajo de ese tamaño, yo soy de la idea que nos sujetemos, si ya dice allá arriba la exención del 145 de la Ley de Hacienda, quitamos este párrafo, no tiene razón de ser y nos basamos a lo que dice la Ley de Hacienda, que es más claro. Sí, quitar este párrafo, sí, quitar ese párrafo que dice “los anuncios de punto setenta por punto treinta y cinco metros que quedan exentos”, la Ley de Hacienda exenta superficies a punto setenta”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón, coincido. Nada más sería en todo caso quitarles el si es cuadrado, rectangular o lo que sea y dejar únicamente la superficie, que cada quien lo ponga rectangular, cuadrado...siempre y cuando no se exceda del porcentaje y ya. Así es”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Votamos la propuesta de Carlos, que es quitar este párrafo. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Los que estén por la negativa. Los que se abstienen. Moy, absténgase porque...sí, pues digo...ya ...se suma a la mayoría ¿no?. Entonces se quita este párrafo”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor; cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Otro punto regidor?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En lo de SEAPAL, nada más que estoy bajando al artículo porque planeación...ojalá pudiéramos planeación ponerlo en un cuadro para no tener tantas páginas de conceptos que se repiten, pero SEAPAL...creo que es del 67 en adelante ...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En el 57 cuáles serían...para empezar a aterrizar. Las observaciones del 57 serían ...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En el capítulo de SEAPAL, nada más no lo tengo aquí bien dónde quedó...únicamente agregar cuando piden reducir el suministro al mes, “siempre y cuando se haga –se agregue pues- “previo procedimiento que marcan las normas aplicables”, ¿no?, para que no sea arbitrariamente llegar y cortar el agua, sin que le hayan dado el derecho al gobernado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Entonces la propuesta es Carlos?”. El regidor, Lic. Carlos, Efraín Yerena: “Que se...¿el 60?”. El regidor, C.

José Fernando Flores Sosa: “Presidente, para avanzar un poquito, que tomen nota las personas que vienen de tesorería del comentario que está haciendo el Carlos Efraín Efraín, lo votamos, creo que todos los regidores coincidimos con ese comentario de lo del SEAPAL, y al final ya que se busque bien el artículo y en que parte va ir esa redacción”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Votamos la propuesta de Carlos. A ver Carlos, si quieres menciona la propuesta”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Agregar pues, donde viene la redacción de que se reducirá al mínimo el consumo de agua, agregarle nada más que “previo el procedimiento que establecen las normas aplicables”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sale. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor; cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Otro comentario tenía regidor Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En el transitorio tercero presidente, con el objeto ...dice: “a los servicios traslativos de dominio, de regularizaciones de CORETT, del Fideicomiso de Puerto Vallarta y predios ejidales de colonias regularizadas por convenio ante el Ayuntamiento”, agregarle “y decretos del Poder Legislativo” nada más, para poder entrar ahí al esquema de apoyar a la regularización de los asentamientos que estamos trabajando. Tercero Transitorio, le da la facultad de apoyar a lo que regulariza CORETT, Fideicomiso Puerto Vallarta y predios ejidales con convenio; obviamente el decreto 20920 que también esa facultad que está en revisión, es nada más agregarlo pues, “y decretos del Poder Legislativo” para que pueda fundamentar, meter esas colonias al mismo esquema. ¿Estás de acuerdo Julio?. Agregar, estamos metiendo en este esquema al CORETT, al Fideicomiso Puerto Vallarta y predios ejidales, pero los que tienen dominio pleno tienen que entrar ahorita al decreto 20920, entonces la idea es –para no establecer qué decreto y por si pudiera sacar el Poder Legislativo unas modificaciones- “y decretos legislativos aplicables a la regularización de asentamientos”¿no?. Sí, para no establecer qué decreto, si le cambian de número”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está la propuesta del regidor. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano ...de agregar”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor; cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Julio, tenías comentarios también”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “62 para lo del Rastro, fracción V, por kilómetro, perdón, de traslado, diez pesos. Pero nada más quería cómo lo van a calcular o que me expliquen cuál va a ser la aplicación, porque habíamos dicho de perímetros en las juntas de la semana pasada y si me comentaron, lo quitaron, pero veo que lo dejan a diez pesos y quería saber cómo lo interpretaron o cómo lo van aplicar, porque dice diez por kilómetro de traslado, luego dice nada más diez, diez pesos supongo como dice Carlos. Luego dice, por cada cuarto de res veintiséis; por cerdo veintiséis. No, es el 62 fracción V, pero nada más dice diez pesos. Nos habían comentado del rastro que era muy barato el traslado, porque en ocasiones pedían la carne a la Boca de Tomatlán o la pedían a Mismaloya o a Tebelchía y pues era incosteable llevar una res o un cuarto de res por veintiséis pesos a Tomatlán y sugerimos hacer una tabla de kilometraje, cinco, diez, quince y más de veinte: pero yo estuve en la comisión de reglamentos con los veterinarios y no supe cómo, a quién se le ocurrió quitar la tabla, por qué argumento la quitaron y que me expliquen por qué nada más dice diez pesos por kilómetro de traslado, ¿por cada kilómetro?, o no sé, ¿quién lo quitó?, ¿quién sugirió derogarla ese lunes a las nueve de la noche?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Después de que te fuiste”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, me fui atender a los veterinarios”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Ah, perdón. No, con el objeto pues...muchos carniceros van por su producto y a otros se los trasladan, obviamente se pusieron zonas, lo más práctico...sabemos donde están ubicadas cada carnicería o equis, entonces es más fácil ahora con los adelantos tecnológicos como el google, medir exactamente su distancia y cobrarles por la distancia que recorre el vehículo. Entonces en ese caso se estableció por kilómetro cuadrado”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “A ver, arma un ejemplo práctico. Si yo soy un carnicero y pido que me lleven un cuarto de res, y vivo a diez kilómetros, ¿cuánto me va a salir?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Cien pesos. Si está a diez pesos....”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández. “¿Más los

veintiséis?, ¿más lo del cuarto de res?, más veintiséis...ciento veintiséis”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “O sea, hablamos que una cosa es cargar y descargar que es el concepto, más el traslado. Si tú nada más ocupas que te lo carguen a tu vehículo, te cobran la pura carga y descarga del producto”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Okey, diez pesos por kilómetro. Entendido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces tu propuesta es ...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, está bien, lo que pasa es que no recuerdo cuál era la tarifa que habíamos puesto con este muchacho”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Venía por zonas ...bueno, a un lado está ¿no?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, es que esa era la propuesta de la comisión de hacienda que trabajó Fernando, en esa reunión estuvimos trabajando Directores, con Servicios Públicos, está bien”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es más práctico así”.-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “A ver, sobre lo del concreto...¿cómo quedó lo del concreto?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Julio. La propuesta del concreto, vámonos al punto”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Artículo 52. Al romper el pavimento para corregir los errores de las construcciones o meter nuevas redes de drenaje, aparte de la molestia que le ocasionan al ciudadano –en el caso de Wal-Mart rompieron como doscientos metros y lo rompieron dos veces- duraron cuatro o cinco meses en repararlo y luego al mes lo volvieron a romper, y es por metro lineal, están cobrando muy barato, ya que si el Ayuntamiento hace seiscientos metros de una carpeta con concreto hidráulico cuesta una fortuna y luego que llega un desarrollador y la rompa. Si bien es cierto la tiene que reparar, pero ya la reparación nunca va a quedar igual cuando es una carpeta virgen pues en su estructura. Yo sí quiero que cobren bastante como para ...pues a lo menos que el Ayuntamiento después tenga recursos para volver a corregir los errores”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “No Julio, pero el responsable de hacer la carpeta no es el Ayuntamiento, así es, así es. Si lo hace mal otra vez tú propones que la sanción sea más alta”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “O que lo haga otra vez todo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues si quieren vámonos al punto en lo particular para que tengamos una propuesta en concreto y la podamos votar ¿te parece?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Okey, deje busco el artículo 52, está muy difícil esta ley”.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si le parece nos tomamos un receso de un par de minutos. ¿Alguien más tiene algún punto?, para que vaya revisándolo. Juan Pablo”.-----

--- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí, yo nada más quisiera verificar –porque nos la mandaron cambiada un poquito- en el capítulo noveno, artículo 66, donde dice manifestación de impacto ambiental en sus tres categorías, página 148. Los costos están cambiados, la manifestación de impacto ambiental, modalidad en general debe ser de diez mil, la intermedia de doce quinientos y la específica de diecisiete quinientos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces sometemos a consideración la propuesta de Juan Pablo. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano Aprobado, entonces se hace la modificación”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor; cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces se hace la modificación y damos un receso de dos minutos para que Julio cheque eso y ...no sé si alguien tenga algún otro ¿sí?”.-----

--- Posteriormente a que concluya el receso solicitado, se reanudará la sesión.-----

--- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Carlos, ¿te acuerdas del curso de concreto que nos dieron ahí en la comisión o la explicación?, que decían que la ruptura de pavimentos hidráulicos debe ser por...pero como te puedo decir, por... “. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Por metro cuadrado cuando menos”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, por bloque, por lozas grandes”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí por loza de por lo menos metro cuadrado”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, de metro cúbico”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Hay lozas de dos por tres”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Era como de toda la calle de ancho por ...so sea, sí, pedazos grandes, ¿por qué?, porque a la hora de”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si tu propuesta Julio es establecer pues que cuando hagan alguna reparación, reparen la loza completa -porque obviamente hay de diferentes tamaños- pero normalmente es loza completa para que pueda... y no hacer un parche, porque si

no vuelve a fracturarse”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Y si evidentemente sería súper caro para ellos, de pérdida que el Ayuntamiento tenga un ingreso para amortiguar el impacto que genere a futuro estar reparando esas fracturas, echar a perder, se echa a perder la carpeta de concreto hidráulico. Nuevecita los concretos, porque es que no hay coordinación. No ¿y sabes cuántas calles que se hicieron en el Ayuntamiento anterior se van a volver a levantar?, pues no les metieron las tripas ¿todas?”-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Faltaría alguien? Ricardo ¿verdad?, hay que esperar. Okey, reanudamos la sesión. Nada más Julio traía una...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Antes de Julio para...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, adelante regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Se han notado en la Ley de Ingresos viene no coincidiendo los artículos, por ejemplo, tenemos el 69 de un lado y del otro tenemos el 68; esto es a raíz de que en el primer capítulo había uno repetido y se quitó. Entonces se cambió toda la numeración para que al momento de que estemos viendo no equivocarnos ¿no?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, pero yo estoy hablando del proyecto de la ley, del 52”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Por eso, entonces para cuando hablamos del artículo 52 es del proyecto”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, de la ley vieja no, yo a la vieja ni la voltee a ver ni la analicé. La nueva. A ver, el artículo 52 establece que las personas físicas o jurídicas que para la realización de obras requieran de los servicios que a continuación se expresan, previamente cubrirán los derechos conforme a la siguiente tarifa: autorización para romper pavimentos, banquetas o machuelos para la instalación o reparación de tuberías o servicios de cualquier naturaleza por metro lineal. En primer lugar, el metro lineal...evidentemente las tuberías hidráulicas o eléctricas pues son lineales, si sería bien valorar si es ponerlo metro lineal o tarifas por metro cuadrado, para cuando se tenga que reponer lozas completas como para la fracción o más bien el número dos que dice “concretos hidráulicos”; y también el c) que dice “concretos hidráulicos en la fracción número uno; se cobran ciento trece pesos en una y ciento quince en la otra. Y sí, quería que se elevara el precio pues para que se pueda reparar o darle mantenimiento. Un pavimento, se supone un concreto hidráulico dura treinta años la vida útil, a la hora de que lo truenan, lo rompen, no sé si cuatro o cinco años pueda sobrevivir bien. Dice que los servicios serán a cargo de...”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Al final de este apartado habla de que la reposición del empedrado o pavimento la realizará el solicitante, el cual se hará a los costos vigentes del mercado. Yo creo que ahí a lo que se tendría que entrar es la supervisión de que realmente se haga en los términos en los que originalmente fue construido, o sea, porque no le puedes cobrar un supuesto tampoco al solicitante”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Mira, en cursos que afortunadamente se llevaron a cabo en la comisión de regularización, los especialistas en concreto nos establecieron que una vez roto un concreto, no hay manera de que vuelva a tener la misma durabilidad, que se debe de cambiar toda la loza completa y si...el ejemplo de Wal-Mart, Wal-Mart abrió dos veces la Francisco Villa y abrió un metro lineal o noventa centímetros lineales, y no cambiaron todo desde su esquina hasta el puente de El Pitillal, el río de El Pitillal, y ya echaron a perder esa carpeta, ya está dañada ¿y sabes cuánto es el daño para el municipio?, mínimo diez millones de pesos, cinco millones de pesos ¿y ellos cuánto pagaron?, pagaron, sí, la repararon y pagaron...no sé, a cien pesos ...seis mil pesos por el permiso. Al Ayuntamiento le pagaron seis mil pesos y ya le hicieron un daño patrimonial a la ciudad de cinco, diez millones de pesos”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce. “¿Y a cuánto asciende el monto de tu propuesta por metro?, porque no podemos también ejemplificar en un asunto a todos, que a lo mejor sí van hacer ...van a tratar de reparar como debe ser pues, o sea, aparte de la solicitud van a pagar el reparar ese espacio, no solamente la solicitud pues. Por eso, pero ¿van a pagar doble al reparar y al solicitarlo?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, lo que pasa...Gloria...Gloria, okey...o sea, es lo que te explico, sí lo pusieron otra vez, lo pusieron dos veces y dos veces lo abrieron, porque algo les falló o algo...no sé, errores de ellos, pero lo que le ponen ahí...la reparación ya es una reparación ineficiente que ya no va a tener la misma durabilidad, y si Wal-Mart viene hacer negocio o cualquier otra empresa, ellos van a ganar dinero y la ciudad le va arreglar sus ...o sea, nos van a dejar un daño a una vialidad que después tenemos que repararla y le vas a quitar un parque, una escuela a alguna colonia”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “O sea, yo estoy de acuerdo...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “O no vamos a tener patrullas, no vamos a poder comprar patrullas”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios

Ponce: “Estoy de acuerdo en el sentido de lo que estás planteando, a lo que voy es que quien debería supervisar cómo lo deben de reparar o en qué términos lo deben de reparar debiera ser la autoridad, no decirle nada más “vuelves a tapar”, “tienes que levantar toda esta loza y eso va ir a tu costo”, a eso me refiero, no que en la solicitud la estuviéramos le cobrando en el supuesto de que no repares”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Hay que cambiar nosotros el reglamento de construcción; y aquí no cobrarles cien pesos, puedes cobrarles mil pesos para poderlo supervisar bien”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Exactamente, el costo de supervisión y proyecto, porque aparte tienes que hacer el nuevo proyecto de la reparación como obra pública”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El capítulo éste habla de la autorización para que haga alguna actividad en áreas públicas, y lo que propone Julio es que tenemos que precisar muy bien la redacción para la reparación de lo que destruya, obviamente la cantidad que se establece ahí es para una autorización simple; se te autoriza pues romper la banqueteta, pero ¿quién te va a revisar que corregiste la banqueteta como debe ser?, o la vialidad”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Cuánto vas a durar ...¿cuánto personal va a destinar obras públicas para andar revisando todos eso?, o planeación, y por seiscientos pesos vas a supervisar una obra, estar al pendiente. Yo por eso digo no cobrarle lo que vale la obra, sino mínimo unos mil pesos por metro, para que tengas la ...digo, que le cueste sesenta mil pesos y de esos sesenta mil pesos ya el Ayuntamiento tiene cómo mover y destinar gente a que supervise y supervise bien, ya si no supervisan pues es responsabilidad de...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “¿Cómo propondrías Julio?, aquí esto es una autorización para que haga algo pues, aquí falta la revisión, supervisión y”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Yo propongo por decir, se aumenten en un mil por ciento los conceptos, o sea, sería el concreto a mil trescientos cincuenta”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “¿Cuánto nos cuesta un interventor?, un interventor nos cuesta seiscientos pesos, entonces yo siento que obviamente un supervisor de obra podría ser lo mismo; cobrarles también un supervisor de obra a todas esas personas para que supervise que realmente hagan bien el trabajo, y el supervisor sea el que dictamine que se hizo bien”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pues aquí está la responsabilidad de todos Carlos, lo que la mayoría determine, yo nada más propongo eso, ya si tu propones otro adelante. Yo propongo subir un mil por ciento todos los conceptos de aquí, mil por ciento”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, pero son dos conceptos. Uno es la autorización para que hagas algo. Voy a poner mi toma de agua, voy a tener que abrir la banqueteta, pero sí necesitamos alguien que supervise que lo que destruiste lo hiciste bien como estaba”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, en el reglamento de obras públicas poner que se tendrá que tener un supervisor y ya se le cobra”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Pero hay que cobrarle a la persona”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, pero ya está la tarifa para el interventor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Para el interventor en eventos, hay que poner supervisor de obra, o sea, aparte de pagar la autorización para hacer algo hay que ...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Debería de ir en otro capítulo supongo, hay que modificar el capítulo de ...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, aquí mismo. “Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Más el pago del supervisor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Mediante el pago de supervisor” y le ponemos ahí el costo del supervisor, lo mismo que cuesta un interventor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y luego los días. Una empresa puede durar...puede decir “lo va hacer en diez días” y si dura cinco meses en hacerlo, también no se vale eso”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Regidor, vamos dejando que vayan agregando los comentarios ¿no?, o lo que se le va agregar para pasar al siguiente”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Puedes ponerle por metro lineal y cuadrado. Sobre el tema de cuadrado ¿qué hacemos?, pues cuadrado, porque es volumétrico, al final de cuentas siempre son por cincuenta centímetros mínimo. Y el comentario Maestra Dulce, de ponerles una sanción si no realizan la obra en el término que ellos consideraron o la autorización, para que no nos tengan a los ciudadanos dos o tres meses ahí sufriendo por una obra que se puede hacer en quince días”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si no está el puesto de supervisor lo agregas”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Ése sería todo mi comentario señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces a ver ¿se vota algo o no?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Bueno, los cambios”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sale. Los que estén por

la afirmativa de la propuesta de Julio, favor de levantar la mano”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Incluida la tarifa del mil por ciento ¿sí?, okey”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Sale?. Adelante”. **Aprobada por Unanimidad**, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor; cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Gracias señor presidente, compañeros. Si podemos...traigo una propuesta, nueva propuesta para adicionar en el capítulo...título tercero. De las contribuciones especiales. En el subcapítulo Único. Si podemos regresar al artículo 45 por favor. Efectivamente, en la anterior propuesta tenía inconsistencias, fue la razón de que se retiró y sin embargo, nosotros tenemos...su servidor tiene una propuesta para poner a su consideración, cuya redacción sería en el artículo 45. Empezaría como “El municipio por conducto del SEAPAL”, se elimina hasta percibirá, continúa la redacción y en el punto que está señalado como número uno, se elimina. Prácticamente sería el único, y sería “las contribuciones en mejoras”, ahí la redacción continúa y en la parte ya de la tabla ...estaba bien ¿eh? (en sentido indicativo respecto a la proyección que hace el personal de la tesorería), “las contribuciones de mejoras” ahí continúa y ya nos vamos a la tabla por favor y ahí sería “consumo, metro cúbico mensual”, se estableció que es el de SEAPAL y aquí se hace la relación, ahorita si hacemos la aclaración vamos a poner la denominación correcta del Organismo, y que es por el servicio de agua y ahí también sería también “costo fijo mensual” y vamos a “consumo metro cúbico de agua”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “¿No sería muy conveniente plasmar específicamente que de cero a veinte es exento?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, está bien”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “A lo que se refería el regidor Julio es donde dice consumo, diga “consumo de agua por metros cúbicos”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Así es. También en la tabla, tienen razón, “consumo de agua”, “Consumo metro cúbico de agua”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Agua potable ¿eh?, hay tres aguas”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Hay destilada, tratada...”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Y esa adecuación sería en el resto de la tabla, y la exención... nada más establecer claramente que de cero a veinte, aunque el cero no hay consumo, mas bien sería “de uno a veinte, se encuentra exento”, no, pues cero no hay consumo, ah bueno, entonces cero...okey, “de cero a veinte exento o cero pesos”. Y en la parte subsecuente de las tablas también hacer la adecuación “consumo metro cúbico de agua potable, costo fijo mensual”, consumo de agua potable. De igual forma establecer el concepto industrial y cuyos valores serían equivalentes al comercial, para que se encuentre previsto el concepto industrial. Bien, esa sería la nueva propuesta en el artículo 45”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Con el respeto Señor Síndico esto ya había sido votado, se sacó precisamente de la Ley de Ingresos y ya había sido votado, y fue el artículo que se saca, no fue el contenido ni la modificación”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, efectivamente, sin embargo es una nueva propuesta. La anterior fue...el artículo sigue, porque si se hubiera movido, quitado el artículo, se mueve la numeración; y no fue el objeto ni el punto, así está asentado en el acta, en la sesión la propuesta. Lo que se sacó fue la redacción, en consecuencia, esta es una nueva propuesta, diferente...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “La propuesta fue sacar de la Ley de Ingresos el artículo 45”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Lo que pasa es que no se movió la numeración, entonces ahí sí nada más para aclarar que es una nueva propuesta en el capítulo, por eso hice alusión al capítulo, al título y al capítulo”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “A ver, para antes de que se vote. Lo único que están haciendo es ...entiendo a lo mejor la molestia, porque algunos compañeros hayan emitido un voto consciente, un voto razonado y que ahora están haciendo una huisachada –no lo puedo llamar de otra manera- es obvio que se tiene que mover todos los artículos, por eso no se especificó cuando se retiraba el artículo, que se tenían que recorrer todos, porque eso es obvio, entiendo pues que no es mas que una huisachada que el síndico propone para introducir un artículo que ya estaba votado. Si quieren hacerlo así, adelante, no hay ningún problema. No me parece que sea lo adecuado, no me parece que sea correcto el que traten de hacer eso. Nuestro voto será y seguirá siendo en contra”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Nada más para aclarar, al final de cuentas...digo, respeto el punto de vista, no es así. Al final de cuentas es una propuesta, se pone a consideración la razón por la cual efectivamente no se aceptó la anterior

es porque tenía...habían omisiones, faltaban adecuaciones y bueno, ahí está la propuesta”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Estoy de acuerdo en que como tenemos el derecho de hacer propuestas, pero también tendríamos el derecho de volver hacer la propuesta de volverlo a quitar y vamos a durar ahí al infinito en propuestas, no, pero está bien, o sea tienen la mayoría ustedes. Quieren que volvamos a proponer el 45 y lo quitemos y otra vez lo ponen y lo quitemos, o sea, si se votó se votó. O sea, que a todo dar, así se puede corregir cualquier ...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece ...se somete. Yo creo que ya hay ...se somete, se pone a propuesta ...adelante regidora”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “La propuesta que se nos presentó ahorita era diferente a la que habíamos visto en reunión de trabajo –la que decidimos que se quitara de la ley de ingresos- lo que avalaba el artículo 45. Esta propuesta ya se asemeja a lo que habíamos visto en reunión de trabajo cuando estaba aquí Juan Carlos Carrillo. Entonces en este sentido sí vamos de acuerdo en que se apruebe, no la propuesta que anteriormente nos habían presentado”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Con todo respeto Gloria, con Juan Carlos Carrillo en la reunión de trabajo quedó que no se iba a poner y estuvieron de acuerdo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, mira, de hecho lo platicamos en la reunión de trabajo. Nacho dijo algo muy claro, dijo: “mira, pues vamos dándole para adelante, el Congreso lo va echar para atrás”, esa fue la...sí mal no recuerdo Nacho, en la reunión de trabajo tú dijiste “pues le van a dar para adelante, pero el Congreso...”, entonces dejemos en manos del congreso en este caso que analice este tema. Por lo pronto sería importante pasar al siguiente punto, porque no vamos a salir pues del ...adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Para hechos. Yo no dije que le diéramos para adelante, yo dije que la íbamos a votar en contra. Está bien, vamos a perder la votación, dije “en el Congreso ya veremos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Eso fue. Adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Presidente, creo que no podemos ya dar marcha atrás en este asunto, se pone en riesgo precisamente toda la ley en el momento en que ya fue votado esto y llegue haber un recurso de nulidad precisamente por la votación que se dé y no podemos poner en riesgo toda la economía del próximo año por un capricho presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Claro. Si les parece se somete a votación por lo pronto. Los que estén por la afirmativa de la propuesta del síndico, favor de levantar la mano. Serían once votos. Los que estén por la negativa, favor de levantar la mano. Negativa, negativa. Entonces queda aprobada por Mayoría”. **Aprobado por Mayoría Absoluta**, por 11 votos a favor y 06 en contra de los C.C. Regidores, Ignacio Guzmán García, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos De Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y no sé si haya otro en esta parte, en la ley, ¿no?. Sometemos a **aprobación en lo particular el resto de los artículos que no fueron observados** por los integrantes de este Pleno ¿sí?. Entonces los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. A ver, en este momento someto a su aprobación en lo particular el resto de los artículos que no fueron observados por los integrantes de este Pleno. Es decir, todo lo que no se había observado lo someto a su consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado. A ver, los que estén por la negativa favor de levantar la mano. Los que se abstienen. Se abstiene el regidor y se suma a la mayoría”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 abstención del C. Regidor L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago, el cual se suma a la mayoría. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión para su archivo y posterior consulta, el documento que contiene la propuesta ya aprobada -----

--- **5.2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, fracción I, párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 238 fracción I, párrafo segundo, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Hay algún comentario al respecto? De no ser así, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”.

Aprobado por Unanimidad de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión para su archivo y posterior consulta, el documento que contiene la propuesta ya aprobada.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice la segunda modificación al presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE: El suscrito, Lic. Salvador González Resendiz, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con relación en lo reglamentado por los artículos 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado por la fracción V, XIV y XXII del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto me permito presentarles a su consideración la presente propuesta de Punto de Acuerdo por la que se formula se autorice la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010, con el objeto de ajustar el gasto en las partidas correspondientes y otorgar suficiencia a las partidas agotadas; lo que se propone al tenor de los siguientes: DE LOS ANTECEDENTES
1.- En sesión ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2009, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010. 2.- En sesión ordinaria de fecha 08 de Junio de 2010, el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2010, con el objeto de ajustarlo a una realidad en la recaudación de los impuestos de este mismo ejercicio fiscal. DE LAS CONSIDERACIONES Debe señalarse que la titular de la Hacienda Pública Municipal, lleva a diario un análisis del comportamiento de cada una de las partidas presupuestales, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar cuáles de estas presentan ahorro y cuáles se exceden en el gasto, razón por la cual nos propone se realicen las transferencias al presupuesto de egresos con el objeto de ajustar el gasto en cada una de las partidas que corresponden. Lo anterior lo solicita toda vez que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano facultado para llevar a cabo las transferencias presupuestales para otorgar suficiencia a las partidas otorgadas. DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, esta estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone en sus artículos 11 fracción XXX, 248 fracción III y 282, lo siguiente: Artículo 11. Son facultades del Ayuntamiento XXX. Aprobar las transferencias, modificaciones presupuestales y la creación de nuevas partidas del presupuesto de egresos en vigor. Artículo 248. Son atribuciones del Ayuntamiento, las siguientes: III. Autorizar las transferencias presupuestales para otorgar suficiencia a las partidas agotadas. Artículo 282. Las transferencias presupuestales, debidamente justificadas, deben ser autorizadas por el Ayuntamiento, a iniciativa de la Tesorería, observando siempre que se apegue al presupuesto originalmente autorizado. También es de señalarse lo preceptuado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que en sus artículos 218 y 220, disponen lo siguiente: Artículo 218.- El gasto público no podrá modificarse en ninguna de sus partidas, sin la previa autorización del Ayuntamiento. Artículo 220.- En los casos a que se refiere el artículo anterior, el Presidente Municipal, por conducto del encargado de la hacienda municipal del ayuntamiento, preparará las iniciativas de las modificaciones correspondientes, debiendo comunicar a la Auditoría Superior dichos cambios, dentro de los cinco días posteriores a la realización de los mismos. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de: PUNTO DE ACUERDO Primero.- Se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010, en los términos del documento anexo que se acompaña al presente punto de acuerdo, mismo que contiene las transferencias presupuestales para otorgar suficiencia a las partidas agotadas. Segundo.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para efecto de que se informe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco de las modificaciones efectuadas por este Ayuntamiento. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Agosto de 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” El C. Presidente Municipal Lic. Salvador González Resendiz (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es. ¿Alguien tiene algún comentario?, de no ser así, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que propone se autorice en su caso, publicar y promocionar en los medios más convenientes para el Ayuntamiento, los diversos bienes inmuebles que se pretenden enajenar propiedad del municipio.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo signado por el Presidente Municipal Lic. Salvador González Resendiz propuesto en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes: De conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de los integrantes de este Pleno, el presente Punto de Acuerdo, el cual tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice publicar, anunciar, difundir y promocionar en los medios publicitarios impresos y electrónicos más convenientes para el municipio, la posible enajenación de los bienes inmuebles que se señalan en la lista que se acompaña como anexo al presente; para un mayor conocimiento de la importancia y relevancia del presente, me permito hacer referencia de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Como es de todos conocido, el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, atraviesa por una complicada situación financiera, la cual en forma conjunta hemos sumado esfuerzos para poder solventarla en los mejores términos, las medidas que hemos realizado para poder sobrellevar estas difíciles circunstancias han sido: 1.- La reestructuración del crédito de los \$450'000,000,00 millones; 2.- La modificación al presupuesto de egresos 2010; y 3.- la realización de ahorros

significativos a diversas partidas presupuestales. II.- Pero pese al enorme esfuerzo que hemos realizado para disminuir el gasto público, existen a la fecha diversos temas que no hemos logrado solventar como lo son: 1.- El Pago de Obra Pública, 2.- La Deuda con Pensiones del Estado; y 3.- El Pago a Proveedores, los cuales en caso de no encontrar una solución inmediata seguirán generando un alto costo económico a las arcas públicas del municipio, y que además en un futuro cercano involucrarían al Ayuntamiento en litigios judiciales, derivándose adicionalmente el pago de intereses, gastos y costas que lesionaran aún más a la sociedad Vallartense. III.- Ahora bien, considerando que los recursos financieros con que cuenta actualmente el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, nos impide hacer frente a esos compromisos sin poner en riesgo la disciplina financiera del municipio, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de recurrir a soluciones alternativas para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios públicos de nuestro Municipio. IV.- Es por ello que aceptando las limitaciones financieras expuestas anteriormente, pero consciente de la urgencia que tenemos para cubrir los adeudos pendientes para evitar más daño al erario municipal, se requiere realizar la posible enajenación de diversos bienes inmuebles pertenecientes al municipio. Lo que permitirá que, una vez realizada la transacción comercial correspondiente estaremos en condiciones económicas óptimas para saldar gran parte de las obligaciones que tenemos en los conceptos de deuda por Obra Pública, Instituto de Pensiones y Pago de Proveedores. De la misma forma, estas medidas permitirán que tengamos más liquidez y disposición de recursos del presupuesto de egresos, para que sean destinados a la infraestructura y equipamiento que tanto hace falta a nuestra ciudad, garantizando con esto que haya más obras públicas y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, siendo estas acciones elementos indispensables de una política social integral. V.- En ese orden de ideas, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Municipio administrar de manera responsable y libre su patrimonio, dentro del cual se encuentran los bienes inmuebles del dominio público y privado. Siendo los bienes del dominio público municipal inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, salvo que por acuerdo del Ayuntamiento, varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento. VI.- Asimismo, los bienes del dominio privado del Municipio son imprescriptibles, pero pueden ser enajenados o gravados libremente por acuerdo del Ayuntamiento, cuando la necesidad de enajenarlo responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; se debe de realizar un avalúo por perito autorizado para determinar el precio mínimo de venta y realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor. VII.- En armonía con lo anterior, en el mismo ordenamiento estatal pero en el numeral 37 fracción XIII se establece la obligación del Ayuntamiento de regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos; Por lo tanto, a través de los fundamentos legales antes mencionados el ayuntamiento tiene la facultad de administrar de manera responsable y libre su patrimonio así como la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones favorables para el municipio. VIII.- Por último, es importante mencionar que los inmuebles que se pretenden anunciar para el objeto de su enajenación, se encuentran libres de ocupación como predios baldíos, sin proyecto específico para cumplir alguna función de orden público o de uso común, y su enajenación lejos de afectar el interés público o comunitario, genera beneficios sociales a la comunidad, ya que una vez que estos hayan sido adquiridos por personas físicas o jurídicas, coadyuvarán para el desarrollo sustentable del municipio. Es por todo lo anterior, que el suscrito tiene a bien presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar que se publique, anuncie, difunda y promocióne en los medios publicitarios impresos y electrónicos más convenientes para el municipio, la posible enajenación de los bienes inmuebles que se señalan en la lista que se acompaña como anexo al presente; a fin de que por conducto del ejecutivo municipal se puedan recibir las

propuestas de los particulares sobre la posible enajenación de los predios que se mencionan en el anexo y en su momento, pueda turnar dichas propuestas al Pleno del Ayuntamiento. SEGUNDO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal y a la Dirección de Comunicación Social para que la primera de las aquí mencionadas, erogue de las partidas presupuestales correspondientes los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos de publicidad que se generen por la contratación de los servicios de los medios publicitarios de dichos predios; y la segunda, para que por su conducto realice las contrataciones con los medios publicitarios impresos y electrónicos más convenientes para el municipio para que publiquen, anuncien, difundan y promocionen la posible enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes al municipio que mencionan en el contenido del presente; TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo. Atentamente “Año del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Agosto de 2010 El C. Presidente Municipal Lic. Salvador González Resendiz (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario?. Adelante Nacho”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Mi comentario viene en relación a los terrenos en el listado que nos hacen llegar que son aproximadamente cien hectáreas, predios en Colinas Campestre. Esos terrenos están en un...efectivamente son propiedad del municipio, son aéreas de donación que en su momento escrituró el mencionado fraccionamiento al municipio. Sin embargo, ahí todavía no está definido, tiene muchos procesos jurídicos. Yo propondría que esos terrenos, son dos fracciones que suman casi 100 hectáreas, los dejáramos pendientes hasta no ver qué implicaciones pudiéramos tener y además, bueno pues es un fraccionamiento que sin duda cuando se desarrolle va a tener necesidad de áreas de equipamiento y áreas de recreación y yo creo que...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, si quiere lo sacamos del listado. Adelante”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Muy bien. También es otro que está en la agencia municipal de Mismaloya, son aproximadamente 14,000 catorce mil metros. Yo creo que ese... no sé... también hay algunas implicaciones ahí con ese fraccionamiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “También si quieres lo sacamos del listado”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, creo que está un poco...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es el de Puga, ¿verdad?”. El Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, pues hay que sacarlo también”. El regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Y el otro es el que está en Las Juntas, en el Ejido Las Juntas; es un terreno de aproximadamente ciento diecinueve mil hectáreas, perdón ciento diecinueve mil metros, poco más de once hectáreas. El terreno se identifica como el Tepamal, yo no lo ubico muy bien”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ése es enfrente, es lo que era la escombrera, eso es lo que era la escombrera”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “¿Es el que está enfrente del campo de golf?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Exactamente”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Bueno, ése sí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ese no tiene broncas”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “No. Ya lo ubiqué, ya lo ubiqué”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es el que está enfrente. Igual es una... son riscos, o sea, son barrancas pues pero...”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Ahí hay algo de basura, habría que retirarla”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Era la escombrera, ahí es donde se tiran todos los... ¿verdad Juan Pablo?, los desechos orgánicos ¿no?”. EL C. Regidor Ing. Juan Pablo García Castillón: “Son puros desechos orgánicos de parques y jardines y escombros de relleno”. El regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Hay algo de basura ahí depositada, habría que retirarla”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Había un permiso para tiradero ahí, en su momento -que no se ha hecho valido- se ha tirado solamente lo orgánico ahí. Pero bueno, lo tendríamos que analizar previo”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “No, pero sí estoy de acuerdo en que también se incluya. El resto... pues yo no tengo objeción”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Órale”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón, falta un terreno. El que está ahí por la Francisco Medina Ascencio no lo veo enlistado aquí y habíamos quedado también incluirlo, el que está en el ingreso de... creo que se llama Villas del Sol o algo así”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es ésta... Puerto...”

según yo es ésta servidumbre de paso de mil cuatrocientos treinta metros. Donde dice Puerto Vallarta el 632, o no sé cómo les dieron el listado, la Marina, servidumbre de paso, es ése mil cuatrocientos treinta metros”. La C. Regidora Lic. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Porque los condominios de ahí se llaman la Marina, ¿Te acuerdas?”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “No, pero no está en La Marina”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “No, es que no es en Marina Vallarta, es a un costado de los condominios La Marina que están atrás de Mendoza”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, es ése Nacho”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Así lo tienen identificado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Fue una dación en pago”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Nada más por la identificación es por lo que no lo ubico, pero sí es ése”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es ése, así es”. El C. Regidor L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Adelante”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Verdad?. Entonces queda a su consideración el punto 5.4 con los... por supuesto con los comentarios y los cambios que el regidor Ignacio Guzmán tuvo a bien hacerle. No sé si alguien más tenga algún comentario, de no ser así los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Dr. Alfonso Petersen Farah, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante la cual solicita la revocación del acuerdo número 0754/2009, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de Noviembre de 2009, por el que se autorizó otorgar en donación en favor de esta misma institución, un predio propiedad municipal para realizar el proyecto de construcción de un Centro de Salud Mental; así mismo en la que se solicitó la donación de otro predio con distinta ubicación.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, integrantes de la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los diversos 54, 57 fracciones I y II y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mediante el presente nos permitimos presentar el siguiente DICTAMEN, mismo que resuelve la petición presentada por el Dr. Alfonso Petersen Farah, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco (O.P.D.S.S.J), para que este Ayuntamiento revocara el acuerdo de fecha 28 de Noviembre de 2009, mediante el cual se otorgó en donación un predio propiedad municipal a dicho organismo para la construcción de una clínica de salud mental, a fin de entregar un bien inmueble de propiedad municipal con distinta ubicación, bajo la misma figura jurídica y mismo objeto. Para lo cual nos permitimos señalar los siguientes ANTECEDENTES: 1.- El entonces titular de la Secretaría de Salud Jalisco y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, mediante escrito de fecha 25 de Marzo de 2009, solicitó a la autoridad Municipal la donación de un predio propiedad municipal para la construcción de una Clínica de Salud Mental en esta ciudad, en virtud del incremento de las enfermedades mentales, en el Estado, siendo necesario el fortalecimiento de esta rama de la medicina a través de las consultas externas, por lo que hacía del conocimiento que ya se contaban con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo su construcción. 2.- Mediante sesión de Ayuntamiento celebrada en fecha 31 de Mayo de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta tuvo a bien turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Salubridad e Higiene y Planeación Socioeconómica y Urbana la solicitud a que se hizo referencia en el punto inmediato anterior. 3.- Posteriormente, en sesión de Ayuntamiento celebrada el día 28 de Noviembre de 2009, mediante acuerdo 0754/2009 se aprobó el dictamen emitido por las comisiones de Salubridad e Higiene y Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se aprueba entre otras cosas desincorporar del dominio público de propiedad municipal, el bien inmueble ubicado en la colonia La

Floresta, entre las calles Violeta, Orquídea, Madre Selva y Gladiola, con una superficie aproximada de 2,261.00 metros cuadrados, registrado en el padrón de patrimonio municipal con el número 820; así como entregar dicho bien bajo la figura jurídica de donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, exclusivamente para la construcción de un Centro de Salud Mental, en beneficio de los habitantes de Puerto Vallarta, Jalisco. 4.- Sin embargo, en virtud de que el uso del área entregada en donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco ha sido principalmente el funcionar como área verde, de recreación y esparcimiento por los habitantes de la colonia La Floresta, originó el que los vecinos del lugar se opusieran a la construcción de la citada clínica de salud mental, siendo necesario la búsqueda de alternativas a fin de no perder los recursos económicos con que ya se cuentan, así como la posibilidad de atención a la población en general de este municipio que sufre algún tipo de enfermedad mental. 5.- Mediante oficio O.C.M./223/10 de fecha 14 de Julio de 2010, el Dr. Alfonso Petersen Farah, Secretario de Salud y Director General del O.P.D.S.S.J. dirige solicitud al C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que sea revocado el acuerdo de Ayuntamiento número 0754/2009 de fecha 28 de noviembre de 2009, y se otorgue en donación al O.P.D.S.S.J. el predio propiedad municipal ubicado en la colonia La Floresta, entre las calles Jalisco y Cempasuchil, el cual consta de una superficie aproximada de 2,767.82 m². 6.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de Julio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento turnó para su análisis, estudio y posterior dictamen la solicitud a que se hizo mención en el punto que antecede, objeto del presente dictamen. CONSIDERACIONES I.- Al ser reconocido el municipio como la base territorial de organización política y administrativa del Estado Mexicano, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que el Ayuntamiento se encuentra facultado expresamente para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. II.- De igual forma, de conformidad a los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 11 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; es obligación del Ayuntamiento apoyar la asistencia social y demás funciones públicas, y como una de sus facultades la de celebrar convenios con instituciones públicas tendientes a la realización de obras de interés público. III.- El problema de salud pública si bien es cierto no es de competencia directa del municipio, no menos cierto es que desde nuestra esfera de gobierno podemos apoyar a través de acciones y gestiones ante las instituciones y organismos de los demás niveles de gobierno como lo es el estatal y federal, acciones y gestiones que redundarán en la atención de las necesidades de la población, pues el municipio por lo general es el primer contacto entre ciudadano y gobierno, somos el ente de gobierno donde la población manifiesta sus necesidades, y donde también exigen la solución de las principales problemáticas sociales. IV.- El Ayuntamiento consideró en su momento y lo sigue considerando, que resulta viable el que se destine un bien inmueble de propiedad municipal para la construcción de una clínica de salud mental en esta ciudad, sin importar el que tenga que desprenderse de uno de los bienes que conforman su patrimonio, no obstante de ser una obligación su conservación, pues en este caso existe la justificación para ello, siendo ésta el beneficio de la misma sociedad Vallartense al ser destinataria de estos servicios que se estarían brindando, que finalmente ese es el objeto de los bienes que integran el patrimonio municipal, destinarlos a obras que se traduzcan en servicios a favor de nuestra comunidad. V.- Que efectivamente existe dentro del patrimonio municipal un inmueble que reúne las características de superficie y ubicación que se requiere para la construcción de una clínica de salud mental, el cual cuenta con la aceptación de la mayoría de los vecinos de la colonia La Floresta, amparado bajo escritura pública número 20,565, otorgada bajo la fe del Notario Público número 3 de esta ciudad, Francisco J. Ruiz Higuera el día 02 de Noviembre del año 2000, con una superficie de 2,712.15 m². (Dos mil setecientos doce metros, quince centímetros cuadrados), ubicado en la colonia La Floresta de la ciudad de Puerto Vallarta, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 15.25 M (quince metros veinticinco centímetros) con calle Inés Meza; NOR-ESTE: 95.80 M (noventa y cinco metros ochenta centímetros) con propiedad privada y calle Durango; SUR-ESTE: 18.10 M (dieciocho metros diez centímetros) con calle Hortensia; NOR-OESTE: 5.00

M (cinco metros) con propiedad privada; SUR-OESTE: En línea quebrada de 99.04 (noventa y nueve metros cuatro centímetros con calle Cempasúchil y área de estacionamiento Público de la manzana 8 (ocho); OESTE; 38.55 M (treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros con la calle Jalisco. El presente dictamen se encuadra en el siguiente MARCO NORMATIVO I.- DE LA FUNCIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA Y DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES. De acuerdo al artículo 57 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es función de las comisiones edilicias la de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, lo cual quedó de manifiesto en la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión de fecha 31 de Julio de 2010; emitiendo para tal efecto un dictamen que deberá reunir los requisitos señalados por el artículo 129 del citado ordenamiento legal. II.- DE LA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO. De conformidad al artículo 115 de la Constitución Federal y los artículos 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es un nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce de manera exclusiva las competencias municipales y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. III.- DEL AYUNTAMIENTO Y SU PATRIMONIO. De acuerdo al artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público; bienes del dominio privado; los capitales, impuestos e hipoteca y demás créditos en favor del municipio, así como las donaciones y legados que se reciben; y las cuentas de administración, con las limitaciones establecidas en la ley. Así mismo en el artículo 290 fracción I y fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco se establecen los criterios para la clasificación y registro de los bienes de dominio público y bienes del dominio privado. IV.- DE LA ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. Para la enajenación de bienes de dominio público del municipio se requiere su previa desincorporación del dominio público para incorporarse al dominio privado por el Ayuntamiento por mayoría calificada, de conformidad al artículo 121 en sus fracciones V y VI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio, de los bienes del dominio privado del municipio, se seguirá el procedimiento que marca el artículo 295 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, debiéndose justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de una deuda o cualquier otro fin que busque el interés general. Por lo anteriormente fundado y motivado se emite el presente DICTAMEN, con los siguientes PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Se aprueba abrogar el acuerdo de Ayuntamiento número 0754/2009 de fecha 28 de Noviembre de 2009, que aprobó la desincorporación del dominio público de propiedad municipal, el bien inmueble ubicado en la colonia La Floresta, entre las calles Violeta, Orquídea, Madre Selva y Gladiola, con una superficie aproximada de 2,261.00 metros cuadrados, registrado en el padrón de patrimonio municipal con el número 820; para entregar dicho bien bajo la figura jurídica de donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para la construcción de un Centro de Salud Mental, de conformidad al artículo 154 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. SEGUNDO: Se declara la incorporación del dominio privado al dominio público del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia La Floresta, entre las calles Violeta, Orquídea, Madre Selva y Gladiola, con una superficie aproximada de 2,261.00 metros cuadrados, registrado en el padrón de patrimonio municipal con el número 820; toda vez que no se formalizó su entrega bajo la figura jurídica de donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para la construcción de un Centro de Salud Mental. Ordenándose la publicación de esta declaratoria en la Gaceta Municipal e Inscripción en el Registro Público de la Propiedad por conducto de los titulares de las Dependencias Municipales que correspondan, de conformidad al artículo 293 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO. Se aprueba

desincorporar de los bienes del dominio público del municipio, para su incorporación a los bienes del dominio privado, el inmueble que cuenta con una superficie de 2,712.15 m². (Dos mil setecientos doce metros, quince centímetros cuadrados), ubicado en la colonia La Floresta de la ciudad de Puerto Vallarta, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 15.25 M (quince metros veinticinco centímetros) con calle Inés Meza; NOR-ESTE: 95.80 M (noventa y cinco metros ochenta centímetros) con propiedad privada y calle Durango; SUR-ESTE: 18.10 M (dieciocho metros diez centímetros) con calle Hortensia; NOR-OESTE: 5.00 M (cinco metros) con propiedad privada; SUR-OESTE: En línea quebrada de 99.04 (noventa y nueve metros cuatro centímetros con calle Cempasúchil y área de estacionamiento Público de la manzana 8 (ocho); OESTE: 38.55 M (treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros con la calle Jalisco. CUARTO: Se instruye al Síndico Municipal y al titular de la Dirección de Planeación Urbana, para que ejecuten las acciones pertinentes para cambiar el uso de suelo otorgado en donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, Jalisco, en caso de que resulte esto necesario. QUINTO.- Se aprueba entregar bajo la figura jurídica de donación, el bien inmueble descrito en el PUNTO TERCERO de los PUNTOS DE ACUERDO de este documento, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (O.P.D.S.S.J.) exclusivamente para la construcción de una Clínica de Salud Mental, en beneficio de los habitantes de Puerto Vallarta, Jalisco, que constará en escritura pública con cargo a este Ayuntamiento. SEXTO.- Se autoriza la celebración del respectivo instrumento legal que formalice el acto jurídico de donación; autorizando para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco lo suscriban, el C. Presidente Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento. SÉPTIMO.- Se instruye al Síndico Municipal para que en su calidad de Representante Legal de este Ayuntamiento, realice la totalidad de los trámites a que haya lugar, tendientes a la ejecución del presente acuerdo respecto a la donación del inmueble. OCTAVO. Se instruye al Síndico Municipal para que inserte una cláusula de reversión de la donación en el instrumento legal que la formalice, que contemple la posibilidad de dejar sin efectos la donación para el caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble materia de la donación. ATENTAMENTE “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” PUERTO VALLARTA, JALISCO A 23 DE AGOSTO DE 2010. LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (RÚBRICA). LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. SÍNDICO- COLEGIADO (RÚBRICA) REG. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA COLEGIADO (RÚBRICA) REG. LIC. CARLOS EFRAÍN YERENA COLEGIADO (RÚBRICA) REG. L.A.E. IGNACIO GUZMÁN GARCÍA COLEGIADO (RÚBRICA). REG. LIC. JULIO CÉSAR SANTANA HERNÁNDEZ COLEGIADO (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí está el 5.5. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del punto de acuerdo signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, por el que se propone se autorice llevar a cabo en coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, la construcción e instalación de un Pebetero Conmemorativo del Bicentenario en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del punto de acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes: De conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de los integrantes de este Pleno, el presente Punto de Acuerdo, el cual tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la instalación de un “Monumento Conmemorativo del Bicentenario”, que le otorga el Gobierno del Estado por motivos de los

festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana; para un mayor conocimiento de la importancia y relevancia del presente, me permito hacer referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Que en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; En concordancia de lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración; La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. En armonía con lo anterior, en ese mismo ordenamiento estatal en el artículo 38 dispone en su fracción XI que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del Municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva; Que en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, es importante la vinculación de la sociedad con nuestra historia por la relevancia que guardan para la vida de nuestro país. Estos han sido los movimientos más importantes que han acontecido en nuestra entidad nacional y debe servir para que las actuales generaciones de mexicanos fortalezcan el sentido de libertad e identidad, sobre la base de valores de unidad, patriotismo y respeto histórico, en una profunda conciencia nacional; es la mejor ocasión para motivar el orgullo de los mexicanos, para contagiarlos de una esperanza segura, por una vida mejor, por un México unido y más justo; Es por ello, el “Monumento Conmemorativo del Bicentenario”, que se pretende instalar en el Parque Hidalgo, permitirá compartir con nuestros visitantes los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana además de dar realce a nuestro espíritu patriótico e identidad nacional. Es por todo lo anterior, que el suscrito tiene a bien presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar la construcción e instalación del “Pebetero Conmemorativo del Bicentenario”, en los siguientes términos: 1º.- Se aprueba la construcción e instalación del “Pebetero Conmemorativo del Bicentenario” en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2º.- Se designa como lugar para su instalación “El Parque Hidalgo”, el cual cuenta con toma de agua y luz eléctrica. 3º.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta se compromete en construir la losa de anclaje de Pebetero a base de concreto de F’c=250 kg/cm² con malla electrosoldada de 6X6, 6/6, con dimensiones de 2.00m X 2.00m con un espesor de 15cm. 4º.- La administración municipal se hará cargo de mantener en buen estado el Pebetero Conmemorativo del Bicentenario y realizará las acciones necesarias para el mantenimiento, conservación y restauración el pebetero. SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Subdirección de Arte y Cultura para que dé seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo de Ayuntamiento, debiendo para tales efectos realizar los trámites necesarios ante las instancias del Gobierno del Estado de Jalisco (Dirección General de Desarrollo Municipal y/o Subsecretaría de Asuntos del Interior de la Secretaría General de Gobierno). TERCERO.- Se instruye a al Titular de la Dirección de Obras Públicas para efecto de que en coordinación con la titular de la Subdirección de Arte y Cultura, lleven a cabo la construcción de la losa para anclaje del pebetero a base de concreto de F’c=250 kg/cm² con malla electrosoldada de 6X6, 6/6, con dimensiones de 2.00m X 2.00m con un espesor

de 15cm. Atentamente “Año del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Agosto de 2010 El C. Presidente Municipal Lic. Salvador González Resendiz (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no ser así los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0666/2009, de sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2009, a efecto de que se corrija la superficie que fue otorgada en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, para la construcción de un jardín de niños en la colonia Lomas de San Nicolás.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguiente términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Estimados ediles; En cumplimiento a lo establecido por los numerales 57 fracción II, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación a lo que establece el numeral 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a la instrucción dada por el pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de Febrero del año 2010, mediante el cual se turna a las Comisiones Edilicias de Educación y Planeación Socioeconómica y Urbana, para que analicen, estudien y dictaminen el asunto relativo al escrito que presenta la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, de fecha 8 de enero del año 2010, por el que solicita la corrección de la superficie de un terreno propiedad del municipio, mismo terreno que fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento para que se entregara en comodato a la Secretaria de Educación Jalisco, y que al momento de cotejar la constancia ejidal se detectó que la superficie es mejor a la mencionada en el acuerdo de ayuntamiento de fecha 30 de Mayo del año 2009, bajo número 0666/2009. En este orden de ideas el cuerpo edilicio de Planeación Socioeconómica y Urbana, integrado por los C.C. Lic. Salvador González Resendiz, Lic. Fernando Castro Rubio, Lic. Carlos Efraín Yerena, C. José Fernando Flores Sosa, C.P. Ignacio Guzmán García y Lic. Julio Cesar Santana Hernández, y por lo que respecta a la Comisión de Educación integrada por Mtro. Moisés René Villaseñor Ramírez, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Mtra. Ana Carina Cibrián, es así que en cumplimiento a dichos numerales y a la instrucción del pleno, las Comisiones Edilicias ahora dictaminadora, somete a la más elevada consideración y en su caso aprobación el presente proyecto de dictamen con punto de acuerdo, tomando en consideración los antecedentes y consideraciones siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante escrito de fecha 8 de Enero del año 2010, la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, solicita al Lic. Salvador González Resendiz, presidente municipal del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que por su conducto sea llevado al pleno la corrección al acuerdo de ayuntamiento número 0666/2009, de fecha 30 de Mayo del año 2009, corrección esta que específicamente será en lo relativo a la superficie del terreno pues por un error involuntario se plasmó la superficie de 1,947.20 m2, debiendo ser lo correcto la superficie de 1,581.91 m2. II.- Como consecuencia de lo anterior el Lic. Salvador González Resendiz, presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, solicita al Lic. Adrián Méndez González entonces Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sea agendado el asunto de la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, para que sea turnado a la comisión o comisiones correspondientes, para su estudio, análisis y posterior dictamen. III.- En el mismo orden de ideas el asunto en cita fue presentado en el apartado 4º de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 de Febrero del año 2010, referente a lectura de comunicados y turnado de asuntos comisión, instruyendo el máximo órgano de este municipio que el asunto en cita se turnara a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación. Así las cosas, una vez que se analizaron los antecedentes que se describen con antelación, las comisiones edilicias dictaminadoras, entraron al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERACIONES: I.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre

tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con relación al artículo 73 (setenta y tres) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, resulta completamente aplicable al caso concreto este artículo pues resulta que lo solicitado por el Secretario de Educación en Jalisco, es el proporcionarle unos terrenos del patrimonio municipal a esa institución para la construcción de diversos planteles educativos de nivel básico, así las cosas, al solicitar lo antes mencionado y al tener el ayuntamiento patrimonio propio y personalidad jurídica propia es decisión del mismo el otorgar o no los predios, en cualquier forma jurídica. II.- Es obligación del Municipio otorgar Educación a sus gobernados, siendo ésta un derecho fundamental para el desarrollo integral del ser humano, así como la transformación de la sociedad misma, lo que representa un factor determinante para la adquisición del conocimiento, lo anterior de conformidad a lo previsto por el diverso 3 (tres) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. Como es el caso que nos ocupa pues resulta que derivado de petición y una vez que se ha turnado el asunto a la comisión edilicia y que esta ha entrado al análisis y estudio, resuelve el asunto mediante la presentación del dictamen. IV.- Es de señalarse que el presente asunto que se ha turna a estas Comisiones, se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas u estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa de asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. V.- Ahora bien, como consecuencia del escrito de petición y después de revisar el documento de posesión que expide el Ejido de las Juntas, a favor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 15 de Agosto del año 2006, por los entonces presidente, secretario, tesorero y presidente del consejo de vigilancia se aprecia que el predio del que se ha venido haciendo mención en el presente dictamen cuenta con una superficie medidas y linderos siguientes; SUPERFICIE: 1,581.91 m2. MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: en 49.52 mts. Linda con calle Paricutín y lote número 28. AL SUR: en 49.63 mts. Linda con calle Iztaccíhuatl y lote número 6. AL ORIENTE: en 39.88 mts. Linda con lote número 12 y 29. AL PONIENTE: en 39.08 mts. Linda con calle Stromboli. VI.- Derivado de lo anterior, las comisiones que se describen en el proemio del presente dictamen acuerdan que después de analizar y estudiar el asunto de referencia y visto que efectivamente el terreno en cuestión cuenta con una superficie distinta a la que menciona el acuerdo número 0666/2009, de fecha 30 de mayo del año 2009, es del todo procedente se lleve a cabo la modificación parcial al acuerdo de Ayuntamiento número 0666/2009, en lo que respecta a la superficie medidas y colindancias del lote de terreno en el que se llevará a cabo la construcción de un jardín de niños en la colonia Lomas de San Nicolás, en el entendido que la modificación será en el punto descrito como 4 del apartado de Acuerdo, para quedar de la siguiente manera; 4.- Predio de propiedad municipal en la colonia Lomas de San Nicolás. Predio que será para la construcción de un Jardín de Niños, el cual cuenta con una superficie de 1,581.91 m2, y las siguientes medidas y colindancias; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: en 49.52 mts. Linda con calle paricutin y lote número 28. AL SUR: en 49.63 mts. Linda con calle Iztaccíhuatl y lote número 6. AL ORIENTE: en 39.88 mts. Linda con lote número 12 y 29. AL PONIENTE: en 39.08 mts. Linda con calle Stromboli. Así las cosas, una vez que se han analizado los antecedentes y estudiados que fueron las

consideraciones, éstos cuerpos colegiados de Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación, presentan al pleno del este Honorable ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente dictamen con; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Es de proceder y procede la modificación parcial al acuerdo de Ayuntamiento número 0666/2009, de fecha 30 de Mayo del año 2009, en lo que respecto al punto primero en el número 4 del apartado de ACUERDO para quedar de la siguiente manera; 4.- Predio de propiedad municipal en la colonia Lomas de San Nicolás. Predio que será para la construcción de un Jardín de Niños, el cual cuenta con una superficie de 1,581.91 m², y las siguientes; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: en 49.52 mts. Linda con calle paricutin y lote número 28. AL SUR: en 49.63 mts. Linda con calle Iztaccíhuatl y lote número 6. AL ORIENTE: en 39.88 mts. Linda con lote número 12 y 29. AL PONIENTE: en 39.08 mts. Linda con calle Stromboli. Notifíquese y cúmplase. ATENTAMENTE. “2010, año del bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y centenario del inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco; Agosto 23 de 2010. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA LIC. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (RÚBRICA) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO COLEGIADO DE LA COMISIÓN (RÚBRICA) C. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA COLEGIADO DE LA COMISIÓN (RÚBRICA) LIC. CARLOS EFRAÍN YERENA COLEGIADO DE LA COMISIÓN (RÚBRICA). LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN MOISÉS RENÉ VILLASEÑOR RAMÍREZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (RÚBRICA) C. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL COLEGIADA DE LA COMISIÓN (RÚBRICA) MTRA. ANA CARINA CIBRIAN COLEGIADA DE LA COMISIÓN (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice indemnizar económicamente al C. Arnulfo López Zepeda, únicamente por lo que respecta a la construcción de la vivienda de 51.88 metros cuadrados, ubicada en el trazo de la avenida Federación, la cual arroja un costo de \$145,264.00 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguiente términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Estimados ediles; En cumplimiento a lo establecido por los numerales 57 fracción II, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación a lo que establece el numeral 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a la instrucción del pleno del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 26 de Mayo del año 2010, mediante el cual se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, analicen, estudien y dictaminen las afectaciones de diversas obras entre las que para el caso particular que nos ocupa se encuentra la avenida federación, por ello, los integrantes de las edilicias C.C. Lic. Salvador González Resendiz, Lic. Fernando Castro Rubio, Lic. Carlos Efraín Yerena, L.C.P. José Fernando Flores Sosa, C.P. Ignacio Guzmán García y Lic. Julio Cesar Santana Hernández, en unión de la Comisión de Hacienda los C.C. José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, María Esther Blanco Peña, Gloria Teresa Palacios Ponce, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, por lo que en cumplimiento a dichos numerales y a la instrucción del pleno, somete a la más elevada consideración y en su caso aprobación el presente proyecto de dictamen con punto de acuerdo, tomando en consideración los antecedentes y consideraciones siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante acuerdo de turno a comisión bajo número de oficio S.G./0309/2010, de fecha 26 de mayo del año 2010, se instruye por el pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sean analizadas por las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, las afectaciones necesarias para la realización de las siguientes obras; 1 Avenida Federación, del tramo carretera

Las Juntas – Las Palmas, hasta el Río Mascota; 2.- continuación del canal los Tamarindos; 3.- carretera las Juntas – Las Palmas, tramo entre las Juntas e Ixtapa; 4.- Avenida México desde Fluvial Vallarta hasta avenida Politécnico Nacional; 5.- Avenida Federación para conectar al puente sobre el Río Pitillal. II.- Ahora bien, para el caso particular que nos ocupa resulta que al darle continuidad a las obras de construcción de la avenida Federación se encontró que existe una afectación en la vivienda del señor Arnulfo López Zepeda, con domicilio ubicado en la Avenida Federación esquina 20 de Noviembre Numero 295, colonia San Esteban, siendo esta de todo la construcción de la vivienda. III.- Es importante mencionar que el señor Arnulfo López Zepeda, cuenta con un contrato privado de cesión de derechos de fecha 15 de Mayo del año 1989, de la fracción del lote de terreno número 4 de la manzana 13 con una superficie aproximada de 47.80 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: linda con Manuel López Zepeda y mide 4.70 mts. AL SUR: linda con calle Independencia y mide 7.05 mts. AL ORIENTE: Linda con avenida Federalismo y mide 8.20 mts. AL PONIENTE: linda con Epifanio López Zepeda y mide 8.20 mts. IV.- En este orden de ideas y derivado de las múltiples reuniones entre este H. Ayuntamiento y el afectado el señor Arnulfo López Zepeda, llegan al acuerdo en que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, le indemnice con la inversión que realizó el ciudadano citado de la vivienda, es decir, con únicamente de lo construido. Por lo que una vez que se han analizado los antecedentes expuestos con antelación, estas comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, entraron al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERANDOS: I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IV.- Así mismo, el diverso 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece, que para los efectos del precepto legal invocado se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Efectivamente, el diverso 57 (cincuenta y siete) fracción I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen las funciones de las comisiones siendo entre otras las siguientes; recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se ordena a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y de Hacienda, entrar al estudio de las afectaciones de la avenida federación y como consecuencia de ello elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado de gobierno. VI.- Es de señalarse que el presente asunto que se ha turna a estas Comisiones, se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas u estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y

contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa de asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VII.- Ahora bien, importante resaltar que al seguir con los trabajos de construcción para darle continuidad a la avenida Federación en su tramo necesario para conectarlo al Río Pitillal, resulta que se ve afectada una vivienda de una planta que se ubica en la Avenida Federación esquina 20 de Noviembre Numero 295, colonia San Esteban, de este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vivienda que cuenta con 51.88 m² de construcción conforme al presupuesto de costos elaborado por el departamento de costos dependiente de la dirección de obras públicas. VIII.- En el mismo orden de ideas, importante hacer mención que estos cuerpos colegiados de gobierno municipal ahora dictaminadores para el estudio del asunto que aquí se dictamina, solicitaron se realizara un presupuesto para saber el costo de la vivienda citada propiedad del señor Arnulfo López Zepeda esto, al departamento de costos, proyectos, concursos y presupuestos dependientes de la Dirección de Obras Públicas, de este municipio, para estar en condiciones de dictaminar, el cual arrojó un costo total de la construcción de la vivienda de \$145,264.00 ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional, el cual fue elaborado por el Arq. Jaime Gabriel Pérez Meza, Jefe de departamento de esa dirección. IX.- Por otro lado, efectivamente el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco cuenta con la partida número 5603 del rubro de indemnizaciones en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2010, que para el caso particular que nos atañe se puede hacer uso de ese recurso, pues resulta que lo que se propone es precisamente que se indemnice al ciudadano Arnulfo López Zepeda, en lo que respecta a la inversión de la construcción de su vivienda, es decir, que se le resarza el daño en su patrimonio únicamente en lo que respecta a la construcción de la vivienda, la cual como se menciona en el punto VII de este apartado cuenta con una superficie de metros cuadrados de 51.88 m² y que el resultado del costo de su vivienda según el presupuesto descrito en el punto que antecede, resultó que la construcción de su vivienda tiene un valor de \$145,264.00 ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional, estando de acuerdo el gobernado, que así sea su indemnización. X.- En este sentido, antes de aprobar este tipo de peticiones o de propuestas como la aquí propuesta de indemnización a un particular, es importante que el ayuntamiento verifique y garanticen ante todo la legalidad de la acción en si misma y en estricto apego a derecho, y por ende un medio eficaz de prevención o solución de un conflicto legal o social y no se les considere como una mera concesión graciosa de la autoridad con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público. Ahora bien, de lo antes mencionado importante hacer mención que es facultad del ayuntamiento el llevar a cabo indemnizaciones pues incluso ésta prevista una partida presupuestal en el presupuesto de egresos, por un lado y por otro, la propia Ley Fundamental en su arábigo 115 establece la autonomía del municipio previendo además que cuenta con patrimonio propio y en su fracción IV del mismo numeral establece que administrará libremente su hacienda, ante todo ello, resulta que existe legalidad en el acto, así como también la solución a un futuro conflicto o problema social y no simplemente como se mencionó en líneas que anteceden sea esto una mera concesión graciosa de esta autoridad hacia un particular. Por todo lo antes expuesto, estas comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda consideramos que es procedente la indemnización únicamente de la construcción de la vivienda, es decir, que los 51.88 m² de construcción que tiene construido el gobernado, resultó que tiene un costo de \$145,264.00 ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional, conforme al presupuesto descrito en el punto VIII de este apartado, acordando se indemnice al señor Cruz López Zepeda, con la cantidad de \$145,264.00 ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional, esto para seguir con la construcción de la avenida Federación. Por lo que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones estas comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda presentan al pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente dictamen con; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba se indemnice al señor Arnulfo López Zepeda, únicamente por lo que respecta a la construcción de la vivienda la cual tiene un costo de \$145,264.00 ciento cuarenta y cinco mil

doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional, misma que se encuentra en el trazo proyectado para la construcción de la avenida Federación. SEGUNDO.- Se instruye a la encargada de la hacienda municipal lleve a cabo los movimientos financieros y presupuestarios necesarios para que se afecte la partida número 5603 y se de cumplimiento a lo aquí acordado. TERCERO.- Se autoriza al presidente municipal, síndico municipal, secretario general y encargado de la Hacienda firmen un convenio de indemnización para dar cumplimiento a lo aquí aprobado. CUARTO.- Se instruye al titular de la dirección de obras públicas le de cabal seguimiento y cumplimiento a lo aquí acordado. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. 2010, año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. Puerto Vallarta, Jalisco; 23 de Agosto de 2010. COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. Lic. Salvador González Resendiz Presente de la Comisión. (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión Lic. Julio Cesar Santana Hernández Colegiado de la Comisión. (Rúbrica). C.P. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión (rúbrica). COMISIÓN DE HACIENDA. Lic. José Fernando Flores Sosa Presente de la Comisión Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Presente de la Comisión C. María Esther Blanco Peña Colegiado de la Comisión C. Gloria Teresa Palacios Ponce Presente de la Comisión C.P. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión. (Rúbrica). Lic. Julio Casar Santana Hernández Colegiado de la Comisión (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice indemnizar económicamente al C. Manuel López Zepeda, únicamente por lo que respecta a la construcción de la vivienda de 66.72 metros cuadrados, ubicada en el trazo de la avenida Federación, la cual arroja un costo de \$235,008.00 (doscientos treinta y cinco mil ocho pesos 00/100 M.N.).** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguiente términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Estimados ediles; En cumplimiento a lo establecido por los numerales 57 fracción II, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación a lo que establece el numeral 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a la instrucción del pleno del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 26 de Mayo del año 2010, mediante el cual se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, analicen, estudien y dictaminen las afectaciones de diversas obras entre las que para el caso particular que nos ocupa se encuentra la avenida federación, por ello, los integrantes de las edilicias C.C. Lic. Salvador González Resendiz, Lic. Fernando Castro Rubio, Lic. Carlos Efraín Yerena, L.C.P. José Fernando Flores Sosa, C.P. Ignacio Guzmán García y Lic. Julio Cesar Santana Hernández, en unión de la Comisión de Hacienda los C.C. José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, María Esther Blanco Peña, Gloria Teresa Palacios Ponce, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, por lo que en cumplimiento a dichos numerales y a la instrucción del pleno, somete a la más elevada consideración y en su caso aprobación el presente proyecto de dictamen con punto de acuerdo, tomando en consideración los antecedentes y consideraciones siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante acuerdo de turno a comisión bajo número de oficio S.G./0309/2010, de fecha 26 de mayo del año 2010, se instruye por el pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sean analizadas por las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, las afectaciones necesarias para la realización de las siguientes obras; 1 Avenida Federación, del tramo carretera Las Juntas – Las Palmas, hasta el Río Mascota; 2.- continuación del canal los Tamarindos; 3.- carretera las Juntas – Las Palmas, tramo entre las Juntas e Ixtapa; 4.- Avenida México desde Fluvial Vallarta hasta avenida

Politécnico Nacional; 5.- Avenida Federación para conectar al puente sobre el Río Pitillal. II.- Ahora bien, para el caso particular que nos ocupa resulta que al darle continuidad a las obras de construcción de la avenida Federación se encontró que existe una afectación en la vivienda del señor Manuel López Zepeda, con domicilio ubicado en la calle 20 de Noviembre número 1170 esq. Avenida Federación, colonia San Esteban siendo esta de todo lo que respecta a la construcción de la vivienda. III.- Es importante mencionar que el señor Manuel López Zepeda, cuenta con un contrato privado de cesión de derechos de fecha 15 de Mayo del año 1989, de la fracción del lote de terreno número 4 de la manzana 13 con una superficie aproximada de 34.80 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: linda con calle 20 de Noviembre y mide 3.79 mts. AL SUR: linda con Arnulfo López Zepeda y mide 4.70 mts. AL ORIENTE: Linda con avenida Federalismo y mide 8.40 mts. AL PONIENTE: linda con Cruz López Zepeda y mide 8.20 mts. V.- En este orden de ideas y derivado de las múltiples reuniones entre este H. Ayuntamiento y el afectado señor Manuel López Zepeda, llegan al acuerdo en que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, le indemnice con la inversión que realizó el ciudadano citado de la vivienda, es decir, con únicamente de lo construido. Por lo que una vez que se han analizado los antecedentes expuestos con antelación, estas comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, entraron al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERANDOS: I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IV.- Así mismo, el diverso 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece, que para los efectos del precepto legal invocado se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Efectivamente, el diverso 57 (cincuenta y siete) fracción I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen las funciones de las comisiones siendo entre otras las siguientes; recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se ordena a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y de Hacienda, entrar al estudio de las afectaciones de la avenida federación y como consecuencia de ello elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado de gobierno. VI.- Es de señalarse que el presente asunto que se ha turna a estas Comisiones, se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas u estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa de asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el

proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VII.- Ahora bien, importante resaltar que al seguir con los trabajos de construcción para darle continuidad a la avenida Federación en su tramo necesario para conectarlo al Río Pitillal, resulta que se ve afectada una vivienda de dos plantas que se ubica en la calle 20 de Noviembre número 1170 esq. Avenida Federación, en la colonia San Esteban, de este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vivienda que cuenta con 66.72 m² de construcción. VIII.- En el mismo orden de ideas, importante hacer mención que estos cuerpos colegiados de gobierno municipal ahora dictaminadores para el estudio del asunto que aquí se dictamina, solicitaron se realizara un presupuesto para saber el costo de la vivienda citada propiedad del señor Manuel López Zepeda, esto, al departamento de costos, proyectos, concursos y presupuestos dependientes de la Dirección de Obras Públicas, de este municipio, para estar en condiciones de dictaminar, el cual arrojó un costo total de la construcción de la vivienda de \$235,008.00 doscientos treinta y cinco mil ocho pesos 00/100 moneda nacional, el cual fue elaborado por el Arq. Jaime Gabriel Pérez Meza, Jefe de departamento de esa dirección. IX.- Por otro lado, efectivamente el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco cuenta con la partida número 5603 del rubro de indemnizaciones en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2010, que para el caso particular que nos atañe se puede hacer uso de ese recurso, pues resulta que lo que se propone es precisamente que se indemnice al ciudadano Manuel López Zepeda, en lo que respecta a lo que le invirtió a la construcción de su vivienda, es decir, que se le resarza el daño en su patrimonio únicamente en lo que respecta a la construcción de la vivienda, la cual como se menciona en el punto VII de este apartado cuenta con una superficie de metros cuadrados de 66.72 m² y que el resultado del costo de su vivienda según el presupuesto descrito en el punto que antecede, resultó que la construcción de su vivienda tiene un valor de \$ 235,008.00 doscientos treinta y cinco mil ocho pesos 00/100 moneda nacional, estando de acuerdo el gobernado, que así sea su indemnización. X.- En este sentido, antes de aprobar este tipo de peticiones o de propuestas como la aquí propuesta de indemnización a un particular, es importante que el ayuntamiento verifique y garanticen ante todo la legalidad de la acción en sí misma y en estricto apego a derecho, y por ende un medio eficaz de prevención o solución de un conflicto legal o social y no se les considere como una mera concesión graciosa de la autoridad con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público. Ahora bien, de lo antes mencionado importante hacer mención que es facultad del ayuntamiento el llevar a cabo indemnizaciones pues incluso esta prevista una partida presupuestal en el presupuesto de egresos, por un lado y por otro, la propia Ley Fundamental en su arábigo 115 establece la autonomía del municipio previendo además que cuenta con patrimonio propio y en su fracción IV del mismo numeral establece que administrará libremente su hacienda, ante todo ello resulta que existe legalidad en el acto, así como también la solución a un futuro conflicto o problema social y no simplemente como se mencionó en líneas que anteceden sea esto una mera concesión graciosa de esta autoridad hacia un particular. Por todo lo antes expuesto, estas comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda consideramos que es procedente la indemnización únicamente de la construcción de la vivienda, es decir, que los 66.72 m² de construcción que tiene construido el gobernado, resultó que tiene un costo de \$235,008.00 doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional, conforme al presupuesto descrito en el punto VIII de este apartado, acordando se indemnice al señor Manuel López Zepeda, con la cantidad de \$235,008.00 doscientos treinta y cinco mil ocho pesos 00/100 moneda nacional, esto para seguir con la construcción de la avenida Federación. Por lo que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones estas comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda presentan al pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente dictamen con; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba se indemnice al señor Manuel López Zepeda, únicamente por lo que respecta a la construcción de la vivienda la cual tiene un costo de \$235,008.00 doscientos treinta y cinco mil ocho pesos 00/100 moneda nacional misma que se encuentra en el trazo proyectado para la construcción de la avenida Federación. SEGUNDO.- Se instruye a la encargada de la hacienda municipal lleve a cabo los movimientos financieros presupuestarios necesarios para que se afecte la partida número 5603 y se de cumplimiento a lo aquí acordado. TERCERO.- Se autoriza al presidente

municipal, síndico municipal, secretario general y encargado de la Hacienda firmen un convenio de indemnización para dar cumplimiento a lo aquí aprobado. CUARTO.- Se instruye al titular de la dirección de obras públicas le de cabal seguimiento y cumplimiento a lo aquí acordado. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. 2010, año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. Puerto Vallarta, Jalisco; 23 de Agosto de 2010. COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. Lic. Salvador González Resendiz Presente de la Comisión (RUBRICA) Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (RUBRICA) Lic. Carlos Efraín Yerena Colegiado de la Comisión (RUBRICA) C. José Fernando Flores Sosa Colegiado de la Comisión Lic. Julio Cesar Santana Hernández Colegiado de la Comisión (RUBRICA) C.P. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión (RUBRICA). COMISIÓN DE HACIENDA Lic. José Fernando Flores Sosa Presente de la Comisión Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (RUBRICA) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Presente de la Comisión C. María Esther Blanco Peña Colegiado de la Comisión C. Gloria Teresa Palacios Ponce Presente de la Comisión C.P. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión (RUBRICA) Lic. Julio Casar Santana Hernández Colegiado de la Comisión (RUBRICA).-----
 -- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Son los afectados de la avenida federación, en ánimo de poder darle uso a esa vialidad. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice indemnizar económicamente al C. Cruz López Zepeda, únicamente por lo que respecta a la construcción de la vivienda de 51.47 metros cuadrados, ubicada en el trazo de la avenida Federación, la cual arroja un costo de \$185,941.00 (ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguiente términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Estimados ediles; En cumplimiento a lo establecido por los numerales 57 fracción II, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación a lo que establece el numeral 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a la instrucción del pleno del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 26 de Mayo del año 2010, mediante el cual se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, analicen, estudien y dictaminen las afectaciones de diversas obras entre las que para el caso particular que nos ocupa se encuentra la avenida federación, por ello, los integrantes de las edilicias C.C. Lic. Salvador González Resendiz, Lic. Fernando Castro Rubio, Lic. Carlos Efraín Yerena, L.C.P. José Fernando Flores Sosa, C.P. Ignacio Guzmán García y Lic. Julio Cesar Santana Hernández, en unión de la Comisión de Hacienda los C.C. José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, María Esther Blanco Peña, Gloria Teresa Palacios Ponce, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, por lo que en cumplimiento a dichos numerales y a la instrucción del pleno, somete a la más elevada consideración y en su caso aprobación el presente proyecto de dictamen con punto de acuerdo, tomando en consideración los antecedentes y consideraciones siguientes; ANTECEDENTES; I.- Mediante acuerdo de turno a comisión bajo número de oficio S.G./0309/2010, de fecha 26 de mayo del año 2010, se instruye por el pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sean analizadas por las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, las afectaciones necesarias para la realización de las siguientes obras; 1 Avenida Federación, del tramo carretera Las Juntas – Las Palmas, hasta el Río Mascota; 2.- continuación del canal los Tamarindos; 3.- carretera las Juntas – Las Palmas, tramo entre las Juntas e Ixtapa; 4.- Avenida México desde Fluvial Vallarta hasta avenida Politécnico Nacional; 5.- Avenida Federación para conectar al puente sobre el Río Pitillal. II.- Ahora bien, para el caso particular que nos ocupa resulta que al darle continuidad a las obras de construcción de la avenida

Federación se encontró que existe una afectación en la vivienda del señor Cruz López Zepeda, con domicilio ubicado en la calle 20 de Noviembre esq. Avenida Federación, siendo esta, de todo la construcción de la vivienda. III.- Es importante mencionar que el señor Cruz López Zepeda, cuenta con un contrato privado de cesión de derechos de fecha 15 de Mayo del año 1989, de una fracción del lote de terreno número 4 de la manzana 13 con una superficie aproximada de 29.52 m² con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: linda con calle 20 de Noviembre y mide 3.60 mts. AL SUR: linda con Epifanio López Zepeda y mide 3.60 mts. AL ORIENTE: Linda con Manuel López Zepeda y mide 8.20 mts. AL PONIENTE: linda con Rubén Joya Sánchez y mide 8.20 mts. IV.- En este orden de ideas y derivado de las múltiples reuniones entre este H. Ayuntamiento y el afectado señor Cruz López Zepeda, llegan al acuerdo en que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, le indemnice con la inversión que realizó el ciudadano citado de la vivienda, es decir, con únicamente de lo construido. Por lo que una vez que se han analizado los antecedentes expuestos con antelación, estas comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, entraron al estudio del asunto mediante los siguientes; CONSIDERANDOS: I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IV.- Así mismo, el diverso 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece, que para los efectos del precepto legal invocado se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Efectivamente, el diverso 57 (cincuenta y siete) fracción I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen las funciones de las comisiones siendo entre otras las siguientes; recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se ordena a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y de Hacienda, entrar al estudio de las afectaciones de la avenida federación y como consecuencia de ello elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado de gobierno. VI.- Es de señalarse que el presente asunto que se ha turna a estas Comisiones, se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas u estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa de asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VII.-

Ahora bien, importante resaltar que al seguir con los trabajos de construcción para darle continuidad a la avenida Federación en su tramo necesario para conectarlo al Río Pitillal, resulta que se ve afectada una vivienda de dos plantas que se ubica en la calle 20 de Noviembre s/n esq. Avenida Federación, en la colonia San Esteban, de este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vivienda que cuenta con 51.47 m² de construcción conforme al presupuesto de costos elaborado por el departamento de costos dependiente de la dirección de obras públicas. VIII.- En el mismo orden de ideas, importante hacer mención que estos cuerpos colegiados de gobierno municipal ahora dictaminadores para el estudio del asunto que aquí se dictamina, solicitaron se realizara un presupuesto para saber el costo de la vivienda citada propiedad del señor Cruz López Zepeda, esto, al departamento de costos, proyectos, concursos y presupuestos dependientes de la Dirección de Obras Públicas, de este municipio, para estar en condiciones de dictaminar, el cual arrojó un costo total de la construcción de la vivienda de \$185,941.00 ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y un peso 00/100 moneda nacional, el cual fue elaborado por el Arq. Jaime Gabriel Pérez Meza, Jefe de departamento de esa dirección. IX.- Por otro lado, efectivamente el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, cuenta con la partida número 5603 del rubro de indemnizaciones en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2010, que para el caso particular que nos atañe se puede hacer uso de ese recurso, pues resulta que lo que se propone es precisamente que se indemnice al ciudadano Cruz López Zepeda, en lo que respecta a la inversión de la construcción de su vivienda, es decir, que se le resarza el daño en su patrimonio únicamente en lo que respecta a la construcción de la vivienda, la cual como se menciona en el punto VII de este apartado cuenta con una superficie de metros cuadrados de 51.47 m² y que el resultado del costo de su vivienda según el presupuesto descrito en el punto que antecede, resultó que la construcción de su vivienda tiene un valor de \$ 185,941.00 ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y un peso 00/100 moneda nacional, estando de acuerdo el gobernado, que así sea su indemnización. X.- En este sentido, antes de aprobar este tipo de peticiones o de propuestas como la aquí propuesta de indemnización a un particular, es importante que el ayuntamiento verifique y garanticen ante todo la legalidad de la acción en si misma y en estricto apego a derecho, y por ende un medio eficaz de prevención o solución de un conflicto legal o social y no se les considere como una mera concesión graciosa de la autoridad con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público. Ahora bien, de lo antes mencionado importante hacer mención que es facultad del ayuntamiento el llevar a cabo indemnizaciones pues incluso esta prevista una partida presupuestal en el presupuesto de egresos, por un lado y por otro, la propia Ley Fundamental en su arábigo 115 establece la autonomía del municipio previendo además que cuenta con patrimonio propio y en su fracción IV del mismo numeral establece que administrará libremente su hacienda, ante todo ello, resulta que existe legalidad en el acto, así como también la solución a un futuro conflicto o problema social y no simplemente como se mencionó en líneas que anteceden sea esto una mera concesión graciosa de esta autoridad hacia un particular. Por todo lo antes expuesto, estas comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda consideramos que es procedente la indemnización únicamente de la construcción de la vivienda, es decir, que los 51.47 m² de construcción que tiene construido el gobernado, resultó que tiene un costo de \$185,941.00 ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y un peso 00/100 moneda nacional, conforme al presupuesto descrito en el punto VIII de este apartado, acordando se indemnice al señor Cruz López Zepeda, con la cantidad de \$185,941.00 ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y un peso 00/100 moneda nacional, esto para seguir con la construcción de la avenida Federación. Por lo que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones estas comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda presentan al pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente dictamen con; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba se indemnice al señor Cruz López Zepeda, únicamente por lo que respecta a la construcción de la vivienda la cual tiene un costo de \$185,941.00 ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y un peso 00/100 moneda nacional, misma que se encuentra en el trazo proyectado para la construcción de la avenida Federación. SEGUNDO.- Se instruye a la encargada de la hacienda municipal lleve a cabo los movimientos financieros y presupuestarios necesarios para que se afecte la partida número 5603 y se de cumplimiento a lo aquí acordado. TERCERO.- Se autoriza al presidente municipal, síndico municipal, secretario general y encargado de la Hacienda firmen un convenio de indemnización para dar

cumplimiento a lo aquí aprobado. CUARTO.- Se instruye al titular de la dirección de obras públicas le de cabal seguimiento y cumplimiento a lo aquí acordado. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. 2010, año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. Puerto Vallarta, Jalisco; 23 de Agosto de 2010. COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. Lic. Salvador González Resendiz Presente de la Comisión (RUBRICA) Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (RUBRICA) Lic. Carlos Efraín Yerena Colegiado de la Comisión (RUBRICA) C. José Fernando Flores Sosa Colegiado de la Comisión Lic. Julio Cesar Santana Hernández Colegiado de la Comisión (RUBRICA) C.P. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión (RUBRICA). COMISIÓN DE HACIENDA Lic. José Fernando Flores Sosa Presente de la Comisión Lic. Fernando Castro Rubio Colegiado de la Comisión (RUBRICA) C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Presente de la Comisión C. María Esther Blanco Peña Colegiado de la Comisión C. Gloria Teresa Palacios Ponce Presente de la Comisión C.P. Ignacio Guzmán García Colegiado de la Comisión (RUBRICA) Lic. Julio Cesar Santana Hernández Colegiado de la Comisión (RUBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De igual manera, los que estén... si no hay comentarios, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.11.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por la C. Regidora, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en la que solicita se autorice la convocatoria del Programa Filantropía Vallarta.** A continuación se plasman los términos de la convocatoria que se plantea para su aprobación:-----

--- El H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Marco del Programa denominado “ESTRATEGIA FILANTROPIA VALLARTA” CONVOCA A las asociaciones e instituciones de Asistencia privada, que trabajan de manera organizada con la anuencia de los diferentes niveles de gobierno y además con el apoyo de la iniciativa privada relacionadas con la asistencia social, para que presenten proyectos que requieran aplicación de recursos públicos municipales, para el apoyo a proyectos específicos sin fines de lucro, en el municipio, propuestas que involucren la solución de problemas sociales para lograr una mejor calidad de vida de los Vallartenses. Los proyectos pueden ser de desarrollo humano, desarrollo comunitario, medio ambiente, asistencia social, educación, cultura y promoción de valores. El Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, destinará un monto total de \$1'500,000.00 Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N., para las Asociaciones Civiles que resulten seleccionadas una vez que se haya realizado su estudio detallado para determinar cuáles Instituciones son aptas para recibir el recurso según el ACUERDO N°0164/2010. La elección de proyectos se realizará conforme a las siguientes: BASES PRIMERA: DE LOS REQUISITOS. 1. Podrán participar todas las personas morales que realicen proyectos de asistencia social en los que los beneficiados sean habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2. Se tomarán en cuenta los proyectos de aquellas organizaciones que asistan a la reunión de información donde se dará a conocer la Estrategia Filantropía Vallarta del Gobierno Municipal y los lineamientos generales, los cuales contendrán los requisitos para el apoyo de proyectos, reunión que se realizará dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. 3. Los interesados deben presentar: - Formato oficial en versión electrónica e impreso del proyecto presentado, firmado por el (la) representante legal de la OSC's. - Copia simple del acta constitutiva como A. C. - Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo. - Copia del reconocimiento oficial vigente del IJAS, o la CLUNI. - Integrar un Expediente Técnico de acuerdo al Proyecto con la documentación que soporte el mismo. De igual forma las Instituciones deben acreditar contar con las herramientas, la capacidad personal y materia para impulsar el proyecto propuesto, así como la experiencia o antecedentes en actividades de asistencia social. SEGUNDA: DEL LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS. Las propuestas se entregarán del día 15 de agosto al 15 de septiembre de 2010, en las oficinas del Sistema DIF Municipal ubicado en la calle Milenio 143 Colonia La Aurora para la integración del expediente, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes. TERCERA: DE LAS AUTORIDADES. La elección de proyectos estará a cargo del Comité evaluador el cual está integrado

por: 1º.-El Presidente Municipal o quien en su caso designe. Lic. Salvador González Resendiz. 2º.-La Presidenta del Patronato del Sistema Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco. C. Lic. Paula Celina Lomelí. 3º.- El Subdirector de Servicios Médicos Municipales. C. Lic. Jorge Villanueva Medina. 4º.- El Subdirector de Medio Ambiente y Ecología. C. Biol. Francisco Salvador Gómez Graciano. 5º.- La Subdirectora de Educación Municipal. C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez. 6º.-La jefa del Departamento de Cultura Lic. Mónica Venegas Sánchez. Nota. Además, la Comisión Edilicia de Asistencia Social de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, fungirá como observatorio y análisis de los procesos de selección y evaluación de las Instituciones o Asociaciones a beneficiar así como posteriormente realizar los recorridos pertinentes para conocer las instalaciones de los seleccionados. CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN. 1.- Se dará preferencia a aquellos proyectos que: a. Garanticen una mayor cobertura en cuanto a número de habitantes beneficiados; b. Sean financiados con recursos públicos municipales, sumados a recursos particulares; c. Tengan reconocimiento entre la sociedad y sean de carácter permanente o cuando menos de largo plazo. 2.- A más tardar el día 15 de octubre de 2010, el comité dará a conocer los resultados, las personas y montos aprobados para el apoyo de cada proyecto que resulte seleccionado. QUINTA: DE LA ENTREGA DE RECURSOS. Previamente a la ejecución de los proyectos de la Estrategia, las partes que intervienen celebrarán los Convenios de Concertación respectivos, a través de los cuales se garantizará su participación económica y se establecerán los alcances, responsabilidades y compromisos de cada una de ellas; elaborado por el Jurídico del Sistema DIF la cual, contendrá las rúbricas de el Síndico Municipal, la Presidenta del DIF Municipal, la Asociación elegida y las partes correspondientes. Las aportaciones financieras que el Ejecutivo Municipal destine al desarrollo de la Estrategia se harán por conducto de la Tesorería Municipal, dependencia que, previa notificación de la Resolución del Comité evaluador y verificación de la existencia y celebración de los Convenios de Concertación y la documentación correspondiente, expedirá los recursos acordados a la OSC's beneficiada. Para recibir el recurso, la Organización Social, tendrá la obligación de presentar copia simple del acta constitutiva, copia simple del documento que avale al representante legal, copia simple de la identificación oficial del representante legal y expedir un recibo fiscal simple a nombre de la Tesorería Municipal, en el que haga constar la recepción de los recursos económicos Municipales y en el cual se expresará en el apartado de conceptos, la siguiente leyenda: "Aportación del Gobierno del Municipal para la Estrategia Filantropía Vallarta ", celebrado mediante convenio. La OSC's deberá de contar con una cuenta única bancaria en la que serán concentrados los recursos Municipales y Particulares para el desarrollo de la Estrategia. SEXTA: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN 1).- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o credo religioso, ni perseguir fines de lucro, especificado en su acta constitutiva; 2).- Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señalen los presentes lineamientos, mediante el formato oficial; 3).- Los directivos o representantes de la OSC's responsable del proyecto, no podrán ser funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal o municipal); 4).- Cada OSC's podrá presentar solo un proyecto; y 5).- Las obras de construcción y/o equipamiento, no podrán llevarse a cabo en un terreno con excepción de contar con un comodato de al menos 20 años, a partir del año en que se presenta el proyecto. SEPTIMA: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados y las acciones realizadas, los grupos sociales y organizaciones participantes, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco por parte de la titular del Sistema DIF. Las OSC's sociales tendrán la responsabilidad de estar al corriente en sus obligaciones legales y fiscales, de lo contrario, quedarán imposibilitadas de participar de la estrategia. Se evaluarán los proyectos a través de visitas de campo en los lugares donde se estén ejecutando los proyectos, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos públicos asignado por parte del Comité evaluador. Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos, por lo que en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría Municipal, conforme al ámbito de sus competencias. OCTAVA: DE LA REVOCACIÓN DE LOS BENEFICIOS. 1. El ayuntamiento podrá

suspender la entrega de recursos públicos e incluso solicitar su devolución cuando: - Los beneficiarios no destinen los recursos públicos a los fines para los que fueron proporcionados; - Los beneficiarios se nieguen a proporcionar información, o a permitir la supervisión del Ayuntamiento; - De manera reiterada, se retrase el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto; y - Por que se demuestre el error o falsedad en la información proporcionada por los beneficiarios del recurso público. NOVENA: INTERPRETACIÓN DE

LOS LINEAMIENTOS El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a través del Sistema DIF Municipal, serán las únicas instancias facultadas para la interpretación de los presentes lineamientos. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco a 12 de agosto de 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Los integrantes de la Comisión de Asistencia Social. C. ANA CARINA CIBRIÁN REGIDORA (RUBRICA), C. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA REGIDORA (RUBRICA) Y C. ALEYDA BRAVO CARBAJAL REGIDORA (RUBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice adicionar el artículo 10 bis al Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del siguiente dictamen emitido por las comisiones edilicias, en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE: Los suscritos C. Julio César Santana Hernández, C. José Fernando Flores Sosa Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, C. Fernando Castro Rubio y C. Moisés René Villaseñor Ramírez integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, C. Gloria Teresa Palacios Ponce y C. Carlos Efraín Yerena Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo nos fue turnado por el H. Pleno, la INICIATIVA DE REFORMA presentada por el Regidor, C. Héctor Gallegos de Santiago, mediante la cual solicita se somete a la distinguida consideración de este H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la adición del artículo 10 -Bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen por lo cual nos permitimos precisar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En fecha 05 de marzo del 2010, el C. Regidor Héctor Gallegos de Santiago, presentó a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento Constitucional, bajo el número de oficio 060/2010, la Iniciativa de Reforma, para adicionar el artículo 10 Bis, dentro del Título Segundo Capítulo Único de las Licencias, Permisos y Autorizaciones del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para efectos de ser turnado al H. Pleno. En el mismo tenor y en fecha 31 de marzo del 2010 en Sesión Ordinaria de el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta se turna la Iniciativa signada por el C. Regidor Héctor Gallegos de Santiago para su estudio, análisis y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos; En fecha 31 de marzo del 2010 el C. Adrián Méndez González, en esa fecha Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional, bajo el número de expediente S.G./0122/2010, del punto 4.20, le dio turno bajo notificación de Sesión Ordinaria de la fecha antes mencionada a la Iniciativa de Reforma signada por el C. Regidor Héctor Gallegos de Santiago para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos; motivo por el cual se procede a hacer el análisis encontrando que del mismo se desprenden los siguientes argumentos: Destacando que día jueves 28 de abril, así como el tres de agosto del año en curso nos reunimos las Comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, para efecto de analizar la Iniciativa de Reforma que nos fue turnada y

para discutir la viabilidad lo que se expone en la misma; analizando el contenido de la antes mencionada, los integrantes de las comisiones que la estudian, consideramos que es de aprobarse y se apruebe dicha adición del artículo 10 Bis al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pues efectivamente somos un Ayuntamiento que buscamos la modernidad tanto en los sistemas como en los procedimientos administrativos, sin embargo se incluye un requisito mas a los propuestos por el C. Regidor en su iniciativa, a efecto de evitar en un futuro litigios o amparos de los particulares; Las comisiones dictaminadoras, consideramos y concluimos procedente la Iniciativa de Reforma, después de analizar la presentación del proyecto y la necesidad real que se nos plantea a las Comisiones Edilicias encargadas de la dictaminación.

MARCO JURIDICO I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73 mismo que estipula que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco y 77 fracción II inciso b en donde se especifica la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras. Lo que marca la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que se prevé y fundamenta en la fracción I, II y V del artículo 71 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Referente a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, es competente en los términos del artículo 74 fracciones I y II del citado ordenamiento. Lo que corresponde a la Comisión Edilicia de Justicia, previsto en el artículo 72 fracción I, II, III y V del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 131, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el Proceso de Elaboración de Dictámenes y Discusión. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 27 párrafo primero y sexto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y lo dispuesto en los artículos 57, 61, 62, 63, 64, 65, 71, 72, 74, 125, 126, 128, 129, 131, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba la adición del artículo 10 Bis dentro del Título Segundo Capítulo Único de las Licencias, Permisos y Autorizaciones, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue:

Dice :	Deberá decir:
---------------	----------------------

<p>“... Artículo 10. (...)”</p> <p>Artículo 11. (...)...”</p>	<p>“... Artículo 10. (...)”</p> <p>Artículo 10 Bis. Para el refrendo de licencias en giros blancos, que se lleven a cabo hasta el último día de febrero, se solicitará únicamente:</p> <p>I.- Licencia del año inmediato anterior;</p> <p>II.- Copia del pago predial actual.</p> <p>III.- Documento que acredite la legal posesión del inmueble donde se establece el giro (escritura, contrato de arrendamiento o comodato).</p> <p>Artículo 11. (...)...”</p>
---	--

TRANSITORIO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que publique la presente reforma en el medio oficial del Ayuntamiento (Gaceta Municipal). TERCERO: Se ordene la publicación de la presente reforma en observancia a los artículos 42 fracciones IV y V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. CUARTO: Se instruya al Secretario General para que se dé cumplimiento a lo establecido 151,152, 150 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como lo previsto en los numerales 6, 7 y 8 inciso F, 23 y 24 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Atentamente “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto Vallarta, Jalisco a 03 de Agosto de 2010. La Comisión Edilicia de Reglamentos, la Comisión Edilicia de Justicia y la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo. Mtro. Julio César Santana Hernández Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica), Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal, Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia (rúbrica), C. José Fernando Flores Sosa Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica), C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (rúbrica), Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (rúbrica), C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Así es. Ésta...les pido primero se ponga a su consideración, para votarlo en lo general. Adelante regidor”. El C. Regidor L.C.P. Héctor Gallegos: “Yo pido aquí que se modifique y que se quite el documento que acredite la legal posesión del inmueble, donde establece la escritura o el contrato”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No lo escuché regidor, perdón”. El C. Regidor L.C.P. Héctor Gallegos: “Que se excluya el contrato en los requisitos para hacer el refrendo de la licencia”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece lo votamos primero en lo general, ¿Sí?, y nos vamos a lo particular. ¿Le parece regidor? Los que estén por la afirmativa en lo general del 5.12, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahora sí, hay una propuesta del ciudadano Regidor Gallegos; en este caso lo votaríamos en lo particular tal cual viene y en caso de...” El C. Regidor Carlos Efraín Yerena: “Pero ¿qué propone Gallegos?”. La C. Regidora Profra. Dulce María Flores Flores:

“Que no se solicite el contrato de arrendamiento”. El C. Regidor Carlos Efraín Yerena: “Es necesario, para que no se metan...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si no, ¿cómo tienes certeza jurídica? Pero bueno, está muy sencillo. Hay una propuesta, votamos en lo particular tal cual viene y los que estén a favor y en contra, digo, si están en contra vemos ya el cambio del punto”. El C. Regidor Lic. Julio Cesar Santana Hernández: “Bueno, habíamos quedado que padrón y licencias solamente tendría que pedir el contrato al solicitar la licencia por primera vez, y si el contrato estaba vigente no tendría la necesidad de pedirlo nuevamente”. El C. Regidor Carlos Efraín Yerena: “Lo analizamos en comisión y llegamos a la conclusión que si es necesario cuando soliciten su licencia presenten su nuevo contrato de arrendamiento, o si cambió de propietario pues de que sea el nuevo propietario. Obviamente con el recibo predial se... queda claro quién es el propietario. Obviamente si está arrendando, bueno que presente el contrato de arrendamiento, o si tiene un juicio civil pues que acredite pues que está depositando renta, pero es lo que queremos que se acredite nada más”. El C. Síndico Municipal Lic. Fernando Castro Rubio: “Ahí si me permiten. ¿Por qué es importante?, eso se traduce en un mayor número de juicios que a lo mejor son desgastantes porque entre particulares traen un conflicto pero al llamar al municipio por la expedición de la licencia entonces se vuelve un tema la verdad es que de mayor carga, cuando lo podemos evitar con un requisito muy sencillo. No nos metemos al conflicto, nada más acredítame y punto. Si ya traen alguna diferencia, la arreglarán en el juzgado entre ustedes, lo que buscamos es evitar que al municipio se le llame sumándole más carga. Esa es una de las razones entre otras”. El C. Regidor L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Lo que pasa es que nosotros como Ayuntamiento no tenemos la verdad absoluta precisamente de quién es el que tiene la razón. Si hay un conflicto entre particulares nosotros tenemos que darle tanto el derecho de la posesión como también el derecho que tiene del ser propietario, ¿sí? Entonces a veces llegan momentos en que no hay acuerdo o el mismo propietario quiere violentar los derechos del que le está rentando y por cuestiones que no nos corresponde a nosotros, que le corresponde a una autoridad judicial estamos nosotros interviniendo en cuestiones particulares”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, nada más para...esto se analizó en la comisión y precisamente se expuso ese tema, ese punto en particular. Se dijeron las razones, que en resumidas cuentas es precisamente para no sumarnos nosotros a un conflicto ya entre particulares es, no nos metemos, no vamos a juzgar, simple y sencillamente “acredítalo, muestra el documento”, no lo tienen, tienen problemas... “bueno resuélvanlo y cuando suceda eso, entonces sí vienen con nosotros”. Fue uno de los tantos razonamientos que se analizaron en la comisión y ahí está el dictamen por consecuencia”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Nada más mi voto es en contra, sí, porque no podemos saber realmente quién tiene la verdad absoluta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, adelante. Vamos a...procedemos a votarlo en lo particular, viene de una comisión, es decir, ya pasó por el proceso que de alguna manera debió pasar para su discusión. Si les parece sometemos este punto en lo particular. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Los que estén por la negativa, favor de levantar la mano. Doctor ¿se abstiene? Los que se abstienen en este caso. Abstención, se suma a la mayoría. Entonces aprobado por Mayoría Absoluta. Queda así el 5.12”. **Aprobado por Mayoría Absoluta**, por 15 votos a favor, 01 (un) voto en contra del Regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago y 01 (una) abstención que se suma a la mayoría, por parte del C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González.-----

--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercado, Comercio y Abasto, por el que se propone se autorice el traspaso del local comercial con giro de artesanías, número 12 del estacionamiento Benito Juárez de esta ciudad, localizado bajo la rampa de ascenso y descenso, sobre la calle Encino o colindancia con el Río Cuale, para pasar a favor del nuevo arrendatario, el C. Rodolfo Santiago Flores.** A continuación se da cuenta del Presente dictamen emitido por las comisiones en los siguientes términos:-----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos C. María Esther Blanco Peña, Ing. Juan Pablo García Castellón, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González y el Síndico Lic. Fernando Castro Rubio. En nuestro carácter

de Regidores Presidente y Colegiados respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio, Abasto y Hacienda, sustentados en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28 al 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, con el debido respeto comparecemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento a: Exponer Que mediante el presente escrito ponemos a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el C. César Langarica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante la cual requiere se realice el traspaso del local 12, del estacionamiento Benito Juárez de esta Ciudad. (Ubicado bajo la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino o colindancias con el río Cuale), con giro de artesanías, a favor del C. Rodolfo Santiago Flores: para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Por medio de los acuerdos 0436/2004 de fecha 27 veintisiete de Octubre del 2004 dos mil cuatro y 0453/2004 de fecha 10 diez de noviembre del 2004 dos mil cuatro, de este H. Ayuntamiento, se autorizo la desincorporación del dominio público la Plaza denominada Benito Juárez ubicado en el polígono formado por las calles Morelos, Agustín Rodríguez, Guadalupe Victoria (malecón) y Encino (Río Cuale), de la colonia Centro, de esta Ciudad, y mediante contrato de arrendamiento de fecha 21 veintiuno de mayo del 2005 dos mil cinco, así como por escritura pública número 5, 963 cinco mil novecientos sesenta y tres, tomo XXXVI treinta y seis de fecha 25 veinticinco de octubre del 2006 dos mil seis, levantada ante la fe del Notario Público, Licenciado José de Jesús Ruíz Higuera, quien protocoliza contrato de transacción y fue entregada a la empresa DISCOVERY P.V S. DE R.L. excepto 24 veinticuatro locales que se encuentran ubicados debajo de la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino o colindancias. 2.- Que los 24 locales o espacios comerciales señalados en el punto que nos antecede, y que fueron construidos para otorgar su uso a las personas comerciantes que fueron afectadas por la reubicación de la Plaza pública Miguel Hidalgo, los cuales se encontraban en la vía pública de manera temporal; y que dentro del proyecto de la construcción del estacionamiento con servicio al público se encuentra el espacio comercial número 12 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 1.47m. Un metro con cuarenta y siete centímetros, colindando con el estacionamiento Benito Juárez, al Sureste en 1.70m. Un metro con setenta centímetros, colindado con el corredor Encino, al Suroeste en 2.40m. Dos metros con cuarenta centímetros, colindado con el local 11 "a", al Noroeste 2.40m. Dos metros con cuarenta centímetros, colindando con el local 13 "a", dando una superficie total de 3.80 M2, tres punto ochenta metro cuadrados. 3.- Con fecha 1 de noviembre del 2006, se celebro el contrato de arrendamiento entre la C. María del Pilar Neuman Martínez, en su carácter de arrendataria y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco con el carácter de arrendador respecto del local número 12 ubicado debajo de la rampa de ascenso y descenso del estacionamiento Benito Juárez con las siguientes medidas y colindancias: - Al Noroeste: 1.47m. Colindando con el estacionamiento Benito Juárez. - Al Sureste 1.70m. Colindado con el corredor Encino, - Al Suroeste 2.40m. Colindado con el local 11 "a", - Al Noroeste 2.40m. Colindando con el local 13 "a", Dando una superficie total de 3.80 M2, tres punto ochenta metros cuadrados. 4.- Mediante oficio numero S.G./0190/2010 de fecha 23 de abril del 2010, signado por el C. Lic. Adrian Méndez González, se nos notificó que se turnó a esta comisión que presidimos el asunto referente a la propuesta presentada por el C. César Langarica Santana, Administrador General de los Mercados Municipales, mediante la cual requiere se realice el trámite de cesión de contrato de arrendamiento inmobiliario del local 12, del estacionamiento Benito Juárez de esta Ciudad. (Ubicado bajo la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino o colindancias con el Río Cuale) a nombre del C. Rodolfo Santiago Flores, con giro de artesanías. 5.- El día 16 de Junio del presente año, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, donde en el punto de asuntos varios se examino el asunto referente al C. Rodolfo Santiago Flores, antes citado, en donde se analizaron cada una de las documentales presentadas estando todas apegadas a derecho, por lo que se especifico que es el pleno del H. Ayuntamiento quien tiene la facultad para autorizar toda sucesión de derechos como la que se solicita en este

asunto. Una vez presentados los antecedentes nos permitimos señalar los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Este Ayuntamiento si es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 57 fracción III, 66 y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los artículos del 28, 29, 30, 38, del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos, y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. II.- Analizado el contrato de arrendamiento inmobiliario celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, arrendador y la C. María del Pilar Neuman Martínez, se reveló que en la cláusula novena del antes mencionado contrato, que a la letra dice “NOVENA-. SUBARRENDAMIENTO.- “EL ARRENDATARIO”, se obliga a no subarrendar el inmueble materia de este instrumento, o parte del mismo, ni a ceder de alguna forma los derechos parciales o totales derivados del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2137 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, sin el consentimiento de el “ARRENDADOR” otorgado por escrito”. III.- Con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 128, 129, 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y visto que desde el 9 de octubre del 2009, el C. Rodolfo Santiago Flores, está trabajando dicho local en virtud de la sesión hecha con anterioridad entre los particulares, por lo que se encontraba utilizando y usando el local ya mencionado de manera irregular por que hasta la fecha no se había hecho la petición de la sesión de derechos del local en cuestión ante el H. Ayuntamiento quien es la autoridad suprema para poder realizar contratos de arrendamientos de los espacios propiedad del municipio, por lo que esta comisión atendiendo a lo importancia del orden y cumplimiento de los ordenamientos municipales es por eso que tiene a bien presentar los puntos de acuerdo que mas adelante se detallan. IV.- En consecuencia y visto el contenido del acuerdo y contrato señalado en los puntos número 1, 2 y 3 de Antecedentes del presente dictamen se aprecia que los acuerdos tomados en Sesiones Ordinarias, fueron las voluntades de los diversos miembros del H. Ayuntamiento en cumplimiento a un acuerdo aprobado con anterioridad por lo que el contrato de arrendamiento señalado en el punto 3 de antecedentes de este dictamen, fue realizado de acuerdo a las facultades señaladas en el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal, siendo la voluntad de este Municipio dar solución en definitiva, a la problemática de la ciudadanía, respecto de la autonomía que gozan los Ayuntamientos señalada y tutelada en el artículo 115 de nuestra Carta Magna. V.- Que en los términos de los artículos 85 y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que para efectos de que un bien de propiedad Municipal, pueda ser sujeto de celebración y ejecución de todos los actos jurídicos regulados por el derecho común, tiene que ser desafectado y desincorporado del dominio público previamente, por lo que en cumplimiento a lo anterior, fue aprobada la desincorporación del dominio público 24 veinticuatro locales o espacios comerciales los cuales se encuentran en la plaza denominada Benito Juárez, ubicado en el polígono formado por la calles Morelos, Agustín Rodríguez, Guadalupe Victoria (malecón) y Encino (Río Cuale), de la colonia Centro, de esta ciudad, locales que pueden destinarse con fines civiles y/o sociales y/o comerciales en los términos de la declaración 3.1 y clausula segunda de la escritura número 5.963 cinco mil novecientos sesenta y tres. Tomo XXXVI treinta y seis de fecha 25 veinticinco de Octubre del 2006 dos mil seis, levantada ante la fe del Notario Público 8 ocho Lic. José de Jesús Ruíz Higuera. Locales que fueran construidos para otorgar su uso a las personas afectadas por la reubicación de la Plaza Pública Miguel Hidalgo a las vías públicas de manera temporal y que dentro del proyecto de la construcción de establecimiento con servicio al público. Por lo tanto puede ser sujetos de otorgarlos en arrendamiento a los particulares en los términos de la normatividad aplicada en la materia. VI.- Que en el contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y la C. María del Pilar Neuman Martínez, el 1 primero de Noviembre del 2006 dos mil seis. En la clausula NOVENA.- se obliga no subarrendar el inmueble materia de este instrumento, o parte del mismo, ni ceder de alguna forma los derechos parciales o totales derivados del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

2137 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco sin el consentimiento del ARRENDADOR otorgado por escrito. Y en virtud de que existe la declaración expresa por parte de la C. María del Pilar Neuman Martínez, en el que sede los derechos del local comercial número 12 del Estacionamiento Benito Juárez ubicado bajo la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino, según consta en el convenio de cesión de derechos fecha 9 nueve de octubre del 2009 dos mil nueve, celebrado entre los C. María del Pilar Neuman Martínez y el C. Rodolfo Santiago Flores, es por eso que en los términos del artículo 2048 del Código Civil para el Estado de Jalisco es procedente autorizar del local comercial señalado en el punto 3 de los antecedentes ya que jurídicamente es posible tal y como fue acordado por las partes en la cláusula novena del contrato de arrendamiento siempre y cuando el arrendador otorgue su consentimiento por escrito. VII.- Lo señalado en la declaración anterior es procedente en virtud de que la C. María del Pilar Neuman Martínez y el C. Rodolfo Santiago Flores han cumplido en tiempo y forma con las obligaciones de pago y fiscales estipuladas en el contrato de arrendamiento y conferidos por la Ley, como lo son el pago de derecho de piso tal y como lo acredita el anticipo del pago total según el recibo oficial 425967, de fecha 16 dieciséis de octubre del 2009 dos mil nueve, recibo que ampara el adelanto del pago por concepto de arrendamiento. VIII.- Así mismo en base al acuerdo tomado en la reunión de trabajo entre los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, y una vez que fueron analizados los antecedentes y consideraciones del presente Dictamen y deliberados que fueron los argumentos de los aquí firmantes y miembros de esta H. Comisión se emite el presente dictamen concluyendo en los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el traspaso del local comercial número 12, del estacionamiento Benito Juárez de esta Ciudad. (Ubicado bajo la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino o colindancias con el Río Cuale), con giro de artesanías, siendo el nuevo arrendatario el C. Rodolfo Santiago Flores, obligándose a cumplir con todos y cada uno de los términos y condiciones acordados en el contrato original. SEGUNDO.- Se autoriza a la Sindicatura Municipal celebre un nuevo contrato de arrendamiento con el C. Rodolfo Santiago Flores, en virtud del traspaso que se autoriza respecto del local comercial 12, del estacionamiento Benito Juárez de esta Ciudad. (Ubicado bajo la rampa de ascenso y descenso sobre la calle encino o colindancias con el rio Cuale) obligándose el nuevo arrendatario a destinar el inmueble objeto del presente dictamen para el objeto y giro para el que se celebra el presente contrato, por lo que el término del arrendamiento del nuevo contrato será por el que se hubiese pactado originalmente en el contrato de arrendamiento, es decir hasta el 31 treinta y uno de octubre del 2016 dos mil dieciséis. TERCERO.- En los términos de los artículos 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el 71 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2010 dos mil diez, el C. Rodolfo Santiago Flores, deberá en un termino de no mayor de 30 treinta días naturales posteriores a la notificación del presente punto de acuerdo, realizar un pago faltante que es por la cantidad de \$ 1,341.40, mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta centavos. CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor de Padrón y Licencias y Reglamentos que una vez cubierta la obligación fiscal correspondiente, expida la Licencia Municipal con los cambios correspondientes, previo cumplimiento por parte del nuevo arrendatario con la presentación de los datos, documentos y requisitos necesarios en los términos del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, y demás aplicables en la materia. QUINTO.- Se notifique al Administrador de Mercados Municipales el presente punto de acuerdo para su conocimiento y cumplimiento correspondiente. Cúmplase. ATENTAMENTE “2010, año del bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y del centenario del inicio de la revolución mexicana” PUERTO VALLARTA, JALISCO; 12 DE AGOSTO DEL 2010 REG. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS (RÚBRICA) REG. ING. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS (RÚBRICA) REG. DR. RICARDO EZEQUIEL URIBE GONZALEZ COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS (RÚBRICA) LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO SINDICO MUNICIPAL (RÚBRICA).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario.

Carlos Efraín Yerena”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Únicamente para que se aclare pues en base al Reglamento de Comercio, cuánto es lo que tienen que contribuir al Municipio esta cesión, traspaso, o con la figura jurídica que le están dando”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Perdón, en el caso del 5.13, el continuar en las mismas condiciones, en el mismo contrato de arrendamiento se establece la contraprestación y se continúa en términos y condiciones ahí estipulados”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, en el Reglamento de Comercio se establece en el artículo 41 que cuando se dé este tipo de acciones se debe de contribuir y establecer dicho –palabras textuales- “los derechos y obligaciones derivados de la concesión, sólo puede cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento –como se está dando- mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión tanto cedente como cesionario deberá pagar cada uno en un término de diez días naturales, una cantidad equivalente de quince a cincuenta salarios mínimos vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la concesión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelándose la anterior”. Si bien es cierto que se quiere manejar que este mercado que tenemos ahí pegado al estacionamiento, se les dio contrato de arrendamiento, también es cierto que el mismo reglamento de comercio establece que son mercados y se debe tratar como mercados, y tenía que haberse dado concesión y no arrendamiento, por lo tanto esa cesión se tiene que hacer de esta manera, en caso contrario tendríamos que licitarla”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Nada más para aclarar en el tema. De hecho desde la administración donde se llevó a cabo...o de origen el contrato –y por antecedente en la consulta- se estableció que no era procedente la concesión sino el arrendamiento, en virtud de la naturaleza jurídica. Por consecuencia, no les estamos haciendo aplicable el artículo 41 que comenta; y estamos haciendo una cesión, que es un subarrendamiento y continúa en términos y condiciones de lo ya pactado con el arrendatario original y no le aplicamos el artículo 41 que menciona”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, entonces si les parece lo votamos y dejamos asentado la postura del compañero Carlos ¿te parece Carlos? ¿Dónde anda Gloria? En este punto 5.13, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Los que estén por la negativa, favor de levantar la mano. Los que se abstienen. Por eso, quedan asentadas las razones del Regidor Carlos Efraín en el acta ¿les parece?”. **Aprobado por Mayoría Calificada,** por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (una) abstención del Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, que se suma a la Mayoría.-----

--- **5.14.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, por el que se propone se autorice adicionar la fracción V al artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE: Los suscritos Regidores Julio César Santana Hernández y José Fernando Flores Sosa integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, Fernando Castro Rubio y Moisés René Villaseñor Ramírez Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Justicia, Gloria Teresa Palacios Ponce y Carlos Efraín Yerena integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2010, por lo cual nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, mismo que tiene como finalidad resolver la INICIATIVA presentada por el Regidor C. Julio César Santana Hernández, a fin de adicionar la fracción V del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen por lo cual nos permitimos precisar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En fecha 11 de junio del 2010, el C. Regidor Julio César Santana Hernández, presentó en Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento Constitucional, en Asuntos Generales, la Iniciativa, para adicionar al artículo 69 la fracción V, del Reglamento

Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para efectos de que se turnara a Comisiones. En el mismo tenor y en fecha 11 de junio del 2010 en Sesión Ordinaria de el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta se turna la Iniciativa signada por el C. Regidor Julio César Santana Hernández, para su estudio, análisis y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos; En fecha 11 de junio del 2010 el C. Adrián Méndez González, en esa fecha Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional, signa en el número de expediente S.G./0338/2010, de los asuntos generales, turno bajo notificación de Sesión Ordinaria de la fecha antes mencionada a la Iniciativa signada por el C. Julio César Santana Hernández, para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, convocando la Comisión de Reglamentos; motivo por el cual se procede a hacer el análisis encontrando que del mismo se desprenden los siguientes argumentos: Haciendo mención que día martes 10 de agosto del año en curso nos reunimos las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, para efecto de analizar la Iniciativa que nos ocupa y observar puntos de vista respecto a lo que se expone en la misma; estudiando el contenido de la antes mencionada, los integrantes de las Comisiones que dictaminan, consideramos que es de aprobarse tan mencionada adición de la fracción V artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, considerando que efectivamente en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se establece que la denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento; las comisiones dictaminadoras, consideramos y concluimos procedente la Iniciativa, después de analizar la presentación del proyecto y lo que se hace realmente en la práctica, pues actualmente no se establece en el artículo 69 del ordenamiento antes mencionado que le corresponde a la Comisión Edilicia de Hacienda el que pueda proponer o sugerir al Pleno del Ayuntamiento la erogación del gasto público a favor de apoyos económicos a los diversos organismos públicos gubernamentales, no gubernamentales, asociaciones civiles y particulares, tendientes al fortalecimiento de los programas que del propio municipio emanen, de la misma forma a educación, cultura, salud, deporte, entre otros; así, con el objeto de subsanar la carencia antes descrita, se hace la propuesta de adicionar la fracción V al artículo mencionado con anterioridad. MARCO JURIDICO I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre esta y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73 mismo que estipula que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco y 77 fracción II inciso b en donde se especifica la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ambos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras. Lo que estipula la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que se prevé y fundamenta en la fracción I, II y V del artículo 71 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Referente a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, es competente en los términos del artículo 74 fracciones I y II del citado ordenamiento. Lo que corresponde a la Comisión Edilicia de Justicia, previsto en el artículo 72 fracción I, II, III y V del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la

Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, especialmente en lo relativo al Título Segundo del Gobierno Municipal, Capítulo XVI, en los diversos 128, 129, 131, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables, en tanto que regulan el Proceso de Elaboración de Dictámenes y Discusión. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 27 párrafo primero y sexto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 57, 61, 62, 63, 64, 65, 71, 72, 74, 125, 126, 128, 129, 131, 134, 135, 136, 137, 140, 145 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba la adición de la fracción V al artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue:

Dice :	Deberá decir:
<p>“... Artículo 69. (...)</p> <p>I a la IV (...)</p> <p>Artículo 70. (...)...”</p>	<p>“... Artículo 69. (...)</p> <p>I a la IV (...)</p> <p>V. Analizar la procedencia y factibilidad de los asuntos que le son turnados por el Pleno del Ayuntamiento para su dictaminación, que tengan que ver con la erogación de recursos económicos públicos a favor de organismos públicos gubernamentales, no gubernamentales, asociaciones civiles y particulares, tendientes al fortalecimiento de los programas que del propio municipio emanen, así como asistencia social, educación, cultura, salud, deporte, entre otras de la misma naturaleza.</p> <p>El dictamen deberá incluir la modificación al Presupuesto de Egresos y la partida correspondiente.</p> <p>Artículo 70. (...)...”</p>

TRANSITORIO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que publique la presente reforma en el medio oficial del Ayuntamiento (Gaceta Municipal). TERCERO: Se ordene la publicación de la presente reforma en observancia a los artículos 42 fracciones IV y V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 12 fracción IX, 150, 151, 152 y demás relativos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. CUARTO: Se instruye al Secretario General para que se dé cumplimiento a lo establecido 151,152, 150 y 155 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como lo previsto en los numerales 6, 7 y 8 inciso F, 23 y 24 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. Atentamente “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Puerto

Vallarta, Jalisco a 10 de Agosto de 2010. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Justicia, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Mtro. Julio César Santana Hernández Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica), Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia (rúbrica), C. José Fernando Flores Sosa Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Reglamentos (rúbrica), C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (rúbrica), Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo (rúbrica) C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia (rúbrica).---
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Queda el punto. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Cumpliendo con la votación de Mayoría Absoluta requerida por ley para la aprobación del presente punto. -----

--- **5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo signado por la Comisión de Educación Pública, por el que proponen modificar el destino del bien inmueble de propiedad municipal que fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, en el acuerdo número 0082/2010, de sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2010, con el objeto de que su destino sea la construcción de una escuela primaria.** A continuación se da el siguiente

Punto de Acuerdo, propuesto en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: Los suscritos, miembros integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Educación Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a su distinguida consideración, el presente Punto de Acuerdo, el cual tiene por objeto modificar el acuerdo número 0082/2010 emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2010, en su apartado de consideraciones, en el numeral IV, particularmente en lo que respecta al destino del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Linda Vista Océano; para un mayor conocimiento del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: 1.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2010, se emitió el acuerdo número 0082/2010 en el cual se aprobó el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice otorgar en comodato a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, diversos terrenos propiedad del Ayuntamiento para la construcción de planteles escolares, ubicados en las siguientes localidades y colonias: El Zancudo, Colonia Vista Hermosa, Llanitos de la Delegación de Ixtapa, Colonia Magisterio y Fraccionamiento Linda Vista Océano; 2.- Es el caso, que dentro del contenido del cuerpo del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, en el apartado de consideraciones, en el numeral IV, particularmente en el que se refiere en el fraccionamiento Linda Vista Océano, se plasmó por un error involuntario que el lote de terreno puede ser utilizado para la construcción de una secundaria, siendo lo correcto el utilizarlo para la construcción de una escuela primaria; 3.- Ahora bien, la integración del presente tiene su fundamento en el ejercicio de la facultad conferida a las comisiones edilicias en los diversos 41 fracción IV y 124 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, la cual consiste en presentar iniciativas de ordenamientos municipales; 4.- Bajo ese tenor, en el numeral 147 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que los ordenamientos municipales y reglamentos a que se refiere la Ley pueden ser: I.- Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento u ordenamiento municipal, Acuerdo de Ayuntamiento, Reglamentos interiores administrativos, Planes o programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Local y Circulares. 5.- Es por ello, que en los diversos 42 fracción VI y 154 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, abrogarse o derogarse siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. Sin embargo, es importante mencionar, que de acuerdo al artículo 147 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que los Acuerdos del Ayuntamiento no necesitan de publicación para su validez. 6.- Con base a todo lo anterior, los suscritos miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Educación Pública tenemos a bien aprobar la modificación al acuerdo número 0082/2010 emitido en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2010, en el sentido de cambiar el destino que se le dio al bien inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Linda Vista Océano, mismo que fuera entregado en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, para la construcción de una escuela secundaria, el cual cuenta con una superficie de 4,548.93 mts² con las siguientes medidas y linderos; AL NORTE con calle Fidji en 51.60 mts + 10.02 con la guardería; AL ESTE colinda en 25.38 mts con guardería + 12.55 + 64.94 + 5.84 en línea quebrada con calle Florida; AL SUR en 21.14 mts por calle Camino Real; AL OESTE en 94.39 mts con Avenida Garza Blanca (Av. Federación). En virtud de lo anterior, tenemos a bien proponer para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba modificar el destino del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Linda Vista Océano, objeto del comodato otorgado por este Ayuntamiento a la Secretaría de Educación Jalisco mediante acuerdo número 0082/2010 de fecha 31 de Marzo de 2010, cuyo destino será la construcción de una escuela primaria. Segundo.- Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica para que en coordinación realicen las modificaciones correspondientes en el contenido del contrato de comodato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Educación Jalisco, respecto del predio ubicado en el fraccionamiento Linda Vista Océano para que sea destinado para la construcción de una escuela primaria. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Agosto del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” La Comisión Edilicias de Educación Pública C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Educación Pública (rúbrica). C. Mtra. Ana Carina Cibrián Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Educación Pública (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone otorgar por un término de 30 años, el predio de propiedad municipal autorizado a entregar en comodato a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo de Ayuntamiento número 0028/2004, de sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2004.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesiones ordinarias de H. Ayuntamiento de fechas 26 de abril de 2010, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente

DICTAMEN el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento, se fije el término de vigencia del contrato de comodato que le fue autorizado por acuerdo de ayuntamiento número 028/2004, en sesión ordinaria de fecha 28 de Enero de 2004, toda vez que el propio acuerdo de Ayuntamiento no establece la vigencia; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 23 de enero de 2010, emitido y signado por el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General, que con la finalidad de dar seguimiento al contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, no se especificó la temporalidad en dicho de acuerdo de voluntades, por lo cual requiere se agende en la próxima sesión de Ayuntamiento. II.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2010, en el punto 4.12 de la orden del día fue turnado el escrito Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, el cual recayó el siguiente trámite: “Se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Educación Pública”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados de los oficios S.G./0265/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, tenemos a bien presentar los siguientes puntos de acuerdo a través de las siguientes CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 80 y 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente dictamen tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento, se fije el término de vigencia del contrato de comodato que le fue autorizado por acuerdo de ayuntamiento número 028/2004, en sesión ordinaria de fecha 28 de Enero de 2004, toda vez que el propio acuerdo de Ayuntamiento no establece la vigencia III.- Del Análisis de lo solicitado y su alcance legal De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, es obligación del ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma en que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. En armonía con lo anterior, el numeral 19 fracción V de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de cooperar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, en orden a su presupuesto. Ahora bien, en los diversos 82 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Municipio administrar de manera responsable y libre su patrimonio, dentro del cual se encuentran los bienes inmuebles del dominio público y privado, los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Bajo ese tenor, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acuerdo número 0028/2004 emitido en sesión ordinaria de fecha 28 de Enero de 2004, se aprobó otorgar en comodato a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, el predio propiedad municipal identificado con el número de registro 113, en la colonia Bugambilia, para que este sea utilizado por el Jardín de Niños “Samuel Bernal Casillas”. Sin embargo, por un error involuntario en el cuerpo del dictamen que se presentó para la aprobación del pleno del ayuntamiento, se omitió establecer la vigencia del comodato. Es por ello, que al elaborar el acuerdo de voluntades por parte de la Sindicatura Municipal el cual aún no se suscribe, se pudo percatar de esta omisión, dando lugar a que el Lic.

Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, turnará a sesión el escrito correspondiente. Ahora bien, cierto es que como ayuntamiento tenemos la facultad de administrar de manera libre y responsable el patrimonio municipal, cuidando en todo momento que los inmuebles sean otorgados en beneficio de la ciudadanía en general y no solo para particulares, por lo cual estamos de acuerdo en la decisión tomada por la administración 2004-2006. Sin embargo, también debemos procurar que en los predios otorgados se establezca un tiempo determinado, para que de esta forma se garantice que el Ayuntamiento continuara siendo legítimo propietario de los mismos. Es por ello, que los suscritos de conformidad a lo señalado en los numerales 115 de nuestra Carta Magna, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, y 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos a bien aprobar que se establezca en el Contrato de Comodato que se celebra entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del predio que se encuentra anexo al Jardín de Niños “Samuel Bernal Casillas”, una vigencia por hasta 30 años. Una vez plasmado todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar por un término de hasta 30 años, el comodato que fuera otorgado a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número 0028/2004 emitido en sesión ordinaria de fecha 28 de Enero de 2004. Por lo que autoriza para su firma a los CC. Lic. Salvador González Resendiz, Lic. Fernando Castro Rubio y Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto elabore el contrato de comodato respectivo con la vigencia señalada en el primer punto de este apartado. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de abril del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana C. Lic. Salvador González Resendiz Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica). C. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Educación Pública (rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica). C. Mtra. Ana Carina Cibrián Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Educación Pública (rúbrica). C. Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica). C. L.A.E. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.17.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social y Derechos Humanos, por el que se propone establecer en todas las entidades municipales de este Ayuntamiento, así como organismos descentralizados, atender de manera prioritaria a las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, sin que con ello se viole el derecho a la igualdad y/o se incumplan requisitos exigidos para la prestación de la atención por la constitución y la ley.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

---- MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES: En Cumplimiento a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, el artículo 27, 40, 41 fracción II, IV, 42, 44, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54, 67 fracciones VI y X del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 31 de julio del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y los Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Regidora María Esther Blanco Peña, en su carácter de Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, en el cual SE ESTABLECE LA ATENCIÓN PRIORITARIA A DISCAPACITADOS, MUJERES EMBARAZADAS, Y ADULTOS MAYORES EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES QUE INTEGRAN ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer la referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En la Ciudad de Puerto Vallarta Jalisco, existen entidades públicas municipales que prestan atención a sus ciudadanos y visitantes entre los cuales existen, discapacitados, mujeres embarazadas, y adultos mayores. Este proyecto se pretende aplicar en todas las entidades municipales que presten atención al público y entre ellos a las personas discapacitadas, mujeres embarazadas, y adultos mayores, quienes requieren de una atención prioritaria por su ostensible condición, toda vez que de toda la población es la más desprotegida y desfavorecida, por lo que requiere más protección por parte del Municipio. Muchos de ellos pese a su situación, deben realizar largas y desgastantes filas y trámites que atentan contra su salud y como consecuencia contra su vida y hacen más gravosa su situación. Se considera la discapacidad como una condición relacionada con el funcionamiento del cuerpo, la ejecución de actividades de la persona y su participación en la sociedad, es decir, resulta de la interacción entre la persona y el entorno en que vive. LA DISCAPACIDAD es fluida, continua y cambiante, dependiendo de los apoyos disponibles en el ambiente; la discapacidad se puede diferenciar según la pérdida o alteración del desempeño funcional del individuo en: - Mental: Alteración en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, que perturban el comportamiento del individuo, limitándolo principalmente en la ejecución de actividades de interacción y relaciones personales de la vida comunitaria, social y cívica. - Cognitiva: Alteración en las funciones mentales o estructuras del sistema nervioso, que limitan al individuo principalmente en la ejecución de actividades de aprendizaje y aplicación del conocimiento. - Sensorial Visual: Alteración en las funciones sensoriales visuales y/o estructuras del ojo o del sistema nervioso, que limitan al individuo en la ejecución de las actividades que impliquen el uso exclusivo de la visión. - Sensorial Auditiva: Alteración en las funciones sensoriales auditivas y/o estructuras del oído o del sistema nervioso, que limitan al individuo en la ejecución de actividades de comunicación sonora. - Física: Alteración en las funciones neuromusculoesqueléticas y/o estructuras del sistema nervioso y relacionadas con el movimiento, que limitan al individuo principalmente en la ejecución de actividades de movilidad. - Múltiple: Alteraciones de varias funciones o estructuras corporales, que pueden limitar al individuo en la ejecución de diversas actividades. La restricción de estas discapacidades depende de distintos factores que se encuentren en el lugar donde se desempeña la persona. En el censo realizado por el INEGI, en el 2006, el 1.8% de la población total del municipio sufren alguna discapacidad de ceguera, sordera, parálisis de alguno de sus miembros, retardo mental o mudez. MUJERES EMBARAZADAS: El embarazo se define como la etapa que va desde la misma concepción hasta el parto. El embarazo aproximadamente dura entre 36 y 40 semanas y en adolescente presenta un riesgo mucho mayor tanto para la mamá como para el bebé. En ambos casos se advierten mayores complicaciones y un índice más alto de mortalidad. La mujer en este estado es vulnerable teniendo en cuenta condiciones físicas, mentales, de movilidad, que hacen que no puedan resistir ciertas actividades que pudieran realizar en su estado normal, ya que las aqueja el cansancio permanente, dolores de postura y enfermedades asociadas directamente con su

estado. **ADULTOS MAYORES:** Se considera adulto mayor, la persona de avanzada edad. El adulto mayor debe gozar de cierta consideración, por sus condiciones de edad y físicas que hacen que no puedan realizar ciertas actividades que otras personas más jóvenes pueden realizar; Algunas instituciones consideran a este ser humano como un problema; la familia lo endosa a la institución, lo relega, lo rechaza, lo margina: lo invisibiliza, la sociedad responsabiliza a las demás instituciones de su atención. **OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO DE ACUERDO** No es raro encontrar en las dependencias de este H. ayuntamiento que prestan atención al público, personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas, y/o adultos mayores realizando filas o trámites tediosos y largos que conllevan a empeorar o hacer más desfavorable su situación. Estas personas de que trata el presente acuerdo, por su condición física, mental, sensorial, visual y auditiva, y de edad, en esos momentos son vulnerables, por lo que presentan un alto o mayor riesgo de las demás personas que no cuentan con ninguna limitación o que no se encuentran en algunas de las condiciones contenidas en el presente acuerdo. Esa situación hace que se ponga en peligro su salud o su vida por la atención no priorizada en las dependencias de esta municipalidad. Lo que se quiere con el punto de acuerdo es brindar una atención prioritaria a las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas, y adultos mayores sin que esto signifique violación al derecho de igualdad y/o requisitos que deben cumplir para la atención y que han sido fijados por la Constitución, Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales. **CONSIDERACIONES** Ahora bien, el punto de acuerdo no tiene incidencia alguna en la parte presupuestal toda vez que las Dependencias, Delegaciones y Agencias Municipales que prestan atención al público ya están dotadas de herramientas para prestar atención, solamente deben organizarse internamente para que exista una fila o un espacio donde se atiendan de manera prioritaria a las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas, y adultos mayores. **MARCO LEGAL** Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo párrafo primero y segundo, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 40, 41 fracción II, IV, 42, 44, 45, 46, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.** Es obligación de todas las Entidades Municipales de este Puerto, así como de sus Organismos descentralizados, atender de manera prioritaria a las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas, y adultos mayores, sin que con ello se viole el derecho a la igualdad y/o se incumplan requisitos exigidos para la prestación de la atención por la Constitución y la Ley. **PARAGRAFO.** Las dependencias de que trata el punto primero del presente acuerdo deberán adecuar una fila o espacio para la atención prioritaria a las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, cuando su espacio así lo permita. **SEGUNDO.** Se instruye al titular del Departamento de Recursos Humanos a que convoque a una o varias sesiones de capacitación a los funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento y Organismos descentralizados, para que brinden la atención prioritaria a las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas, y adultos mayores, mediante una plática o conferencia proporcionada por especialistas en el tema. **TERCERO.** Se instruye al titular de la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que realice un video informativo que se proyectará durante la capacitación que la Dependencia de Recursos Humanos realice. **CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a que coloque de manera inmediata letreros visibles en las dependencias donde los ciudadanos acuden a realizar un trámite de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con la leyenda: **FILA EXCLUSIVA** si el espacio físico así lo permite, acompañado de íconos visuales que representen las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, y adultos mayores o en su defecto un letrero donde se informe la prioridad en la atención a este sector de la población. **QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social publique de forma inmediata en el medio oficial de divulgación de este Ayuntamiento y

en aquellos espacios informativos que el Ayuntamiento tenga ya contratados, el aviso de que de ahora en adelante las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, y adultos mayores, recibirán una eficiente y rápida atención cuando acudan a realizar algún trámite o solicitud, aplicando por igual si vienen como acompañantes de algún familiar. SEXTO. Se instruye al Secretario General, para que en un término no mayor de 15 días envíe circular a todas las dependencias de este H. Ayuntamiento para conocimiento y aplicación de lo acordado en los puntos. SÉPTIMO. La Secretaria de General de este Municipio, será quien velará por la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo. ATENTAMENTE. “2010, año del bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y del centenario del inicio de la revolución mexicana” PUERTO VALLARTA, JALISCO; 13 DE AGOSTO DEL 2010. REGIDORA. ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL (RÚBRICA) REGIDOR. MOISÉS RENÉ VILLASEÑOR RAMÍREZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (RÚBRICA). REGIDORA. MARÍA ESTHER BLANCO PEÑA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL (RUBRICA), REGIDORA. ANA CARINA CIBRIÁN COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL (RUBRICA), REGIDORA. DULCE MARÍA FLORES FLORES COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (RUBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.18.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Turismo e Inspección y Vigilancia, por el que se propone autorizar la iniciativa signada por el C. Regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García, a efecto de que se autorice la elaboración y colocación de dos anuncios espectaculares en las estructuras que se encuentran ubicadas en las entradas de la ciudad, los cuales hagan alusión al slogan “Puerto Vallarta es miembro del Club de las Bahías más Bellas del Mundo”, en tres idiomas, español, inglés y francés.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 10 diez de Julio de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Turismo e Inspección y Vigilancia, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación la presente Iniciativa con punto de acuerdo el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. L.A.E Regidor Ignacio Guzmán García, Presidente de la Comisión de Turismo, en la cual solita al Pleno del H. Ayuntamiento, autorice la elaboración y colocación de 02 dos anuncios espectaculares en las estructuras que se encuentran ubicadas en las entradas de la ciudad, en el puente Río Ameca y en el Palo María sobre la carretera a Barra de Navidad, los cuales hagan alusión al siguiente slogan “Puerto Vallarta es miembro del Club de las Bahías más Bellas del Mundo”, en tres idiomas, Español, Ingles y francés; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante Iniciativa de fecha 01 primero de Julio de 2010 dos mil diez, emitida y signada por el C. L.A.E Regidor Ignacio Guzmán García, Presidente de la Comisión de Turismo, solita al Pleno del H. Ayuntamiento, autorice la elaboración y colocación de 02 dos anuncios espectaculares en las estructuras que se encuentran ubicadas en las entradas de la ciudad, en el puente Río Ameca y en el Palo María sobre la carretera a Barra de Navidad, los cuales hagan alusión al siguiente slogan “Puerto Vallarta es miembro del Club de las Bahías más Bellas del Mundo”, en tres idiomas, Español, Ingles y francés; turnando a las comisiones edilicias permanentes que tenga a bien designar el Pleno del Ayuntamiento a efecto de que se lleve a cabo el estudio, análisis y en su

caso el dictamen de dicha propuesta de un servidor. II.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 diez de Julio de 2010 dos mil diez, en el punto 4.6 de la orden del día fue turnado el escrito C. L.A.E Regidor Ignacio Guzmán García, Presidente de la Comisión de Turismo en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda, y Turismo e Inspección y Vigilancia; convocando la comisión de Hacienda con la inclusión en el análisis, estudio y dictaminación del ciudadano regidor Carlos Efraín Yerena”. III.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0374/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. L.A.E Regidor Ignacio Guzmán García, Presidente de la Comisión de Turismo, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 22 veintidós de Julio de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Por lo que una vez terminada dicha reunión y derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal. Una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69, 75 y 82 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Turismo e Inspección y Vigilancia. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. L.A.E Regidor Ignacio Guzmán García, Presidente de la Comisión de Turismo, en la cual solita al Pleno del H. Ayuntamiento, autorice la elaboración y colocación de 02 dos anuncios espectaculares en las estructuras que se encuentran ubicadas en las entradas de la ciudad, en el puente Rio Ameca y en el Palo María sobre la carretera a Barra de Navidad, los cuales hagan alusión al siguiente slogan “Puerto Vallarta es miembro del Club de las Bahías más Bellas del Mundo”, en tres idiomas, Español, Inglés y francés. III.- Del Análisis de lo solicitado y su alcance legal La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En esta época de crisis económica, en donde los problemas y las carencias nos agobian es preciso que hagamos una profunda reflexión y evaluación de todas aquellas ventajas y fortalezas con las que contamos y que nos pueden dar soluciones para

salir adelante. En Puerto Vallarta, el turismo es la actividad económica más importante, nos podemos jactar de encontrar nos dentro de los destinos más visitados en el mundo (según datos de la Organización Internacional del Turismo), es una industria que no contamina, ni consume recursos no renovables, propicia el intercambio cultural y sobre todo el desarrollo de comunidades que de alguna u otra manera estarían condenadas al abandono en muchos de los casos. Por todo esto, debemos aprovechar la oportunidad de estar colocados entre los destinos más visitados del mundo, pero realmente nos hace falta mucho camino por recorrer para posicionar al turismo en el lugar que se merece, y sacarle provecho en beneficio de todos. Este punto es importante, porque es de los pocos sectores en donde el ámbito público, integrado por las autoridades gubernamentales y el sector privado conformado por los empresarios del ramo, trabajan en forma conjunta para aprovechar todas las ventajas que la actividad nos puede ofrecer. En ese sentido, Puerto Vallarta tuvo el privilegio de ser invitado a ser miembro del Club de las Bahías más bellas del Mundo, el cual reúne a los amantes y promotores de las bahías, quienes se encuentran unidos por un interés común: la belleza que ofrece la geografía mundial en particular por la unión entre mar y tierra. Le Club des Plus Belles Baies du Monde, es decir, El Club Mundial de las Bahías más Bellas del Mundo con sede en Vannes, Francia, cuenta con un listado de las que considera las bahías más hermosas del mundo y, a través de votaciones, estudios y visitas a ciertos lugares, se abre a incorporar nuevos destinos. Países como Sudáfrica: Table Bay y False Bay, Argentina: Península de Valdez, Brasil: Bahía de Praia do Rosa, Canadá: Tadoussac Bay y Bay of Chaleur, Cabo Verde: Mindelo Bay, Chile: Estrecho de Magallanes (Punta Arenas), China: Bahía de Qingdao, España: Bahía de Santander, Francia: Golfo de Morbihan / Bay of Quiberon, Bahía de Somme, Bahía de Mont Sto Michel y el Golfo de Girolata y Porto, Guadalupe (Francia): Bahía Saintes, India: Backwaters de Kerala, Irlanda: Bantry Bay, Madagascar: Bahía Diego Suárez, Marruecos: Bahía Souss-Massa, Montenegro: Boka Kotorska, Mozambique: Pemba Bay, Filipinas: Bahía Puerto Galera, Portugal: Bahía Setubal, Senegal: Sine Saloum, Turquía: Bahía Bodrum y Vietnam: Bahía de Ha Long, Bahía de Nha Trang y Bahía Lang Co-Hue, forman parte del Club Mundial de las Bahías más Bellas del Mundo, y gracias a la generosidad y privilegios que la naturaleza dotó a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene el orgullo de pertenecer a esta organización, la cual propiciará que nuestros visitantes tanto nacionales como extranjeros conozcan y promocionen nuestro destino con esta nueva modalidad, la cual sin duda proyectará nuestro destino de una mejor manera. Ahora bien, como se ha mencionado anteriormente, en estos tiempos de austeridad y cuidado del gasto público, se deben de tomar decisiones que realmente repercutan en beneficios palpables y a corto plazo para nuestro municipio. Bajo esa índole, la erogación que se haga en su momento, sería únicamente originada por la rotulación, ya que las estructuras son propiedad del Municipio, que se encuentran ubicadas en las entradas de la ciudad en el Río Ameca y en Palo María sobre la carretera a Barra de Navidad será altamente redituable, toda vez que la promoción que se obtenga por estos medios hará posible la captación de más y mejor turismo. En virtud de lo anterior, los suscritos integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Turismo e Inspección y Vigilancia tenemos a bien aprobar el solicitar al pleno del ayuntamiento la elaboración y colocación de 02 dos anuncios espectaculares en las estructuras que se encuentran ubicadas en las entradas de la ciudad en puente del Río Ameca y en el Palo María sobre la carretera a Barra de Navidad, los cuales hagan alusión al siguiente slogan "Puerto Vallarta es miembro del Club de las Bahías más Bellas del Mundo". Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la Iniciativa emitida y signada por el C. L.A.E Regidor Ignacio Guzmán García, Presidente de la Comisión de Turismo, en la cual solicita al Pleno del H. Ayuntamiento, autorice la elaboración y colocación de 02 dos anuncios espectaculares en las estructuras que se encuentran ubicadas en las entradas de la ciudad, en el puente Río Ameca y en el Palo María sobre la carretera a Barra de Navidad, los cuales hagan alusión al siguiente slogan "Puerto Vallarta es miembro del Club de las Bahías más Bellas del Mundo", en tres idiomas, Español, Inglés y francés. SEGUNDO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal y a la Dirección de Comunicación Social para que la primera de las aquí mencionadas, erogue de las partidas presupuestales correspondientes los recursos económicos necesarios para la elaboración y colocación de los 02 dos anuncios espectaculares en las estructuras que se hace referencia en el numeral primero de este apartado; y

la segunda, para que por su conducto realice las contrataciones con los medios publicitarios que más convengan al municipio. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente dictamen. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Julio del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Turismo e Inspección y Vigilancia. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica) C. Salvador González Resendiz Presidente Municipal de Puerto Vallarta y Miembro colegiado de Turismo. C. Ignacio Guzmán García Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Miembro Colegiado de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia y Miembro Colegiado de Hacienda (rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Turismo (rúbrica). C. Virginia Arellano Guerrero Flores Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Turismo (rúbrica) C. Dulce María Flores Flores Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey. Los que estén por la afirmativa. Adelante”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más yo pediría que esas estructuras... alguna no está en el límite del municipio, se coloque en el límite de nuestro municipio para que sea al ingreso al municipio y no ya casi entrando a la ciudad”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “¿Cuál estructura?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “La del sur”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pero si la mandamos hasta el límite... la mayoría de los turistas llegan hasta Mismaloya, el asunto es que lo vean los turistas que están hospedados entre Boca de Tomatlán y ese lugar. Allá al Tuito vienen puros locales, de Tomatlán...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El objeto de esa estructura es dar la bienvenida al Municipio, entonces que sea donde inicia”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, pero si le vamos a dar la bienvenida a los vecinos de Cabo Corrientes y Tomatlán, en ese caso el turismo que recorre hasta... cuando mucho a Boca de Tomatlán. No estoy de acuerdo con tu comentario”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es mi punto de vista y solicito...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Se lo respeto, pero no estoy de acuerdo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece autorizamos el que se... la propuesta y revisamos, bueno, lo platicamos. Nada más por ahí me decía Chuy –hay que pensarlo- hay que ver si se le pone “es miembro” o “es integrante”, nada más ver, es cuestión ya de datos técnicos, pero bueno, lo importante es que ya se autorice. Adelante Nacho. Si quieres nombramos secretario técnico a Carlos de la ubicación y... ¿verdad Carlos? Los que estén... queda como... que sea... ¿que diga miembro o es integrante?, es que... es integrante ¿no? Es lo mismo pues, nada más es un cambio de palabra, pero podríamos de una vez dejarlo asentado o lo que hacemos es... le dejamos abierto el definir nada más el eslogan. Bueno, si les parece lo votamos de una vez. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.19.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Juventud y Deporte, por el que se propone resolver la petición formulada por el Maestro Carlos Olvera Ocampo, Director de la Escuela Secundaria General número 60, de la colonia La Aurora de esta ciudad, en la que solicitó el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$32,800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para reponer los recursos que cubrieron los alumnos por concepto de inscripción al Campeonato Internacional de Porristas Vallarta 2010.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

---- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 8 ocho de Junio del 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Educación Pública y Juventud y Deporte, nos permitimos someter a su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Maestro Carlos Olvera Campo, Director de la Escuela Secundaria General numero 60, de la colonia La Aurora de esta municipalidad, en el cual solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$32,800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para reponer los recursos que cubrieron los alumnos por concepto de inscripción al Campeonato Internacional de Porristas Vallarta 2010; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 28 de Mayo, emitido y signado por el C. Maestro Carlos Olvera Campo, Director de la Escuela Secundaria General numero 60, de la colonia La Aurora de esta municipalidad, solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$32,800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para reponer los recursos que cubrieron los alumnos por concepto de inscripción al Campeonato Internacional de Porristas Vallarta 2010. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, la C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora miembro colegiada en la comisión edilicia de Juventud y Deportes, mediante atento de fecha 03 de Junio de 2010, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 08 ocho de Junio de 2010 dos mil diez, en el punto 4.6 de la orden del día fue turnado el escrito el C. Maestro Carlos Olvera Campo, Director de la Escuela Secundaria General numero 60, de la colonia La Aurora de esta municipalidad, el cual recayó en el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisiones Edilicias de Hacienda, Educación Pública y Juventud y Deporte. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0320/2010 por parte del Lic. Adrian Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Maestro Carlos Olvera Campo, Director de la Escuela Secundaria General numero 60, de la colonia La Aurora de esta municipalidad, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 18 dieciocho de Julio de 2010 dos mil diez una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal y una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69, 80 y 100 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Educación Pública y Juventud y Deporte. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Maestro Carlos Olvera Campo, Director de la Escuela Secundaria General numero 60, de la colonia La Aurora de esta municipalidad, en el cual solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$32,800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para reponer los recursos que cubrieron los alumnos por concepto de inscripción al Campeonato Internacional de Porristas Vallarta 2010. III.- Del Análisis de lo solicitado y su alcance legal En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución

otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Es el caso en particular, que el Ayuntamiento no tiene asignada una partida presupuestal para este tipo de apoyos y desafortunadamente las condiciones financieras no son favorables, razones por las cuales no es posible acceder a lo solicitado por parte del C. Maestro Carlos Olvera Campo, Director de la Escuela Secundaria General numero 60, de la colonia La Aurora de esta municipalidad, en el cual solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$32,800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para reponer los recursos que cubrieron los alumnos por concepto de inscripción al Campeonato Internacional de Porristas Vallarta 2010. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por el C. Maestro Carlos Olvera Campo, Director de la Escuela Secundaria General numero 60, de la colonia La Aurora de esta municipalidad, en el cual solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$32,800.00 (treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para reponer los recursos que cubrieron los alumnos por concepto de inscripción al Campeonato Internacional de Porristas Vallarta 2010, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Agosto del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Los Integrantes de la Comisiones Edilicias de Hacienda, Educación Pública y Juventud y Deporte C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Profe. Moisés René Villaseñor Ramírez Regidor-Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública. C. Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte. C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda, Educación Pública y Juventud y Deporte (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Juventud y Deporte (rúbrica) C. L.A.E. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Juventud y Deporte (rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Mtra. Ana Carina Cibrián Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Educación Pública y Juventud y Deporte. C. Hortencia Rodríguez González Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, no sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.20.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, por el que se propone resolver la petición del C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en la que solicitó el apoyo económico de este Ayuntamiento para el año 2010, por la cantidad mensual de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero del presente año, para solventar parte de los gastos de dicha institución.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

---- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 08 ocho de junio de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia social y Salubridad e Higiene, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el cual solicita a este Ayuntamiento se le apoye económicamente con la cantidad mensual de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero del presente año, para solventar parte de los gastos de dicha institución; Por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 17 diecisiete de mayo de 2010 dos mil diez, emitido y signado por el C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, solicita al Ayuntamiento se le apoye económicamente con la cantidad mensual de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) retroactivos al mes de enero del presente año, para solventar parte de los gastos de dicha institución. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. Salvador González Resendiz, Presidente Municipal, mediante oficio número 1730/2010 de fecha 27 veintisiete de mayo de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- En sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 08 ocho de Junio de 2010 dos mil diez, en el punto 4.1 de la orden del día fue turnado el escrito del C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0315/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 14 catorce de Junio de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69, 77 y 78 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el

asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el cual solicita a este Ayuntamiento se le apoye económicamente con la cantidad mensual de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero del presente año, para solventar parte de los gastos de dicha institución. III.- Del Análisis de lo solicitado y su alcance legal En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. En el sentido de que las asociaciones civiles en nuestro municipio representan un gran apoyo para la solución de problemas sociales que padece nuestra comunidad, ya que en su mayoría actúan en espacios donde el gobierno local muestra ineficiencias de atención y en áreas donde se pierde interés. Su capacidad de llegar a grupos marginados, su alta flexibilidad, su notable talento para multiplicar recursos escasos, su capacidad de acción, de propuesta y de incidencia en políticas públicas las hace merecedoras de nuestro reconocimiento y por ello las consideramos como factores claves e indispensables en nuestra sociedad. Sin embargo, como es de su conocimiento, la mayoría de estas organizaciones no cuentan con los recursos económicos suficientes para alcanzar sus fines, lo cual sin duda dificulta su operación y no les permite alcanzar sus objetivos. Es el caso en particular, que el Ayuntamiento no tiene asignada una partida presupuestal para este tipo de apoyos y desafortunadamente las condiciones financieras no son favorables, razones por las cuales no es posible acceder a lo solicitado por parte el C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el cual solicita a este Ayuntamiento se le apoye económicamente con la cantidad mensual de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero del presente año, para solventar parte de los gastos de dicha institución. Sin embargo, es importante mencionar que como ente de gobierno debemos buscar el desarrollo y protección del ser humano, más cuando se hace a través de programas o proyectos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas, por lo tanto dejamos a salvo el derecho al C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, para que pueda concursar en el

programa “Estrategia Filantropía Vallarta”. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.- No es procedente acceder a la solicitud de apoyo presentada por el C. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, en el cual solicita a este Ayuntamiento se le apoye económicamente con la cantidad mensual de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero del presente año, para solventar parte de los gastos de dicha institución, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen. Sin embargo, se dejan a salvo su derecho a efecto de que pueda concursar en el programa “Estrategia Filantropía Vallarta”. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Agosto del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social (rúbrica). C. Mtra. Ana Carina Cibrián Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Asistencia Social. C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Salubridad e Higiene (rúbrica). C.L.A.E. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya viene un dictamen, no sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.21.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, por el que se propone resolver la petición del C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada “Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.”, en la que solicitó diversos apoyos para la creación del Congreso en Contra de las Adicciones, los próximos 24 y 25 del Septiembre del 2010.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de junio de 2010 dos mil diez, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia social y Salubridad e Higiene, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada “Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.”, en el cual solicita a este Ayuntamiento diversos apoyos para la creación del Congreso en Contra las Adicciones, los próximos 24 y 25 de Septiembre del 2010; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha 16 dieciséis de Junio de 2010 dos mil diez, emitido y signado por el C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada “Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.”, solicita a este Ayuntamiento diversos apoyos para la creación del Congreso en Contra las Adicciones, los próximos 24 y 25

de Septiembre del 2010; II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, la C. Gloria Teresa Palacios Ponce en su carácter de Regidora-Miembro Colegiado de la Comisión de Salubridad e Higiene, mediante atento escrito de fecha 23 veintitrés de Junio de 2010 dos mil diez, solicita al Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento; III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Junio de 2010 dos mil diez, en el punto 4.3 de la orden del día fue turnado el escrito del C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada "Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.", el cual recayó el siguiente trámite: "Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicia de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda". IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./0354/2010 por parte del Lic. Adrián Méndez González, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada "Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.", los suscritos tuvimos a bien celebrar el pasado 03 tres de Julio de 2010 dos mil diez, una reunión de trabajo a efecto de analizar la viabilidad y procedencia de lo solicitado. Por lo que una vez terminada dicha reunión y derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal. Una vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente documento, a continuación nos permitimos señalar las siguientes CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69, 77 y 78 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene. II.- Del Objeto del Dictamen Ahora bien, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada "Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.", en el cual solicita a este Ayuntamiento diversos apoyos para la creación del Congreso en Contra las Adicciones, los próximos 24 y 25 de Septiembre del 2010. III.- Del Análisis de lo solicitado y su alcance legal En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al

ayuntamiento de poder brindar apoyos a las personas que lo solicitan, sin embargo, es de todos conocido el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan, son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la necesidad de restringir gastos y recortar apoyos, para poder brindar atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. En el sentido de que las asociaciones civiles en nuestro municipio representan un gran apoyo para la solución de problemas sociales que padece nuestra comunidad, ya que en su mayoría actúan en espacios donde el gobierno local muestra ineficiencias de atención y en áreas donde se pierde interés. Su capacidad de llegar a grupos marginados, su alta flexibilidad, su notable talento para multiplicar recursos escasos, su capacidad de acción, de propuesta y de incidencia en políticas públicas las hace merecedoras de nuestro reconocimiento y por ello las consideramos como factores claves e indispensables en nuestra sociedad. Sin embargo, como es de su conocimiento, la mayoría de estas organizaciones no cuentan con los recursos económicos suficientes para alcanzar sus fines, lo cual sin duda dificulta su operación y no les permite alcanzar sus objetivos. Es el caso en particular, de la petición del C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada “Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.”, solicita diversos apoyos los cuales pueden ser: - 6 boletos de avión Monterrey-Vallarta-Monterrey (para Músicos y Oradores); - 4 Boletos Toluca-Vallarta-Toluca (para Oradores); - Salón de Eventos con capacidad para 800 personas; - 2000 Flyers; -100 Carteles; - 3 Lonas 4x2; - 4 Lonas 3x2; y - Difusión en radio y Prensa Debido que el Ayuntamiento no cuenta con suficiente capacidad económica para este tipo de apoyos y desafortunadamente las condiciones financieras no son favorables, los suscritos miembros integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, tenemos a bien sugerir el que se les apoye con la Difusión en radio y Prensa de su evento. De la misma manera, como integrantes de este Ayuntamiento haremos las gestiones necesarias para poder conseguir el Teatro Vallarta sin ningún costo para el evento mencionado, sin embargo, es importante señalar que esto no es garantizado que es de acuerdo a la disponibilidad de fechas en el teatro. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: Primero.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba apoyar al C. Isidoro Meza Alencaster, Presidente de la Asociación Civil denominada “Aceptar con honestidad, crecer con humildad, para volver a nacer, A.C.”, con la Difusión en los medios de radio y prensa el Congreso en Contra las Adicciones, los próximos 24 y 25 de Septiembre del 2010. De la misma manera, se autoriza hacer las gestiones necesarias a quien corresponda para conseguir el Teatro Vallarta sin ningún costo para el evento mencionado, sin embargo, es importante señalar que esto no es garantizado que es de acuerdo a la disponibilidad de fechas en el teatro. Segundo.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que realice la difusión en la radio y prensa del Congreso de las Adicciones el cual se llevara a cabo los días 24 y 25 de Septiembre del presente año. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Agosto del 2010 “2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana” Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene. C. José Fernando Flores Sosa Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica). Ricardo Ezequiel Uribe González Regidor-Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene. C. Lic. Fernando Castro Rubio Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Salubridad e Higiene (rúbrica). C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social (Rúbrica). C. Ana Carina Cibrián Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Asistencia Social. C. Ignacio Guzmán García Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica) C. Julio César Santana Hernández Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario.

Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.22.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con el objeto de apoyar económicamente a las delegaciones y agencias municipales, para llevar a cabo los festejos patrios del año 2010.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.23.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Fernando Castro Rubio, Síndico Municipal, en la que solicita se autorice la suscripción del convenio de dación en pago, a celebrar entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa denominada Cinco Contemporánea, S.A. de C.V., mismo que tiene por objeto el que la empresa cubra un adeudo al municipio por la cantidad de \$239,695.89 (doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 89/100 M.N.), por concepto de diferentes observaciones que realizó la Dirección General de Verificación y Control de Obra, a la obra pública denominada DOP-1507/2008 “Obras Parque Lineal Río Pitillal”.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado...a ver, otra vez. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. ¿No votaste Carlos?, a ver, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Los que estén por la negativa. Okey, quedan dieciséis votos a favor y uno en contra”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (un) voto en contra del Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Que se especifique mi nombre ¿no? en contra, por favor”.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.-Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago para realizar una exhortación para la dictaminación de las iniciativas que en su carácter de Regidor ha presentado ante el Pleno del Ayuntamiento.** “Presidente, nada más para hacerle un exhorto. Ha habido varias iniciativas que he metido y no se ha cumplido precisamente con lo que marca el reglamento, hay aproximadamente como diez iniciativas que tengo y no se les ha dado en tiempo y forma la dictaminación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A las comisiones a que cumplan ¿no?, se exhorta a las comisiones a que cumplan con los tiempos que marcan. Carina, adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Todavía no termino presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, perdón, adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “En especial quiero marcar una que propusimos, precisamente, lo que era quitar facultades al oficial mayor, ya se cumplió con los términos y no se ha dado resultados, en base a lo que ha venido sucediendo precisamente en las posturas de las licencias municipales, en los permisos y en lo que precisamente venimos marcando que ha habido un poquito de la denuncia de algunos trabajadores en el sentido de corrupción en esa área. Entonces sí me gustaría que viéramos este punto y que se viera en la próxima sesión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cuáles su punto en lo específico?, para poderlo... ¿se somete algún punto o es algún exhorto?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Es el oficio 0366/2010”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ah, okey, es recordando un asunto. Le damos seguimiento secretario al asunto del regidor. Con gusto. ¿Algún otro punto regidor?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “El otro punto precisamente es tratar de pedirle señor presidente que el Director de Seguridad Pública venga a darnos un informe del trabajo laboral”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “También le instruimos aquí al Secretario le dé seguimiento a la petición. ¿Quién más?, ¿hay otro punto regidor?, ¿no? Regidora Carina adelante”.-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte de la regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián para poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento, una iniciativa que tiene por objeto la autorización para la construcción de la plaza cívica del Bicentenario de la Independencia, en la colonia del mismo nombre de esta ciudad.** “Gracias. Compañeras, compañeros. Me permito someter a su aprobación los siguientes asuntos. En este momento les están haciendo llegar una iniciativa que tiene su origen en atención a una solicitud presentada por los vecinos de la colonia Independencia de esta ciudad y que tiene como finalidad solicitar al Pleno de este Ayuntamiento tenga a bien construir la plaza cívica del bicentenario de la independencia, por lo cual tengo a bien proponer sea turnada a las comisiones edilicias de obras públicas, hacienda, promoción cultural y crónica municipal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más lo mandamos a comisión ¿le parece regidora?”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda y a la de Promoción Cultural y Crónica Municipal, convocando la comisión de obras públicas.**

--- **6.3.-Uso de la voz por parte de la regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, para presentar al Pleno del Ayuntamiento una iniciativa que tiene por objeto el que se autorice dar alguno de los nombres que se proponen en dicha iniciativa, a una de las calles o avenidas de esta ciudad, en reconocimiento a estos personajes por su participación en los Movimientos de Independencia Nacional y Revolución Mexicana.** “Es una iniciativa presentada por su servidora, la cual tiene como finalidad proponer a este Pleno tome en consideración que se otorgue el nombre de una calle y/o avenida de la ciudad a las personas que se señalan en el contenido del documento por su valiosa participación en los movimientos más importantes de nuestro país, por lo que tengo a bien proponer sea turnada dicha iniciativa a las comisiones edilicias de nomenclatura, calles y calzadas, educación pública y equidad de género. Es ésta segunda. Gracias”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Nomenclatura, Calles y Calzadas, Educación Pública y a la de Equidad de Género; convocando la comisión de Nomenclatura.**

--- **6.4.- Punto de acuerdo presentado por la Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, en su carácter de Presidenta de la comisión de Festividades Cívicas y la C. Regidora Gloria Teresa Palacios Ponce, Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal, el cual tiene por objeto se autorice la instalación de la escultura elaborada por el Señor Adrián Reynoso, denominada “La vitoria del Bicentenario”.** La regidora, C. Mtra. Ana Carina Cibrián: “Y tercero. Quiero someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el punto de acuerdo presentado por su servidora en mi carácter de presidenta de la comisión de festividades cívicas y la compañera regidora Gloria Teresa Palacios Ponce en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal, el cual tiene por objeto se autorice la instalación de la escultura realizada por el Señor Adrián Reynoso denominada “La victoria del Bicentenario”, para lo cual me permito leer los siguientes PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y autoriza la instalación de la escultura realizada por el Señor Adrián Reynoso denominada “La victoria del Bicentenario”, en el área ubicada en la avenida Francisco Medina Ascencio, cruce con el libramiento Luis Donald Colosio, en la “Y” frente a la plaza Santa María de esta ciudad. Se anexa croquis. SEGUNDO. Con la finalidad de dar cumplimiento al primer punto de acuerdo, se instruye a las siguientes dependencias: 1º.- Subdirección de parques y jardines y a la dirección de obras públicas a efecto de que las primeras de las aquí mencionadas realice las adecuaciones técnicas responsables para la colocación del monumento; y a la segunda, para que lleve a cabo las obras necesarias para la instalación y el basamento de la escultura mencionada. 2º.- Se instruya a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que por su conducto se lleven a cabo los trámites necesarios para la elaboración de la placa alusiva que contenga el siguiente mensaje: “Homenaje de los y las Vallartenses a doscientos años del Inicio de la Independencia de México. “La Victoria del Bicentenario”, obra escultórica de Adrián Reynoso. Honorable Ayuntamiento Constitucional 2010-2012. 15 de Septiembre de 2010”. De la misma manera se le instruye para que difunda en los medios de comunicación correspondientes, la fecha y la

hora en que se llevará a cabo la develación de la placa de la escultura “La Victoria del Bicentenario. Siguiendo punto. Se instruye a la Subdirección de Arte y Cultura y a la Tesorería Municipal para que la primera de las aquí mencionadas realice los trámites correspondientes administrativos para su traslado y colocación; y a la segunda para que erogue los recursos necesarios de las partidas correspondientes para sufragar los gastos de la instalación de la escultura, su traslado y elaboración de la placa alusiva. Siguiendo, se instruye al Departamento de Patrimonio Municipal a efecto de que inscriba dentro del padrón de bienes muebles pertenecientes al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco la escultura “La Victoria del Bicentenario”. Esto sí presidente, se someterá a aprobación. A su consideración”.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, si les parece vamos uno por uno, vámonos uno por uno para irlos votando, porque es mucha información. A ver, **la iniciativa de los vecinos de la colonia Independencia**, se turna a comisión ¿no? Los que estén por la afirmativa de turnar a comisión, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Número dos, la **solicitud del nombre de una calle**. Se manda a comisión. Los que estén por la afirmativa...se manda a comisión. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.--

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y es un **punto de acuerdo para la instalación de una escultura “La Victoria del Bicentenario”**, ¿es la que ya habíamos visto o es otra?, es con la ubicación que es. Ya la habíamos visto”. La regidora. C. Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, pero estamos previendo pues de que debe de quedar debidamente aprobado por este Pleno”.- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay que aprobarlo. Fue la que decidimos el lugar. Adelante Juan Pablo”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí, nada más una observación en el punto de acuerdo. En el segundo que se haga la corrección “Departamento de parques y jardines” y se anexe el visto bueno del departamento de la Subdirección de Ecología, por favor”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Muy bien”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Le parece? Entonces quedaría...se pone a consideración este punto de acuerdo”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “¿No hay alguna otra observación?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene otra observación? Ya lo hemos visto ¿no? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “¿Gloria y Nacho?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nachó...perfecto. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.

--- **6.5.- Uso de la voz por parte de la Regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián para dar a conocer a los integrantes del Ayuntamiento, el calendario de actividades de las fiestas patrias y la conmemoración del bicentenario de la independencia nacional a celebrarse en esta ciudad.** “Y por último, compartirles el calendario de actividades. Obviamente viene con un encabezado que no corresponde, este dice “festejemos las fiestas patrias”, el correspondiente comunicación social y diseño lo está preparando, pero para aprovechar esta reunión les compartimos este calendario, las actividades para su agenda. Decirles que aquí ya no están considerados los que fueron cancelados presidente; recuerde usted que en reunión de trabajo nos sugirió por la situación económica que consideraríamos cancelar algunos. Entonces yo sí pido que los que están aquí, en tiempo y forma con el respaldo de usted salga la cuestión del dinero en tiempo, porque sí de todos yo ya platicué con la tesorera, ella ya tiene en consideración los urgentes, hay gastos ya considerados. Y bueno, nosotros sí eliminamos actividades, pero sí queremos que los que estén se dé cumplimiento cabal. El primero es el encendido del pebetero, pero al respecto tiene una información el Secretario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, si le parece... ¿cuánto da regidora?, ¿al final en cuánto quedó?, ¿recuerda que lo habíamos visto?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Nosotros rebajamos otros doscientos cincuenta mil pesos para que se hicieran las fiestas patrias, porque de acuerdo con la información de la tesorera no se iban a realizar las fiestas patrias debido a que no había ingresos. Entonces, cancelando las actividades que teníamos programadas derivadas de las reuniones del patronato, se decidió que con ese monto

se realizaran las actividades de las fiestas patrias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Cuál es ese monto?, ¿cuánto es?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Trescientos veintisiete, pero hasta ahorita no ha habido...los eventos ya están en puerta y no ha salido cheque alguno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y como dijo Don Teofilito...por lo pronto mientras que juntamos para la nómina primero, la prioridad es la nómina ¿eh?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, nada más estemos conscientes de que se han eliminado algunas cosas y hay que dar prioridad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, la prioridad es la nómina. Me que queda claro, pero lo que yo sí les pido es comprensión, hay proveedores a los que ya estiramos la liga al máximo, hay proveedores que nos cierran... como el de la gasolina, que nos cierran un día ya el crédito de gasolina, la comisión de repente nos pide también que si no pagamos nos corta. Entonces me queda claro que hay que ver por los festejos, pero la prioridad es la nómina y sacar el gasto corriente”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí claro, sin embargo el día de hoy hemos aprobado un presupuesto para agencias y delegaciones que es muy justo, por supuesto, pero esto ya tenía un antecedente y ya tenía un proceso, yo sí le pido su comprensión al respecto, el respeto”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Los acuerdos que se han aprobado en este Pleno, nos presentó un listado la tesorera de lo que estaba comprometido, algunos no se han tramitado, algunos...la mayoría de los asuntos no se han tramitado justamente por la situación financiera. Poner en una muy próxima reunión de trabajo presidente, cuáles acuerdos que hemos tomado son susceptibles de revocar dicho acuerdo o de trasladarlos para el próximo ejercicio, porque definitivamente no se van a poder realizar este año y solamente estamos creando mayor presión en las finanzas del municipio. Entonces si se puede agendar una reunión en ese sentido, para no estarle haciendo creer a la gente que lo que se aprobó sí se va hacer”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Claro, me sumo también”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me parece bien”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Y concluyo agradeciéndoles su respaldo a estas actividades que no son propias de la comisión, es propio de este Ayuntamiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto regidora. Si les parece agendamos de una vez. El lunes tenemos...quiero poner fecha ¿les parece el lunes?, ¿o el jueves?, para tener tiempo de analizarlo, el jueves les parece a las seis de la tarde, ¿siete? Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Quiero hacer un comentario, el día de ayer o antier que me decía la regidora que la lana no fluye y uno de los eventos importantes era el concierto de mariachi ¿no?, entonces ayer emitimos la regidora Gloria Palacios y un servidor una petición al Fideicomiso de Turismo a ver si nos financia ese evento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno... el concierto de mariachi, okey. Por lo pronto les parece el jueves a las... a ver, los que quieran a las seis levanten la mano, a las seis. A las siete. A las seis ¿sale? Queda a las seis agendado ¿sale?, ya queda agendado regidora para no darle mas largas y entiendo su posición pero...estamos en las mismas todos ¿verdad?, pero bueno, vamos a tratar de sacar...”. La Mtra. Ana Carina Cibrián: “Presidente, pero es importante considerar el orden, hay que analizar –como bien lo dice la compañera Gloria- si ya tenemos la palabra dada a los apoyos y los cheques están en trámite y hay otras prioridades, yo creo que amerita analizar por dónde de acuerdo a los tiempos, y aquellas propuestas que ameriten esperar...porque no se imagina usted la vergüenza que siente uno de decir “siempre no”, y el trabajo anticipado, el trabajo realizado se cancela, se suspende. Es vergonzoso, yo lo asumo pero qué bueno que el regidor Ignacio, la regidora Gloria manifiestan su respaldo gestionando en el Fideicomiso que se pudiera hacer. El señor Felipe ya tenía un avance en producción del trabajo del mariachi sinfónico. Entonces sí, qué bueno que comprenden y que esto tiene que salir de la mejor manera”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Vamos a tratar de sacarlo de la mejor manera. La verdad es que llega –insisto- se la pasa uno ahorita juntando para la nómina y después para Pensiones, y luego para la luz y para la gasolina, que son lo que no puede...”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Una pregunta. ¿De cuántos integrantes es ese mariachi?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Va a ser un arreglo compañero. Es de cuarenta músicos en escena”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “¿Cuántas horas va a tocar?”. La regidora, Mtra.- Ana Carina Cibrián: “El concierto está considerado dos horas y media aproximadamente”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Porque habría que ver otras opciones. Digo –lo comento- el mariachi que tocó ahora en el aniversario de Vallarta, eran como unos veinticuatro, veinticinco mariachis, se

escucharon muy bonito, se escucharon muy padre, inclusive alguien hizo una referencia, o usted misma hizo una referencia de que eso...hizo la recomendación de que ese día se había escuchado muy bonito ese mariachi y me parece que cobra un poco mas barato, más, más barato. Y ellos ya están preparados, porque ya tienen...como tocaron esa fiesta, digo, por lo que habla de la preparación. Habría que buscar también otras opciones por la cuestión económica, buscar otras opciones también y yo creo que ese mariachi ya lo escuchamos y toca bonito”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, lo que pasa que en la reunión del patronato se valora, el trabajo que hicieron en mayo este mariachi fueron piezas, no fue un arreglo, no fue una producción y no tenía el toque como lo trabajaría el señor Felipe Romero; para la propuesta del señor Felipe Romero es un trabajo profesional de mariachi sinfónico, esa es la diferencia especial, un concierto especial. Entonces me parecería injusto que ya avanzado en esto optemos por otra propuesta ¿verdad?, pero bueno, lo revisamos porque también el Profe Moy estaba ofreciendo un servicio”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más para aclarar. Son los mismos compañeros...”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Acuérdese Profe”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Para aclarar, son los mismos compañeros del Sindicato de Mariachis, nada más coordinados por otra persona. El trabajo profesional que se hizo el otro día es el mismo trabajo profesional coordinado por otra persona, o sea, es el mismo. Qué bueno que la música viva de mariachi se divulgue”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “No, no es lo mismo, discúlpeme. Ya para finalizar, hace tiempo Don Felipe hizo una presentación y no es lo mismo compañero, no es lo mismo”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Compañera Cari, debido a la intervención del Doctor Uribe, Voces del Mar se retira de ese compromiso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Con todo y sus bailarinas ¿verdad? Don Moy, aunque te manden a dormir afuera de tu casa”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Moy, yo no escuché lo que te dijo ¿me lo puedes repetir?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, entonces ya queda agendada la reunión. ¿Algún otro punto regidora? Adelante regidor”. El Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Yo creo que habría que reunirnos con Don Felipe ya que ya estuvo ensayando y todo eso, y pedirle una reconsideración en la propuesta que tiene del pago a sus músicos, porque sí está un poco alto Carina. Entonces a lo mejor hablando con él, explicándole la situación económica que priva en el Ayuntamiento, pudiéramos encontrar eco en los mariacheros que apoyen a Vallarta por esta ocasión, se les pague, pero que se les pague una cantidad considerable para que pueda salir ese evento con ellos”. El C. Presidente, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues que toque Moy, pues si ya...mira, de gorra ¿no? Moy. Vámonos pues Julio, tenías un punto”.....

--- **6.6.-Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, respecto a la instalación de equipos de videograbación, como medida de seguridad en establecimientos comerciales.** “Regidor, hemos estado recibiendo visitas de los compañeros de la prensa y de ciudadanos, solicitándonos –debido a los acontecimientos del pasado jueves en la madrugada- que se emita un acuerdo de Ayuntamiento en cuestión, para que todos los establecimientos que pudieran estar en las mismas circunstancias tengan medidas de seguridad como circuitos de video de grabación para que cualquier eventualidad pueda estar grabada y no cualquier persona que pretenda llevar actividades ilegales lo haga con toda la facilidad con la que se han realizado este tipo de actos, no propios para Puerto Vallarta”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Igual, yo tengo una propuesta, la vamos enriqueciendo. Si me permiten, para enriquecer la propuesta del tema, era proponer al Honorable Pleno la suspensión de horas extras en aquellos negocios que se encuentren fuera de la franja turística por los meses de septiembre y octubre, sumado...una propuesta enriquecida a lo que ya menciona el compañero”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Son circuitos que no son muy caros y tienes grabaciones de varias horas o veinticuatro horas, no es muy caro”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Una moción. Digo, primero ...coincido con el síndico en la suspensión de las horas extras fuera de la franja turística; segundo, mas que pedirles un circuito cerrado, hay que exigirles mejor la seguridad, que tengan seguridad privada para la revisión de las personas que ingresen, porque una cámara o un circuito cerrado ...una cámara no te evita el problema, pero es mejor. La otra idea que es buena es la que dice Julio, habrá que analizarla mas a fondo, pero algo así por la

emergencia y los acontecimientos...exacto, por los acontecimientos yo creo que podríamos sacar lo de las horas extras ahorita, posiblemente la de que tengan las medidas de seguridad adecuadas, ahí supervisadas por reglamentos y le damos para delante ¿no?, pero estamos de acuerdo con el síndico”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “La propuesta era mas amplia y la hice el otro día en una de las juntas de trabajo. efectivamente dentro de esa propuesta iba el que se suspendiera el otorgarles horas extras a esos negocios de giros restringidos sobre todo, por tres meses era la propuesta que yo hice, ya ahorita el síndico le baja a dos meses. Y la propuesta de fondo era que si quieren lo debatimos ahorita, pero el tema era para debatirlo en el seno del consejo de giros restringidos y habíamos acordado citar al oficial mayor de padrón, licencias y reglamentos para ver qué es lo que está haciendo y también protección civil; porque está claro que no están haciendo su chamba y eso es lo importante. Si quieren ahorita podemos aquí debatirlo, pero lo mas importante y lo mas trascendente es que estuvieran estos dos personajes, el director de protección civil y el oficial mayor de padrón, licencias y reglamentos y que del seno del consejo de giros restringidos emane una instrucción muy contundente y no nada más eso que dice el síndico, y no nada más eso que dice Fernando, no nada más eso que dice Julio, sino que sea mucho, mucho mas amplio, es importante poner orden ahí, la parte que al Ayuntamiento le corresponde”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Te parece Nacho si turnamos el tema a las comisiones de reglamentos y seguridad?, para que lo aborden prácticamente el martes, convocando el lunes y lo que hacemos es dejamos tentativo el viernes que sesione la comisión de giros restringidos, ya tenemos el jueves agendado una reunión, el viernes por la tarde podría sesionar ¿les parece?, ¿si? Entonces ahí abordaríamos los dos temas. Adelante Juan Pablo”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: ”No, nada más también apoyando un poquito la propuesta de mi compañero síndico y exhortando que cumplan con la normatividad, en la ley de comercio exige la seguridad y la vigilancia en las puertas, establecido; y bueno, una exhortación para que se cumpla y se respete el reglamento”. La regidora, Lic. Virginia Arellano Guerrero Flores:”Nada más, si me pudiera integrar como colegiada de protección civil, junto con la maestra Dulce”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón, una acotación, no es reglamentos, porque dice Julio ¿y yo qué tengo que ver?, es en el consejo de giros restringidos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es que hay que modificar reglamentos ¿eh?”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “A ver, si nos vamos a meter a fondo hay modificar el reglamento, la comisión de inspección y vigilancia para el actuar de...”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Mejor una reunión de trabajo para el Pleno”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Pues una reunión de trabajo mejor con todo el Pleno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues si les parece de una vez”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García “A ver, perdón, el lunes nos vamos a ver para los efectos de las fiestas patrias, pues de una vez el mismo lunes”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “No, es el jueves a las seis; jueves dos de septiembre a las...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues de una vez, ya está agendado el jueves abordemos, nada más agéndense cinco horas, de seis a once de la noche”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Convocando a los funcionarios que mencionaba el regidor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, de una vez instruimos al Secretario General...”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Al de seguridad pública y al de protección civil y a padrón y licencias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, a las seis ¿sale? A ver, ¿alguien más tenía algún punto?, Juan Pablo adelante”.

--- 6.7.- **Uso de la voz por parte del C. regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, una iniciativa para la elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial de Puerto Vallarta; la manifestación de impacto ambiental del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio; y el análisis de fragmentación de la vegetación de Puerto Vallarta.** “Buenas tardes, yo traigo dos puntos para que se tomen en cuenta y se manden a las comisiones respectivas. El primero, la iniciativa es para la elaboración del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial de Puerto Vallarta; la manifestación de impacto ambiental del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio; y el análisis de fragmentación de la vegetación de Puerto Vallarta. Esa es

la iniciativa para mandársela a comisión de Ecología. Y la segunda iniciativa...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si quieres la votamos regidor. Los que estén a favor de mandar a comisión la propuesta del regidor Juan Pablo, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.**-----

--- **6.8.- Uso de voz por parte del regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento una iniciativa para la creación de un Organismo Público Descentralizado para la protección de la montaña.** “Y la segunda iniciativa es la creación de un organismo público descentralizado para... crear un OPD como se dice ahí en la iniciativa para proteger la montaña y áreas verdes. Igual, también para las comisiones respectivas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa...”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Para antes, si me lo permiten. El Doctor Jorge Téllez esta haciendo...hubo un concurso para...recordarán ustedes que en mi calidad de diputado allá –hará como dos años- puse una iniciativa para declarar como área natural protegida todo lo que es el mazo montañoso, todo el anfiteatro pues de Puerto Vallarta. A raíz de eso se consiguieron recursos en la federación y en el Estado; y el Doctor Jorge Téllez está muy avanzado en ese tema. Me gustaría mucho que quien hoy hace...el autor de la iniciativa pues platicara con él, lo tiene muy avanzado, ya están trabajando, a pesar de que los recursos todavía no fluyen. Entonces sería importante tomarlo en consideración”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí, con mucho gusto. Informarle compañero Nacho que esta iniciativa nace en el Consejo Municipal de Ecología, donde está integrado el Doctor Jorge Téllez, inclusive había perdido un poquito la representatividad del CUC por el cambio de rector, pero en la sesión pasada un organismo miembro del consejo pide que se integre nuevamente el Doctor Téllez –estuvo presente- y lo vamos a integrar con derecho a voz”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Mira, si te parece Juan Pablo, se integran las comisiones de Ecología, Planeación Socioeconómica y Urbana, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Reglamentos; se incorpora la compañera, también Hortencia, Aleyda; convocando ecología ¿no?, ¿les parece?, sale. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. De dicha propuesta del regidor Juan Pablo García”, **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de a las Comisiones Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Hacienda, Reglamentos, Parques, Jardines y Ornato, Planeación Socioeconómica y Urbana y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; con la inclusión en lo particular de las ciudadanas regidoras, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Hortencia Rodríguez González y Dulce María Flores Flores; convocando la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.**-----

--- **6.9.-Uso de la voz por parte del Regidor, C. José Fernando Flores Sosa, a efecto de que se someta a votación la propuesta hecha por el Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio para que sean canceladas las horas extras en los establecimientos comerciales donde operen giros restringidos.** “Por último, no votamos la propuesta del síndico, independientemente de lo que vamos a trabajar en las reuniones de trabajo de lo que comentamos. Hay que votar la propuesta del síndico”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, otra vez. Adelante síndico, su propuesta”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, es para hacer y darle cumplimiento al reglamento en el tema de las horas extras a los establecimientos fuera de la franja turística por los meses de septiembre y octubre, que se suspenda dicha aplicación”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Yo quisiera aportarle que todos los establecimientos que pidan horas extras dentro de la franja turística, tengan circuito cerrado de videograbación y arcos metálicos si es que se puede, o la varita”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero nada más hay que darles un plazo...a ver, a ver, nada más hay que ser...”. El regidor, Lic. Julio César

Santana Hernández: “Los que quieran horas extras, lo pueden instalar en dos, tres días el circuito, tienen que desembolsar, treinta, cuarenta mil, cincuenta mil pesos, según como lo quieran”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Yo pediría que se adicionara la propuesta del síndico, que está hablando de que las horas extras no, fuera de la franja turística, pero que en la franja turística solamente las dos horas extras que se pueden, porque hay establecimientos que tienen más horas extras de las dos que se pueden autorizar. Entonces que se limite a dos y solamente dentro de la franja turística”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, es eso. Vamos hacer una cosa, de la propuesta de Julio –que es buena- vamos obligándolos de momento a la seguridad privada a la voz de ya el que quiera horas extras, y vamos debatiendo el jueves para traer ya realmente propuestas sólidas de cuánto cuesta un esquema de monitoreo cerrado, me queda claro, vamos teniendo ya cartas en el asunto. Yo tengo en mi oficina, el problema es ver con la gente de seguridad realmente qué se necesita en esos términos, digo, yo no soy experto en esa materia. Adelante regidor”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo creo...miren, normalmente quienes tienen derecho o que les hemos dado ese derecho de solicitar horas extras, pagan cada mes, entonces no creo que paguen por dos meses o tres meses, pagan cada mes a partir del día primero y creo que tienen unos días de tolerancia, no sé; el mes está terminando, el mes de agosto. Entonces que sí a lo mejor giráramos ...que se giraran instrucciones al oficial mayor de padrón y licencias, no necesitamos un voto del Pleno, que se giraran instrucciones al oficial mayor de padrón y licencias que no renueve ninguna hora extra y que en tanto no analicemos lo que propone Julio de que se revise bien los sistemas de seguridad que tienen; y también la propuesta que yo hice originalmente eran tres meses, septiembre, octubre y noviembre, finalmente son desafortunadamente meses bajos de turismo, pero también tenemos que ver muy importante, los incidentes no se dan únicamente en la zona turística, los incidentes también se dan en otras zonas. Yo les decía que esto merece un debate a fondo, serio, formal y que hasta entonces no se dé ninguna renovación insofacto o de facto o inmediata de parte del oficial mayor de padrón, licencias y reglamentos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, ¿alguien tiene algún comentario? Se adhiere a la propuesta de...sería en el mismo sentido, pero con la suma del comentario del regidor, mes de noviembre...sí les parece vamos platicando con todos, finalmente”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Queda claro que nada más es fuera de la franja turística”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, regidor adelante para aclarar”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Sí, es después de la franja turística, independientemente de lo que vamos a trabajar en las reuniones de trabajo”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Bueno, por una parte, pero también tomando en cuenta el comentario que hace Julio. Hay muchos negocios en la franja turística que no cumplen con los requisitos que marca protección civil”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante, así es. ¿Algún otro comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.--

--- **6.10.-Uso de la voz por parte de la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores para realizar una invitación a los integrantes del Pleno, respecto al estímulo económico de los Servidores Públicos del Ayuntamiento contenida en el Reglamento Interior de Trabajo.** “Bueno, hacer una invitación a este Pleno para que se cumpla y se les motive de esta forma a los servidores públicos sindicalizados y de confianza, por ahí tenemos en el artículo número 70, bueno, es un acuerdo que se hizo y ojalá podamos motivarlos con el bono en el mes de septiembre a los empleados sindicalizados y de confianza”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Hasta qué confianza?, no sea crea, ya lo estamos viendo”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bueno, hacemos una mesa de trabajo y por ahí quitamos unos...”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Yo propongo que los de confianza no”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Sindicalizados nada más”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Sindicalizados”. El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Es para puros sindicalizados”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Es sólo una invitación, no traigo nada por escrito por eso lo dejo al Pleno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Estamos trabajando ya en el tema”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Es un comentario en base al punto de la regidora. El bono es precisamente para todos,

sindicalizados y de confianza, lo marca un acuerdo 0253/2007; y es para la modificación del Reglamento Interior de Trabajo. Y aquí pues de confianza...no podemos definir los de confianza mas que usted señor presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Su asistente es de confianza?, ¿su asistente es de confianza?, de confianza de usted ¿verdad?". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "¿Y el suyo presidente?". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Algunos son de confianza de un servidor, otros son de confianza...". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "¿Y cómo mide la confianza?". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Yo creo que no nos metamos en esos temas regidor".-----

--- **6.11.- Uso de la voz por parte de la C. Regidora, C. Hortencia Rodríguez González, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento Proyecto de Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad Municipal.** "Buenas tardes presidente, ¿me permiten? Buenas tardes presidente, buenas tardes compañeros. Pongo a su consideración para mandarse a comisiones para su análisis, revisión, modificación y aprobación el proyecto de Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Es turnar a comisión. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano". **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. **Turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones Reglamentos, Seguridad Pública y Tránsito, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- **6.12.- Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento dos dictámenes relativos a las propuestas que ya fueron integradas en el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011, relativo a diversos conceptos de los servicios de catastro y a la expedición licencias y permisos.** "Como comentario. Es de mero trámite, pero para sacarlo de las comisiones. Hay dos dictámenes que se van a sumar a la propuesta de Ley de Ingresos, pero como se turnaron, hay que sacarlos para que se agote el procedimiento. Uno de ellos era --ya se los había comentado- el tema de los conceptos de licencia o permiso en la reunión de trabajo que tuvimos, ahí se los hicieron llegar y ése sería para incluirse, agotarse el procedimiento e incluirse dentro de la propuesta de Ley de Ingresos. Y el otro, como también se turnó a comisión, era lo relativo a los cobros por...y ahorita les van hacer favor de entregar un ejemplar del mismo del dictamen para lo concerniente a la parte de catastro, que de la misma forma se agota el procedimiento a la comisión y se va a sumar a la propuesta de la Ley de Ingresos, Es realmente trámite para agotar los procedimientos. Y que es en el mismo sentido de haberse trabajado y es lo mismo que está en la propuesta de Ley de Ingresos, ambas propuestas o dictámenes". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, si quieren revisenlo". El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: "No, está bien, ya está". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Si? A ver, el primer tema vamos a mencionarlo". El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio **"El primer tema es el relativo a licencia y permiso y la adecuación al artículo 216 de la Ley de Ingresos. Y el segundo tema es el relativo a la parte...o al capítulo de catastro,** que ambos temas se van a sumar a la propuesta de la iniciativa de Ley de Ingresos". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Los que estén por la afirmativa de la primer propuesta del regidor, de turnarlo a comisión...de aprobarlo, perdón. Es que traías dos, uno era turno y el otro...". La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: "Los dos...es que los dos van en la Ley de Ingresos, ya están en la Ley de Ingresos". El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: "Lo que pasa que esto se lo turnaron comisión de presupuesto, para ellos darle salida tienen que presentar el dictamen, pero ya viene en la Ley de Ingresos". El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón "Ya viene integrado en la Ley de Ingresos". El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: "No era necesario pues, pero lo están haciendo. Y hay que votarlo nada más". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, las dos propuestas se someten a consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Los que estén por la negativa. Los que se abstengan. Quedan aprobados". **Aprobados por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del

Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo tengo una propuesta muy sencilla. Hay les va. La propuesta es muy sencilla”.-----

--- **6.13.- Uso de la voz por parte del C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la celebración de un convenio modificatorio con la empresa Desarrollo, Integración y Estrategia de Software Sociedad Anónima de Capital Variable, para la modernización de la Subdirección de Catastro Municipal.** “De igual forma, el último...era el convenio que en la reunión de trabajo se les hizo llegar para el sistema de catastro, que si tienen a bien aprobarlo para autorizarnos a suscribir dicho convenio modificatorio en los términos ahí establecidos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Creo que no síndico, creo que hay que mandarlo a comisión para revisarlo bien, porque yo te pedí ayer el contrato original que no venía y obviamente tiene muchos detallitos técnicos. Primeramente ver qué han entregado, porque estamos celebrando un convenio y obviamente no hemos visto que han entregado o cómo lo han entregado. Ayer me di a la tarea de ir a informática, no habla el convenio de capacitación a informática, hay varios detalles que hay que precisar muy bien. Entonces yo creo que lo turnamos a una comisión, lo revisamos con calma y ya te lo dictaminamos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está bien, hay un punto de vista del regidor. Nacho ¿tú ya lo habías checado, no?, regidor, el de la empresa de catastro. Sí, fue cuando vino Pedro a exponer”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Realmente de lo que habla el regidor y no necesita irse a comisión, es de alguna faltas ortográficas o de...en lugar de “prestador” por ejemplo, dice “pretador”, o sea, son algunos detalles que se le pueden corregir al convenio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero de fondo...a ver, de fondo ya los revisaste ¿no? Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “La propuesta de contrato sí la revisé, el documento ya definitivo me lo entregaron ayer y no lo he revisado, sí tiene algunos errores como maneja la regidora. Entonces sería conveniente nada más en el fondo, en lo general sí aprobarlo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Votarlo y nada más notificar al Pleno, regresar al Pleno para notificar de cómo quedó al final. Lo sometemos, para darle trámite a...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No sé, tampoco he tenido la oportunidad de revisarlo, pero sí quería que se precisara –si me puedes ayudar- a que se tenga el candado del programa, porque luego si esta empresa desaparece y no hay quien nos vuelva a reparar el programa por si falla, ahí es donde se queda uno navegando con los asuntos. Yo he tenido dos problemas, pero fueron asuntos de tres mil pesos, ahorita un asunto de este tamaño”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Lo que pasa que son plataformas que son muy comerciales, no hay ningún problema en ese sentido”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, la plataforma sí, pero el diseño de toda la estructura, de todos los códigos, a veces hay error en los códigos, en las lecturas y ellos tienen la llave, no sé si venga ahí en el programa que tienen que entregar la llave”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Lo que pasa es que nada más que te verifiquen en qué programa está hecho el software”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Y el código para poder abrirlo, el código para abrir la llave, porque si el programa falla y la empresa desaparece ¿a quién le reclamas?, ¿quién te lo va arreglar?, vas a decir, “oye, necesito la llave para repararlo o modificarlo”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Nada más para aclarar la duda. Efectivamente hay una capacitación que se da al personal y obviamente como bien comentan es un sistema que se deja funcionando y operando, ya en la previsión de que la empresa no llegue –es nada más el supuesto- cabría al final de cuentas cuando se quiera hacer una modificación...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Podemos hacer modificaciones después”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Pero ese sería el único supuesto, pero fuera del mantenimiento ordinario, sí está previsto por la capacitación que se le da al personal aquí de la dependencia, lo que cabría quizá era en dado caso cualquier modificación a futuro, pero pues eso queda en algo incierto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Presidente, si quieres meterlo ahorita fast track a aprobación hay muchas observaciones...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pues hay que analizarlo, por qué no pedimos un receso primero, para analizar cláusula por cláusula, voto por voto”. El regidor, Lic. Carlos Efraín

Yerena: “Primero, el vuelo que realizó esta empresa tiene que ser revisado por...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Son como veinte hojas”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “Un receso de veinte minutos presidente, para analizar ese asunto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me queda claro, pero el fondo...a ver, es que lo tratamos en una reunión regidor, lo tratamos en una reunión de trabajo, el fondo es buscar cómo sí lograr aterrizar la cobranza el próximo año, si le buscamos siempre el cómo no, vamos a encontrarlos. Me queda claro, lo que podemos dejar asentado en la aprobación, es que se haga una revisión y que se regrese al Pleno, finalmente la empresa entrará a cobrar hasta febrero del siguiente año señores, no sé si me explico. Lo que buscamos es cómo sí podamos empezar a ganar tiempo al tiempo, porque si no ¿qué va a pasar?, nos va a agarrar enero y no vamos a estar listos con el programa, lo habíamos tocado en una reunión de trabajo. Entonces lo que buscamos es cómo sí, ¿qué buscamos?, irle dando trámite, si la empresa de alguna manera tiene aprobado esto, por lo menos yo ya le puedo empezar a exigir a que me vaya entregando, conforme vaya entregando, puede entonces regidor meterse a trabajar “oye, esto sí está bien”, “esto está mal”, pero yo no puedo meterme ahorita condicionar todo, porque entonces es decirles “no” de entrada. Es buscar el cómo sí logramos aterrizar esta cobranza, que finalmente lo que nos va a dar la oportunidad es cobrar todo lo que no se está cobrando actualmente; que es a lo mejor una alberca, un cuarto...digo, es lo que hemos visto. Me queda claro, vamos dándole para delante y vamos dejando asentado que regrese al Pleno y que se ratifique y checar qué puntos se quieren ver. Pero no podemos parar las cosas porque si no, nunca vamos a ir terminando de cerrar temas. Esa es mi forma de pensar, pero...adelante regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “O sea, tiene un contrato con nosotros, es un contrato muy del lado de ellos, no se les ha revisado la información que han entregado y proponen únicamente funcionar para el catastro, cuando pueden funcionar para todas las dependencias, la información no se la ha revisado el Instituto de Información Territorial. Entonces si ellos tienen la voluntad de ampliar y corregir todo lo que en el contrato original no lo estipularon para cobrar lo que les falta, que empiecen a trabajar. Que empiecen a trabajar y nos demuestren que el sistema es funcional, y efectivamente si nos lo hacen funcionar mientras revisamos todos los detalles que deben de tener para que funcione. Hay un vuelo que se contrató también con el Gobierno del Estado más amplio que el vuelo que ellos hacen; entonces aquí nos interesa que empiece a funcionar en todo el vuelo, en todo Puerto Vallarta, no nada más en los setenta kilómetros cuadrados que ellos están proponiendo. Por eso, hay muchos detallitos. Ellos hablan de capacitar al personal de catastro, no, deben de capacitar al personal, incluido el de informática, que va a funcionar para todo esto...no, viene nada más catastro. Entonces si quieres presidente...o sea, vamos a darle pues, “empresa termina todo eso que nos estás proponiendo” que es una propuesta de ellos –quiero pensar- adelante, ponte a trabajar mientras afinamos todos los detalles, porque son detalles –insisto- técnicos. ¿En qué nos atoramos?, que en el contrato no pusieron detalles técnicos y luego dicen “es que eso no me lo contrataste”. Ahorita al parecer hay voluntad de hacer lo que no les contratamos, hay que hacerlo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Te propongo algo Carlos. Para todos esos temas que mencionas que hay que revisar –insisto- la cobranza es hasta febrero del siguiente, no se le está dando nada, lo que queremos es estrechar ya un lazo para poder empezar a obligar a ellos...no se les va a cobrar hasta febrero. Yo les pediría una cosa...adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Lo que dice Carlos sí hace sentido, es...el contrato anterior –no sé si lo leíste Carlos Efraín, el anterior estaba de lo mas mal hecho, de lo mas mal contratado total y absolutamente y se contrataron servicios parciales que no sirven de nada. Ahora la propuesta que hacen obviamente es mucho mejor que la que anteriormente se les había contratado, y tampoco se cuidó, tampoco se cuidó el que se cumpliera en tiempo y forma con ese contrato, eso fue en la anterior administración, me queda claro el desorden que dejaron. En este aquí sería ya con la salvedad que pone Salvador de traer a este Pleno, ratificar el contrato. Tenemos de aquí a que se perfeccione para poderlo firmar y hacer una recomendación muy, muy puntual para que se le den seguimiento a todos...no viene ahí una cronología de cómo van ir entregando las labores, sí están más o menos enunciadas, pero hace también ahí falta una cronología para saber en qué fechas; está claro que se...ah bueno, también hace falta el tema de garantías dice Julio; y ponerle en el tiempo en el que van a estar trabajando y la cosa es que eso esté listo antes de que termine este año, porque si no pues no vamos a poder aplicarlo en el ejercicio siguiente, en el ejercicio fiscal del año 2011. Y por

otro lado, de todas maneras ellos todavía le adicionan treinta días a que a la fecha de la presentación de la factura, todavía treinta días más para pagarles, o sea, tenemos tiempo, yo estoy de acuerdo en que ese si nos peleamos con ellos pues ese contrato nos lo van a ganar, ¿por qué?, porque así de mal estuvo hecho. Entonces de lo perdido hay que tratar de sacarle raja y que este trabajo se haga. Yo sí estaría de acuerdo en que de una vez se sometiera a votación, pero que se trajera a la ratificación aquí al Pleno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me parece perfecto e inclusive qué mejor garantía que el pago que se les va hacer hasta el último de febrero, digo...eso marca el acuerdo, que no se les va a pagar un peso hasta que no se vea funcional el programa, yo creo que esa es la mejor garantía, si no funciona simplemente tú no pagas”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente, no sé si haz contratado estos programas, en mi empresa he contratado dos y las dos veces me ha salido mal la persona, le salen tantos errores a los programas una vez que los estás operando que se cansan de ir a repararlos y después se te van y si no tienes un contrato bien hecho pues se te van a ir; para mí no hubo problema, fueron contratos muy pequeños, de hecho ni contrato hubo, pero aquí con esta cantidad tan fuerte que va a erogar la hacienda municipal para que luego se te vaya. Qué seriedad de la empresa que en la administración pasada no hizo bien las cosas, hizo un contrato bien hecho pero para fregar al municipio, ahora los queremos avalar y darles...te pago en dos meses y si no funciona ¿al carajo el programa?, ¿quién lo va a arreglar?, ¿quién lo va a reparar?, si es un fraude, ¿un fraude de diez millones de pesos?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Julio, me queda claro –insisto- tú vas a calar el programa a partir del primero de enero y tienes los primeros dos meses para verlo funcionar, si no funciona el programa, si se tienen problemaspues simplemente no se le ha pagado ni un peso, o sea, el convenio que estamos proponiendo –si ya lo leyeron- habla de que le demos certeza jurídica efectivamente a la empresa y nosotros nos protejamos en decir “maestro, echa andar el programa y el día último día de febrero tengo posibilidades de pagarte”. Si el programa no funciona en enero, simplemente...o tiene muchas fallas pues simplemente no se paga porque no cumplieron con el contrato”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Adelante”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Que mas certeza jurídica que eso, que logremos así de sencillo...ellos querían que les pagáramos...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sométalo a votación y...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ellos querían que les pagáramos y que por supuesto...obviamente se las volteamos, les dijimos “arráncate”, les dijimos “arráncate y ya cuando esté funcionando después de calarlo dos meses”, que son los dos meses fuertes donde puedes cobrar predial podamos ver eso. Adelante Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí presidente, este asunto tenemos que analizarlo –insisto- mas de fondo. En la cláusula quinta de este contrato estamos reconociendo una deuda, dice aquí...en la sexta perdón, no es tanto lo estipulado en la cláusula que antecede, el municipio ratifica el contrato de origen. Entonces estamos ratificando un contrato que estuvo mal hecho. Dos, en la cuarta dice “las partes acuerdan la revisión del sistema de cartografía ortofoto y restitución fotogramétrica que se hizo y que fue objeto del contrato original, se realizará apegándose a la norma de productos cartográficos por métodos indirectos”. No, tenemos una norma publicada por el Congreso donde dice cómo se va a revisar y es el Instituto de Información Territorial quien tiene que revisar. Tuvimos estos ocho meses para poder revisar el trabajo que ellos hicieron y tener un dictamen si está bien o está mal. Ahorita le estamos volviendo a entrar ahora sí a pagar la diferencia sin haber revisado qué hicieron y cómo lo hicieron. Hasta que tengamos un dictamen de qué hicieron podemos partir ahora sí hacia adelante. Por eso yo te propongo, vámonos a llevarlo...no urge la firma, si esta empresa tiene el interés de corregir lo que hizo mal y ampliar lo que no contrató para terminarnos el producto, perfecto, vamos acordar darte la autorización para que tú digas “adelante empresa, termina el trabajo que falta” mientras le autorizamos...porque nada más estamos autorizando pagarle la diferencia que no se le pagó, nada pasa si no lo autorizamos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Mira, tenemos desde enero así, si no logramos certezas jurídicas para una parte y para la otra no le avanzamos insisto, o sea, si tú lo que me dices es...me estás facultando para presentarme con la empresa y decirle “síguele avanzando”, digo...con todo respeto eso no me llevará...vamos hacer una cosa si les parece. Hay una propuesta, vamos sometiéndola. Ya hay un punto de vista Carlos, nos queda claro, ya se había tocado en una reunión de trabajo, se había estado peloteando...me queda claro, no se le está pagando ni un peso a la empresa Carlos, se le va a pagar

hasta febrero, tenemos de aquí a entonces para hacer garras el tema de ...". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "No. Te hago una pregunta presidente, ¿quién ha revisado ese trabajo que supuestamente entregó?, no, catastro no tiene capacidad para eso". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Compañero, lo revisamos aquí, Pedro estuvo, pero no estuvo usted". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "No, yo no estuve en esa reunión". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "Claro, pero Pedro lo presentó". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "O sea, ¿qué presentó Pedro?". La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: "El trabajo, el sistema, lo que implica, los cambios". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "No, pero la pregunta técnica, el contrato es un producto ¿quién revisó si el producto que hizo la empresa está correctamente bien hecho?, ese dictamen es el que estamos esperando del Instituto de Información Territorial. El mismo trabajo lo hizo el Gobierno del Estado para el municipio, el mas territorio, aún no lo entrega, tiene todos esos ocho meses el Instituto de Información Territorial, revisando el trabajo el Gobierno del Estado, aún no entrega el dictamen, está en vísperas de entregarlo. Se hizo Nacho, está en revisión". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Si les parece vamos sometiendo una propuesta del síndico. Se somete se faculte al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera para la firma del convenio presentado por el Síndico Municipal a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta y la empresa Desarrollo, Integración y Estrategia de Software Sociedad Anónima de Capital Variable". Se somete a su consideración, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano; y regresándolo por supuesto al Pleno para su ratificación. Los que estén por la negativa, favor de levantar la mano". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 (dieciséis) votos a favor y 01 (uno) en contra del C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Yo estoy en contra. Que se anote mi nombre que está en contra, porque después obviamente eso puede ser consecuencias económicas para los que votaron a favor y estableciendo pues que la información que se está entregando es incompleta". El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: "Se me hace que me adhiero a tu propuesta". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "O sea, hay después consecuencias económicas. Nada más que quede claro mi nombre en contra, para que después las consecuencias económicas sean nada más para los que votaron a favor". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Por eso, yo creo que ya vámonos. El siguiente punto".-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "El siguiente punto es el de un servidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "Que se vuelva a votar ¿no?, ya se hizo una vez, otra qué hace daño". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, regidor Moisés". L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: "Nomás nos faltó declarar un receso presidente".-----

--- **6.14.- Uso de la voz por parte del Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la petición de apoyo económico de la Doctora Rosalinda Osio Velasco de Servicios Médicos Municipales para asistir a un diplomado de manejo integral para paciente grave en la ciudad de Guadalajara.** El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: "Compañeros, buenas tardes. Solicito que se turne a comisión la petición de la Doctora Rosalinda de Servicios Médicos que fue invitada a un diplomado de manejo integral para paciente grave, es en la ciudad de Guadalajara y solicito que este tema se turne a comisión; son mil trescientos que le están requiriendo de inscripción y mil ochocientos por catorce meses. Entonces se turnaría a las comisiones de Salubridad e Higiene, Educación y Hacienda. Es el primer tema. Se los va entregar en este momento Felipe". **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Salubridad e Higiene, Educación Pública y Hacienda; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **6.15.- Uso de la voz por parte del Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez, para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la suscripción del convenio para establecer las bases de coordinación de funciones y responsabilidades y aplicación de recursos para la ejecución de las acciones que se implementarán del Programa Escuela Sana 2010, del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE); autorizando para su firma al Presidente, Síndico y Secretario**

General y a la Titular de la Hacienda Municipal de este Ayuntamiento. “Le voy a ir avanzando porque ya estamos medios cansados. Para someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la autorización para la suscripción del convenio con...el siguiente tema es darle formalidad a la firma del convenio que se tiene con CAPECE en el esquema del programa “Escuela Sana”, donde CAPECE aportaría el cincuenta por ciento del monto total de las obras y el Ayuntamiento el otro cincuenta por ciento. Viajamos a Talpa de Allende para reunirnos con la Secretaría y tenemos ya conseguidos la autorización de seis millones de pesos. Por consiguiente, estamos en vías de que en el mes de septiembre, a fines de septiembre se pudieran conseguir posiblemente otros cuatro millones, pero queremos que se le autorice al Presidente Municipal, al Síndico, Secretario General y Tesorería la firma de este convenio con CAPECE para darle formalidad. Este asunto quisiera pedirles que lo votáramos en este momento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay que esperar que venga el Síndico”.-----

--- **6.16.- Solicitud del Regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez para integrarse a la comisión edilicia de Espectáculos.** “Bien, mientras tanto, también solicitarle a este Pleno me permitan integrarme a la comisión de espectáculos para algunos trabajos que enseguida ya les comentaré con esta comisión. Quiero pedirles autorización para integrarme con la compañera Tencha en espectáculos”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Está muy llena la comisión, no cabe en el salón”.-----

--- **6.17.- Uso de la voz por parte del regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez para hacer una invitación a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.** “Bien, y finalmente les haremos llegar a todos ustedes ...y en este momento hago pública la invitación para el día tres de septiembre a las nueve de la mañana, ya que el Congreso del Estado está llevando a cabo un foro sobre la trata de personas en los diferentes puntos del Estado de Jalisco. El día 03 de Septiembre nos toca a nosotros, y los estamos invitando – aunque les vamos hacer llegar por escrito una invitación ya mas formal- hacerlo público en este momento que el día tres de septiembre a las nueve de la mañana los esperamos del Auditorio del CECATI para que nos acompañen en estos trabajos. Es cuanto presidente, nada más tengo estos dos puntos para votación”.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El primero en concreto es...”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “El primero es sobre la firma que se autorizaría **para que el Presidente, el Secretario, la Tesorera y el Síndico formalicen el contrato del programa Escuela Sana** presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El segundo”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “El segundo es que **me permitan integrarme a la comisión de espectáculos**”. La regidora, Profra. Ana Carina Cibrián: “¿Por qué y para qué?”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Revisaría mis comisiones y en caso de que se excedan renunciaría a alguna de ellas para integrarme a ésta comisión”. La regidora, Profra. Ana Carina Cibrián: “¿Que le motiva?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “No tiene que decir motivos, basta con que lo manifieste”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa del regidor, favor de...pero necesitamos sacarlo de una ¿eh?, ya...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, pues que diga”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece vamos a mi punto de acuerdo, a mi propuesta pues...ah ¿falta?...a”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Mira, renuncia a justicia”. El regidor, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez: “Si no votan entonces me voy directamente con Secretaría General ¿eh?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, hay que ver, si quiere no la llevamos a analizar ¿sí?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yereña: “Se acepta, cualquier regidor...qué pasa cuando un regidor se integra...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Hay que consensarlo. A ver Profe ¿cuál vas a dejar?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, a ver, si les parece vamos a tener orden”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Comisión de regularización, nunca vas Profe”.-----

--- **6.18.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, para proponer al Pleno del Ayuntamiento la creación e integración de una comisión transitoria que tiene por objeto la revisión de los límites del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; con los municipios colindantes.** “Compañeros, nada más con el objeto de crear una comisión especial para revisar los límites del municipio de Puerto Vallarta con sus municipios colindantes, esto...hay una Ley Especial que establece y obviamente a partir que el año pasado el Gobierno del Estado publicó el plano oficial del Estado de Jalisco donde establece los límites de los 126 municipios que integran el Estado, 125 oficial y uno en transición. Obviamente es importante que Puerto Vallarta tenga bien precisos sus límites y es necesario conciliar con los municipios colindantes nuestros límites, para ya establecerlos y ya tener muy claro el territorio que gobernamos y de esta manera establecer más recursos”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo creo que vale la pena el tema. El INEGI tiene sin duda alguna información muy precisa, valdría la pena invitarlos y hay algunos...hay algunas comunidades que quieren escindirse y otras que quieren incorporarse. El Rancho Viejo El Veladero está más cerca...todos sus terrenos ejidales...sí, ya lo sé, todos sus terrenos ejidales, todo el ejido está en el municipio de San Sebastián del Oeste; y el asentamiento del caserío está en el municipio de Puerto Vallarta. Entonces es hacerle una curvita, de hecho ellos pagan sus prediales, hacen todo allá en San Sebastián por sólo un pedacito; y al revés La Palapa, La Palapa queda mas cerca de Puerto Vallarta, sin embargo pertenece al Municipio de Mascota”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El territorio de todo el ejido La Palapa está en Puerto Vallarta, aunque jurisdiccionalmente Mascota lo sigue contemplando como una delegación”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Así es, exactamente al revés que San Sebastián. Entonces es un tema interesante que valdría la pena, y yo me sumo a esa comisión, no sé quienes vayan a ser los integrantes”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Obviamente el de la voz me gustaría integrarla”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Me integro”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Entre nosotros buscamos quién la preside”. Luego vemos quién la preside”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Entonces lo sometemos?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “De integrar la comisión yo me integro, se está integrando Nacho, se está integrando Hortencia, Arelí, Moisés y Pablo, Gloria...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Fer Castro, okey, Dulce. Aleyda. Se somete a consideración la propuesta del regidor Carlos Efraín Yerena. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor, la **creación e integración de una comisión transitoria** que tiene por objeto la revisión de los límites del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; con los municipios colindantes, siendo sus integrantes los C.C. Múnicipes, Lic. Carlos Efraín Yerena, L.A.E. Ignacio Guzmán García, Lic. Fernando Castro Rubio, Gloria Teresa Palacios Ponce, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Profra. Dulce María Flores Flores, Lic. Virginia Arelí Guerrero Flores, Hortencia Rodríguez González, Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez e Ing. Juan Pablo García Castellón.-----

--- **6.19.- Punto de Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) más IVA para la adquisición de vehículos automotor que serán asignados a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo, planteado en los siguientes términos:-----

--- De conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 fracción I del Reglamento orgánico del gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de los integrantes de este Pleno, el presente punto de acuerdo, el cual tiene por objeto que se autorice la erogación de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA, para la adquisición de vehículos que serán designados a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y bomberos Municipal; para un mayor conocimiento de la importancia y relevancia de presente, me permito hacer referencia de la siguiente: **Exposición de Motivos:** En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa

el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder ejercer su presupuesto, por ello con la intención de atender la demanda de la ciudadanía y brindar un servicio de seguridad pública eficiente y con alta calidad que pueda salvaguardar la integridad de las personas que radican y visitan esta ciudad, el suscrito tiene a bien solicitar al pleno del Ayuntamiento autorice erogar la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA, para llevar a cabo la adquisición de vehículos automotor que serán asignados a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y bomberos Municipal. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien presentar para su aprobación o negación los siguientes: **Puntos de Acuerdo: Primero.-** el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA, para llevar a cabo la adquisición de vehículos automotor que serán asignados a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y bomberos Municipal. **Segundo.-** El procedimiento para la adquisición de los vehículos automotor que se hace referencia en e párrafo anterior, deberá de realizarse por conducto de la Comisión de Adquisiciones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la intención de obtener un mejor precio y calidad en la adquisición de los mismos. **Tercero.-** Se instruye a la Tesorería Municipal y al Departamento de Patrimonio Municipal, a efecto de que el primero de los aquí mencionados realice los movimientos y adecuaciones presupuestarias necesarias de las partidas correspondientes para dar cumplimiento al primer punto de este apartado y el segundo, para que registre e incluya dentro del padrón de bienes muebles pertenecientes al municipio de Puerto Vallarta Jalisco, los vehículos adquiridos.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo tengo una propuesta muy sencilla y vamos a darla. Es...los puntos de acuerdo que un servidor propone es que el Honorable Ayuntamiento apruebe erogar la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n) más IVA para llevar a cabo la adquisición de vehículos automotor que serán asignados a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos. Ése sería el primero. El segundo sería que el procedimiento para la adquisición de los vehículos automotor que se hace referencia en el párrafo anterior deberá de realizarse por conducto de la comisión de adquisiciones del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con la intención de obtener un mejor precio y calidad en la adquisición de los mismos. Y se instruye...cinco millones de pesos más IVA, es un error ahí, sería más IVA. Se instruye a la Tesorería Municipal y al Departamento de Patrimonio Municipal a efecto de que el primero de los aquí mencionados realicen los movimientos y adecuaciones presupuestarias necesarias de las partidas correspondientes para dar cumplimiento al primero de este apartado y al segundo, para que se incluya y se registre en el padrón de bienes y muebles pertenecientes al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”. Está muy sencillo, lo platicamos en la reunión de trabajo, hablamos sin financiamiento, sin cadenas productivas. Hay una buena...una idea que tenemos es que se someta en el comité de adquisiciones, que se le haga un espacio en el presupuesto –que se modifique- y lo que buscaríamos en este caso sería que la empresa que gane dentro de las bases que haremos en el comité de adquisiciones, es que la empresa nos financie seis meses y a lo mejor esto lo llevará en el costo directamente para no meternos en el esquema a lo mejor de

financiamiento o de cadenas productivas, muy sencillo, en el comité de adquisiciones, que parte de las restricciones se diga que se pagará en seis meses y ahí le tendrán que meter a lo mejor el interés que pudiera correr en los seis meses. Muy sencillo, con el único interés de que lo antes posible tengamos un aproximado de diez patrullas, digo...poco más, las que alcancen a dar con los cinco millones más IVA –insisto- porque el decidir qué tipo y qué marca y modelo, yo creo que sea en el ámbito de la comisión de adquisiciones ¿no?. A ver, ¿algún comentario?”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, habíamos platicado de la posibilidad pues de que fuera a través de un arrendamiento financiero para evitar un desembolso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Que se analice”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Y que también se incluya dentro de las cotizaciones todo el equipo, porque luego el equipo habría que...no cuesta lo mismo una patrulla pelona que ya con todo el equipo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me parece bien, queda asentado también”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos De Santiago: “A mí me gustaría que...bueno, pues por antecedentes ya en la administración anterior, se dieron la compra de algunas patrullas de forma indebida, yo sí quisiera que sí se pasara a lo de adquisiciones, pero sin embargo que fuera aprobada por el Pleno, que ya cuando adquisiciones tenga el informe lo pasara al Pleno y aprobáramos nosotros la compra de dichas patrullas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, el comité de adquisiciones tiene facultades, de nada sirve entonces someter este punto, las facultades las tiene el comité de adquisiciones, hay representantes de todas las fracciones. Lo que podemos hacer es informar al Pleno una vez que se adquirieran, qué adquirieron, pero bueno, para eso está el comité de adquisiciones”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En el comité de adjudicación, asignación y contratación de obra pública hay una recomendación de la Auditoría Superior del Estado que sus actas tienen que pasar a ratificarse por el Pleno. Creo que debe ser la misma tónica para todas las demás comisiones por lógica jurídica. Entonces aunque no esté establecido, para subsanar cualquier situación que se dé por ahí, que pasen sus actas a ratificarse nada más”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo me sumo a la propuesta que hace el regidor Héctor Gallegos De Santiago y que esa...aunque ya se haya hecho la compra que se traiga aquí al Pleno para que se ratifique y estamos viendo el mecanismo para traer también al Pleno todas las obras que la comisión que dice Carlos Efraín vemos. Es importante para efectos de la Auditoría Superior del Estado, con eso les facilita mucho el trabajo”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “De hecho en el proyecto de reglamento para modificar el comité de adquisiciones está someter a la consideración del Ayuntamiento compras mayores a un millón de pesos o...bueno, no recuerdo la cantidad, pero sí acortarle las facultades tan amplias de la comisión de adquisiciones, para evitar ese tipo de irregularidades”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si les parece...nos estamos saliendo del tema. El tema es el punto de acuerdo que un servidor somete. Juan Pablo”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Solamente el comentario que quisiera agregar. Que tuvieran mucho cuidado -al comité de adquisiciones- sobre las recomendaciones de las camionetas, que sean las adecuadas para seguridad pública, dado que las que se han comprado con anterioridad no son las adecuadas para ese trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces queda la propuesta de un servidor. Solamente agregamos el hecho de que regrese para informar al Pleno, para informar al Pleno la compra de las mismas ¿sí? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, eso lo vemos con calma ¿no?, qué compramos. Por lo pronto... ¿alguien tiene algún otro punto? Carlos”.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nos permitimos como último punto la clausura de la Sesión.”-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 12:40 (doce horas con cuarenta minutos) del día 28 (Veintiocho) de Agosto de 2010 (dos mil diez) en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yarena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Arellí Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.